

2013

**ORDENANZA
MUNICIPAL
ANTECEDENTES**

0350



M0349



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0302

31 ENE 2013

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ÁNGELES DEL SUR

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0350**, sancionada el 30 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio Ángeles del Sur, ubicado en la parroquia Guamaní, a favor de los propietarios determinados en la sentencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA No. 0350

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-330, de 3 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...).”;*

ORDENANZA No. 0350

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; y, Unidad Especial Regula Tu



ORDENANZA No. 0350

Barrio, emitió el informe No. 019-UERB-Q-SOLT-2012, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Ángeles del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ÁNGELES DEL SUR, UBICADO EN LA PARROQUIA GUAMANÍ, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DETERMINADOS EN LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Ángeles del Sur, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Ángeles del Sur

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	D3(D203- 80)
Lote mínimo:	200,00 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) residencial mediana densidad
Número de lotes:	41

ORDENANZA No. 0350

Área útil de lotes:	9.405,36 m ²
Área de vías y pasajes:	2.487,63 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	921,33 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	12.814,32 m ²
Área total de predio (Escritura):	14.666,75 m ²
Diferencia:	1.852,43 m ²

El número total de lotes es de 41, signados del uno (1) al cuarenta y uno (41), cuyo detalle es el que consta en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48.

Artículo 4.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los propietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Ángeles del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal, un área total de 921,33 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Comunal No. 1:

Superficie:	921,33 m ²	
Norte:	Lote No. 16 en parte 22,82 m; y, Lote No. 23 en parte 10,08m;	Longitud: 32,90 m.
Sur:	Lote No. 2 en 17,94 m; y, Lote 15 en parte 18,14m.	Longitud: 36,08 m.
Este:	Calle "España".	Longitud: 26,68m.



ORDENANZA No. 0350

Oeste: Calle Cornejo.

Longitud: 27,17m

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, en razón de que cuenta con una consolidación del 82,93%, de más de 18 años de existencia, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban, según la forma en el plano, son las siguientes:

Calle Madrid: 10,00 m

Calle España: 10,00 m

Artículo 7.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los propietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Ángeles del Sur se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 8.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 9.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de

ORDENANZA No. 0350

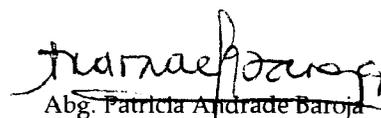
ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de enero de 2013.



Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito



Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

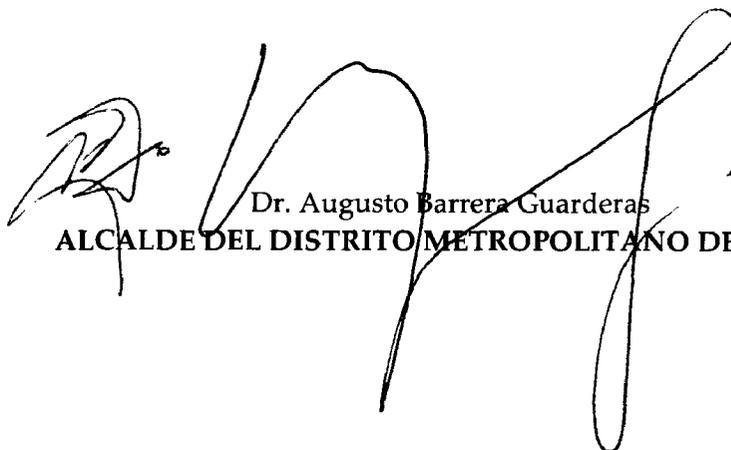
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de diciembre de 2012 y 3 de enero de 2013.- Quito, 04 ENE 2013



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 30 ENE 2013

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0350

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 ENE 2013
.- Distrito Metropolitano de Quito, 30 ENE 2013


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

Ord. 350
P/ 1

PO
255

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f.

2012-1248

Oficio No. UERB - 704 - 2012

Quito DM, 22 de octubre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 46-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "ANGELES DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 008-UERB-Q-2012, de 24 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 019-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.

**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 22 OCT 2012

HORA: 9:30

NOMBRE RECEPCIÓN: Diego Cabezas

NÚMERO HOJA: 1 carpeta Base



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 46 Q
COMITPE PRO-MEJORAS
"ANGELES DEL SUR"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	11 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	4 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	1 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	5 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	24 ✓
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	25 ✓
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	3 ✓
	CDS	3 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	6 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	7 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u)	5 ✓
	RECIBIDAS	17 ✓
OTROS	ENVIADAS	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	125 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	257
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
	TOTAL DE ESCRITURAS	2
	TOTAL FACTURAS	49
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
"Regule tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL "ÁNGELES DEL SUR"

, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	si
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad	no
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Areas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

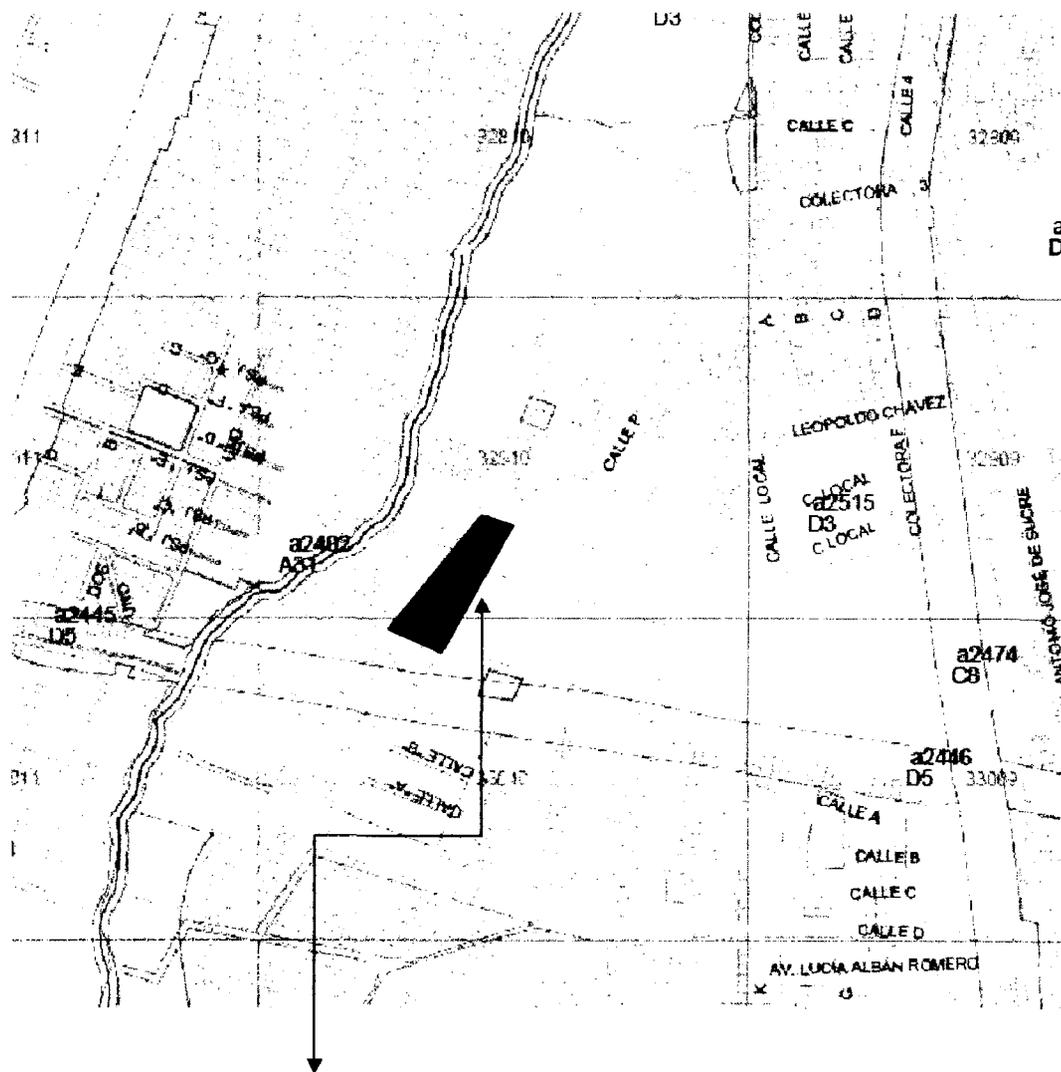
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR"**

EXPEDIENTE Nº 46 Q

INFORME N° 019-UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"ANGELES DEL SUR"
Parroquia: GUAMANI
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|-------------------------|----------------------|----------------|
| Agricultura Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Paisaje | Residencial 3 |
| Industrial 1 | RNRR | |
| Industrial 4 | RNRR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00671, el Ministerio de Bienestar Social actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras Del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", el 16 de junio de 1998.

Ubicados en el sector del Cornejo de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe, el Comité Pro-Mejoras Del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", desde 1994 hasta el 2009 vivían engañados por el señor Juan Jiménez Chica, quien les ofreció en venta pero desapareció sin llegar entregar las escrituras individuales, para luego enterarse que el Sr. Chica ni siquiera era el dueño de la tierra. Ante el incumplimiento y engaño, iniciaron el Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, quienes eran los verdaderos dueños de la propiedad.

El Comité Pro-Mejoras del Barrio "ÁNGELES DEL SUR" consta con 35 Socios incluyendo al representante de la Iglesia Evangélica Caminos de Dios que está registrado en el MIES, ocupando 37 lotes según la sentencia otorgada por el Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha, además existen 4 macro lotes que están fuera de la sentencia y que sumados dan 41 lotes en el sector ÁNGELES DEL SUR.

La directiva se encuentra registrada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para el período 2010-2012.

En la actualidad el Comité Pro-Mejoras Del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", es parte de las Mesas de Diálogo del sector de Guamaní que es el espacio en el cual los barrios proponen sus necesidades a las diferentes autoridades municipales entre ellas la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 18 años de asentamiento; y,
- b. 82.93 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Manuel Aguagallo Toalombo
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18 años
Nº DE SOCIOS:	35 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	25-06-2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

El Sector donde se encuentra el Comité Promejoras Ángeles del Sur, está ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

El Comité Promejoras "ANGELES DEL SUR" es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO UNO.

ANTECEDENTES LEGALES: DE LA PROPIEDAD.

1.- Los Sres. EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, según escritura celebrada el 4 de junio de 1986, ante el Notario Dr. Jorge Machado, e inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de octubre de 1986.

2.- Según Sentencia dictada por el Señor JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 6 de junio del 2011, se declara la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO a favor de los accionantes respecto del lote de terreno materia de la demanda, compuesto de construcciones, mejoras, y terreno, ubicado en el sector Barrio Ángeles del Sur, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Debidamente EJECUTORIADA.

- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad Julio del 2011

LINDEROS DE ESCRITURA: LOTE UNO: Por el NORTE.- Con la Calle sin nombre en ochenta y seis metros; por el SUR.- con el terreno del Señor Jorge Chancusi en cincuenta y siete punto treinta metros; por el ORIENTE.- Con la Calle sin nombre en doscientos cinco punto ochenta metros; y, OCCIDENTE: Con terrenos de varios propietarios en doscientos tres punto sesenta metros. Con una SUPERFICIE de CATORCE MIL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

		SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.			
		LINDEROS DE SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA DE DOMINIO.- LOTE UNO: Por el NORTE.- Con el inmueble que fuera adjudicado a los señores Jorge Chancusi y Blanca Isabel Chinquín en la extensión de cincuenta y siete punto treinta metros; por el SUR.- con camino de uso público en parte y con lote conocido como lote siete en otra parte, en un extensión total de ochenta y cinco metros; por el ORIENTE.- Con varios propietarios o familias Vayas Vinuesa y Chamorro en la extensión de doscientos tres metros; y, OCCIDENTE: En parte con camino publico en otra parte con lotes conocidos como 1,2,6,7,10,25,26 y 44. Con una SUPERFICIE DE TRECE MIL METROS CUADRADOS.			
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO	
OTORGADO POR:	Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo				
A FAVOR DE:	EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA				
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	4 JUNIO DE 1986				
NOTARIO:	NOTARIO DR. Jorge Machado	NOTARIA	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	7 de octubre de 1986				
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDEROS DE ESCRITURA: LOTE UNO: Por el NORTE.- Con la Calle sin nombre en ochenta y seis metros; por el SUR.- con el terreno del Señor Jorge Chancusi en cincuenta y siete punto treinta metros; por el ORIENTE.- Con la Calle sin nombre en doscientos cinco punto ochenta metros; y, OCCIDENTE: Con terrenos de varios propietarios en doscientos tres punto sesenta metros. Con una SUPERFICIE de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.				
SUPERFICIE:	14.666 metros cuadrados según escritura				
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C70695448001.- SEPTIEMBRE AÑO 2012				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA			
A FAVOR DE:	VARIOS COPROPIETARIOS			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	6 DE JUNIO DEL 2011			
LINDEROS DE LA SENTENCIA	LOTE UNO: NORTE.- Con el inmueble que fuera adjudicado a los señores Jorge Chancusi y Blanca Isabel Chinquin en la extensión de cincuenta y siete punto treinta metros; por el SUR.- con camino de uso público en parte y con lote conocido como lote siete en otra parte, en un extensión total de ochenta y cinco metros; por el ORIENTE.- Con varios propietarios o familias Vayas Vinueza y Chamorro en la extensión de doscientos tres metros; y, OCCIDENTE: En parte con camino publico en otra parte con lotes conocidos como 1,2,6,7,10,25,26 y 44. Con una SUPERFICIE DE TRECE MIL METROS CUADRADOS.			

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.- El sector de Ángeles del Sur, a los 18 años de ocupación del suelo, 6 de junio del 2011, obtuvo Sentencia, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, debidamente Ejecutoriada, la misma que se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dicha sentencia se expidió en vigencia del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

El señor Juez, en la parte resolutive de la Sentencia acepta la demanda y declara la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, y procede Adjudicar Lote de terreno individualizado, esto es, a cada lote le asigna un número, linderos, superficie y nombre del adjudicatario, la misma que en su parte pertinente dice: "... inmueble individualizado que tiene una superficie aproximada de 13.000m²; fraccionado de la siguiente manera: ...". (las negritas son mías) a continuación consta detallado, cada lote.

2.- El señor Juez, dictamina que una vez Ejecutoriada la Sentencia la misma se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a efectos de que sirva de suficiente título de propiedad, conforme lo establece el Art. 2413 del Código Civil, que textualmente dice: " La sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos; pero no valdrá contra terceros, sin la competente inscripción."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

3.- El señor Juez, en su sentencia establece claramente que: **"... prescripción que se la declara, sin perjuicio al cumplimiento de las ordenanzas municipales a que estuvieren obligados los actores."** (las negritas son mías)

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Fraccionamiento efectuado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, debe cumplir con las ordenanzas municipales y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como la Constitución de la República, cuyo soporte legal transcribo a continuación:

UNO.- La Constitución de la República, en su Art. 264, dice: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales".

DOS.- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Artículo 473, establece que: "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano **y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo.**" (las negritas son mías)

TRES.- El Gobierno del distrito Autónomo metropolitano, está facultado a determinar el uso del suelo y urbanístico, conforme lo estipula el Art. 84, literal c); y Art. 87, literal a), y, v); El Art. 296; y, 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los que textualmente dicen:

Art. 84 literal c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Art. 87, literal a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Artículo 296.- Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

Art. 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

CUATRO.- El Art. 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

El Art. 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

CINCO.- La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES:

Que en la Sentencia del Señor Juez Décimo Segundo, acepta la demanda y declara la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, y procede Adjudicar Lote de terreno individualizado, esto es, a cada lote le asigna un número, linderos, superficie y nombre del adjudicatario.

Que dicha Sentencia se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a efectos de que sirva de suficiente título de propiedad, conforme lo establece el **Art. 2413** del Código Civil.

Que la Sentencia de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, establece claramente que: "... prescripción que se la declara, sin perjuicio al cumplimiento de las ordenanzas municipales a que estuvieren obligados los actores." (las negritas son mías)

Que existe suficiente fundamento legal para regularizar el Fraccionamiento efectuado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, sujeto a las ordenanzas municipales y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como la Constitución de la República.

Con estos criterios jurídicos, la UERB, procedió a regularizar el Asentamiento Humano de Hecho Consolidado, denominado Ángeles del Sur.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	164953							
Clave Catastral:	32910-04-001							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	41							
Consolidación:	82,93%	OBRAS CIVILES	Vías	100%	Aceras	100%	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	9.405,36			m2		73,40 %		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área de vías y pasajes:	2.487,63	m2	19,41 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Madrid"	10.00 m.	
	Calle "España"	10.00 m.	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	921,33	m2	7,19 % del área total del terreno. 9,80 % del área útil de lotes
Área de afectación vial:	No Existe		
Área de protección de quebrada en lotes	No Existe		
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	No existe		
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	12.814,32	m2	100 %
Área Verde y Comunal: 1	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Lote N° 16 en parte 22,82 m; Lote N° 23 en parte 10,08 m.	32,90 m.
	Sur:	Lote "2" en parte 17,94 m; Lote N° 15 en parte 18,14 m.	36,08 m.
	Este:	Calle "España"	26,68 m.
	Oeste:	Calle "Cornejo"	27,17 m.
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha marzo 2010, N° de suministro 1071218-1 <p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha febrero 2010, N. de medidor 28292563 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Lenin Medina con fecha septiembre de 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 035 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 19 de septiembre de 2012 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe".</p> <ul style="list-style-type: none">Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-93 de fecha 21 de septiembre de 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">IRM predio 421157, fecha 25 de septiembre de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 0804704, período 2012 del predio No. 164953.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de diez y ocho años de existencia, con 82,93 % de consolidación de viviendas. En cumplimiento de lo establecido en los Art. 296 y 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Madrid" de 10,00 m; Calle "España" de 10,00 m.; según forma en el plano.
2. Número de lotes 41, la asignación de los números de lotes corresponden de la siguiente manera: Lotes 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48, según la asignación dada en la sentencia de adjudicación y lotes 1, 2, 6 y 7 que se le asignan a los lotes que no son parte de la sentencia y que se reserva el dominio a favor del propietario del predio, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
3. Se establece un área verde y comunal del 9,80% respecto del área útil de lotes que corresponde a 921,33 m².
4. Los linderos y áreas de los lotes descritos, así como del área verde y comunal obedecen a una realidad física según el levantamiento planialtimétrico presentado por la comunidad y el profesional responsable y verificado en campo.
5. Según el área determinada en la escritura del lote global que es 14.666,75 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 12.814,32 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.852,43 metros cuadrados que corresponde al 12,63 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de diez y ocho años de existencia, con 82,93 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 3, lote N° 5, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 17, lote N° 24, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29, lote N° 30, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48 de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Ángeles del Sur de la Parroquia de Guamani, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

Lcdo. ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	21/09/2012	
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	21/09/2012	
REVISADO POR:	Lcdo. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	21/09/2012	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

N° de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 46

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "ANGELES DEL SUR "

CLAVE CATASTRAL:

31601 04 024 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012	Of. s/n, (3) Control DMPT- 2010-1667	1.- Parotocolización Septiembre 21-2012 (6) (*) 2.- Partición de Terreno Agosto 31-2011 (9) (*) 3.- Contrato de Cesión de Derechos Y acciones Marzo 2009 (2) (*)	Jul 13-2011: C10000863001 (1) Sept. 14-2012: C70695448001 (3)	May- 23-2012: No. 08004704 (1) No. 0804705 (1) No. 0804706 (1) Agos- 17-2011: No. 1347098 (1) (*) No. 1347097 (1) (*) Jul- 13-2009: No. 8627116 (1) (*)	1.- Acuerdo No.00671 Ministerio de Bienestar Social Jun-1998 (3) (*)	1.- Of.2721-CGJ-DAL- MIES-2011 (1) (*) Dic. 13-2011 2.- Of.0124-CGJ-MIES- 2011 (2) (*) Jun.30-2011 3.- Of.0125-DAL_AL- MIES-2011 (1) (*) Ene.08-2011	1.-Listado (1) (*) 2.-Listado (1) (*)	F.001-013-2256112 (1) (*) F.001-013-2695910 (1) (*) F.001-013-2696629 (1) (*) F.001-013-2698610 (1) (*) F.001-013-2695916 (1) (*) F.001-013-2695911 (1) (*) F.001-013-2695941 (1) (*) F.001-013-2695913 (1) (*) F.001-013-2695920 (1) (*) F.001-013-1819917 (1) (*) F.001-013-0647754 (1) (*) f.001-013-2696058 (1) (*)	F.001-006-0650487 (1) (*) F.001-006-0172642 (1) (*) F.001-006-065050 (1) (*) F.001-006-0650498 (1) (*) F.001-006-0650502 (1) (*) F.001-006-0650283 (1) (*) F.001-006-0650497 (1) (*) F.001-006-0650294 (1) (*) F.001-006-0650293 (1) (*) F.001-006-0650285 (1) (*) F.001-006-2915454 (1) (*) F.001-006-0650496 (1) (*) F.001-006-0650505 (1) (*) F.001-006-0172657 (1) (*) F.001-006-9650289 (1) (*)	1.- No. 164953 (1) (*) Agos. 22-2012

(#) Número de fojas () Copias

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
f.)

Aprobado por:
f.)

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2012											
								F.001-013-2695937 (1) (*) F.001-013-6322141 (1) (*) F.001.013-2695913 (1) (*) F.001-013-2695939 (1) (*) F.001-013-2695942 (1) (*) F.001-013-2695804 (1) (*) F.001-013-2695968 (1) (*) F.001-013-2695943 (1) (*) F.001-013-2695912 (1) (*) (*) F.001-013-2256101 (1) (*) F.001-013-2696689 (1) (*) F.001-013-2256688 (1) (*)	F.001-006-0650499 (1) (*) F.001-006-0650287 (1) (*) F.001-006-0650324 (1) (*) F.001-006-0650284 (1) (*) F.001-006-0650488 (1) (*) F.001-006-5264593 (1) (*) F.001-006-0172477 (1) (*) F.001-006-0650494 (1) (*)		

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 46

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012									
1.- Memorando-TV-93 Sept.21-2012 (1)		1.- Plano General (1) Sept-2011 2.- Plano General (1) Abril-2011	1.- Informe Técnico No.035 UERBQ- 2012 (1) Sept. 19-2012 2.- Informe de Calificación-2012 (2) 3.- Acta de Reunión s/n (1) Sept. 20- 2012 4.- Acta de Reunión No.0671 (1) Sept. 14-2012 5.- Acta de Reunión s/n (1) Sept. 13-2012 6.- Acta de Reunión No.00671 (1) Sept. 13-2012 7.- Acta de Reunión s/n (1) Jun.19- 2012 8.- Acta de Reunión s/n (1) May. 10-2012 9.- Acta de Reunión s/n (1) May.3-2010	1.- Acta de Asamblea Sept.16-2012 (8) 2.- Of. s/n Agos.26-2012 (2) 3.- Of. s/n Sept.21-2011 (2) (*) 4.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20123165-71 Marz.22-2012 (1) 5.- Of. s/n Ene.03-2012 (1) 6.- Of. s/n Ene.18-2012 (1) 7.- Of. s/n Dic.30-2011 (1)				1.- Of. s/n (60) 2.- Of. s/n Sept.19-2012 (1) 3.- levantamiento Topográfico (13) 4.- Estatutos (14) Sept. -2012 5.- Estatutos (37) Sept. -2012	2 Escrituras 1 Plano



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-008 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA NO. 2", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR" REALIZADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas con treinta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Miguel Bosques, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.015-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5607702, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 218 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.016-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137306, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 219 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137345, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 214 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA NO. 2", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137313, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA No. 2", ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 131 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 164953, de propiedad de La Sra. Gloria Fanny Riategui Soto, Sr. Manuel Francisco Reátegui y otros propietarios, según sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha el 06 de junio del 2011 y está debidamente ejecutoriada; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 46 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO**", Expediente No. 218 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**TIERRA MÍA**", Expediente No. 219 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"EL ARBOLITO DEL SUR", Expediente No. 214 Q.**

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"VISTA HERMOSA NO. 2", Expediente No. 131 Q.**

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"ÁNGELES DEL SUR", Expediente No. 46 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcde. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

(Miguel Bosques)
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Drá. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Borjafaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-..., de ... de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



ORDENANZA No.

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 019-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de septiembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Ángeles del Sur".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR" A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DETERMINADOS EN LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, UBICADO EN LA PARROQUIA GUAMANI.



ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



ORDENANZA No.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los propietarios pertenecientes al asentamiento del Barrio Ángeles del Sur, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y los propietarios pertenecientes al asentamiento del Barrio Ángeles del Sur.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	D3(D203- 80)
Lote mínimo:	200,00 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) residencial mediana densidad
Número de lotes:	41
Área útil de lotes:	9.405,36 m ²
Área de vías y pasajes:	2.487,63 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	921,33 m ²
Área total de predio (lev.topog):	12.814,32 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.666,75 m ²
Diferencia:	1.852,43 m ²

El número total de lotes es de 41, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de propietarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.



ORDENANZA No.

Artículo 3.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los propietarios pertenecientes al asentamiento del Barrio Ángeles del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 921,33 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y comunal No. 1:

Norte: Lote No. 16 en parte 22,82 m; y, Lote No. 23 en parte 10,08m; **longitud:** 32,90 m.

Sur: Lote No. 2 en 17,94 m. y con el Lote 15 en parte 18,14m. **longitud:** 36,08 m.

Este: Calle "ESPAÑA" **longitud:** 26,68m.

Oeste: Calle Cornejo **longitud:** 27,17m

Superficie: 921,33 m²

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 82,93%, con aproximadamente 18 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:



ORDENANZA No.

Calle Madrid	10,00 m
Calle España:	10,00 m.

Artículo 7.- De la Protocolización de la Ordenanza los propietarios pertenecientes al asentamiento del Barrio Ángeles del Sur, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 8.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 9.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano
de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,



ORDENANZA No.

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

DXAC



CD

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. :	DMPT-2010-1667
Fecha Ingreso:	viernes, 26 marzo de 2010 (09:34)
Solicitante :	AGUAGALLO MANUEL
Origen :	PUBLICO
Tipo Documento:	SOLICITUD
Doc. Referencia :	
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	INFORME PRELILMINAR BARRIO ANGELES DEL SUR GUAMANI
Responsable:	SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA <i>f.cdo. Esparrá - favor atender</i> <i>Arg. Salgue.</i> MUNICIPIO
FIRMA USUARIO	

COMPROBANTE:

0015443

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 23 de Marzo del 2010

Número:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

*Iniciamos expediente de
regularización de
solicitante para
informalmente
regularizar*

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

Barrio "Angeles del Sur" Guamaní Alto

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1994

Sector San Vicente de Cornejo Parroquia Santo Angel de Guamaní

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 00674 Fecha 14 de Noviembre de 1994.

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación Anteproyecto _____
- Aprobación Proyecto Definitivo ✓

** Se dio de alta
* Se dio de alta*

TOTAL 61 HORAS

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____ ✓

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
España	si	si	si	si	calle principal	adoquin	parcial	10 metros
Sánchez	si	si	si	si	calle secundaria	adoquin	parcial	10 metros

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta	✓		Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 16 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

Manuel Aguogallo E Barroo Ampulos del sur

Número telefónico de la Organización o su representante:

08 27 72 034 Gloria Tamay Piat qui

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____

ESCRITURAS

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

Yo, **AB.SANTIAGO AGUINAGA BARRAGÁN**, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula No. 8851 del C.A.P. y 17-2004-180 del Foro, solicito que se digne elevar a la categoría de documento público y protocolizar la Convocatoria y el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Barrio "Ángeles del Sur" que acompaño; instrumentos protocolizados requeridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De ser necesario, señalo domicilio en el casillero judicial No. 339 del Palacio de Justicia de Quito, para el suscrito,



Santiago Aguinaga B.
ABOGADO
1407 CAR. 339 QUITO



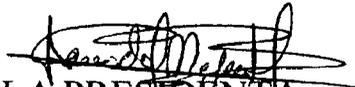
Dr. RECTOR V. J. GARCÍA MOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

CONVOCATORIA.

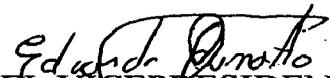
El Directorio, facultado por el Art. 13 inciso final, convoca a todos los socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR", para que asistan, con carácter obligatorio, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 20 de septiembre del año 2012, a las 20H00 (ocho de la noche) y que tendrá lugar en esta ciudad de Quito, en la Casa Barrial, situada en la parroquia de Guamaní, Barrio Ángeles del Sur, entre las calles España y Cornejo, junto a las canchas, para tratarse el siguiente orden del Día:

- a.- Constatación del quórum;
- b.- Resolución sobre la aceptación de la Regularización del Barrio con las diferencias de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen;
- c.- Varios;
- e.- Aprobación del Acta.

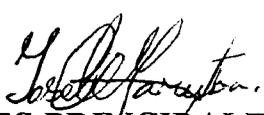
Se recuerda a los socios que deben asistir puntualmente, o se procederá de conformidad con el Estatuto del Comité en cuanto al quórum, a las sanciones y a las decisiones. Quito, a 19 de septiembre del 2012.

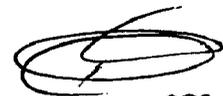

LA PRESIDENTIA.

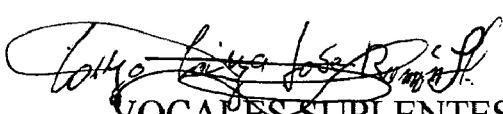
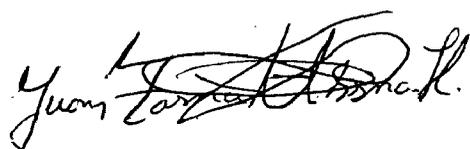

EL SECRETARIO


EL VICEPRESIDENTE


EL PROSECRETARIO

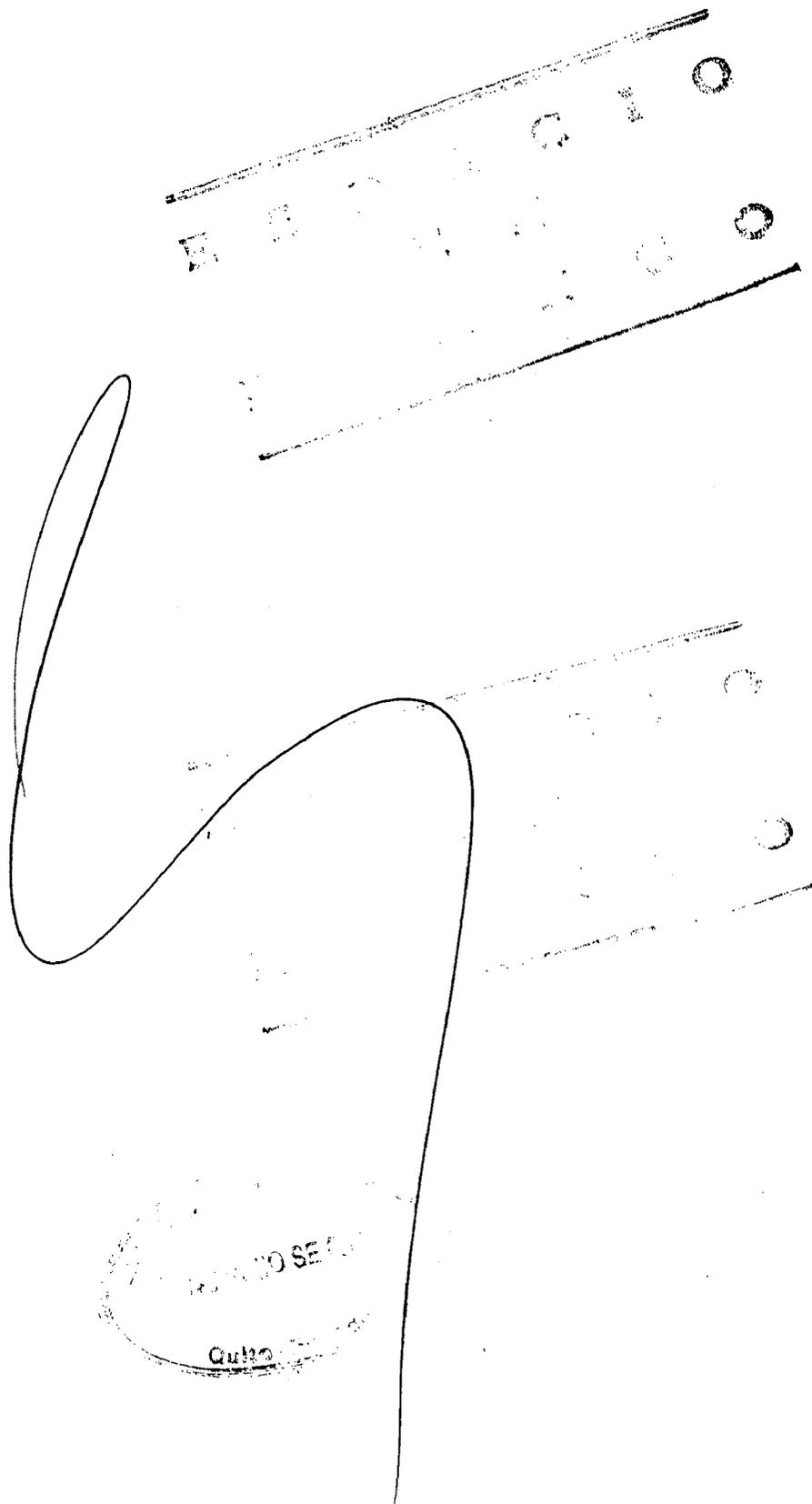


VOCALES PRINCIPALES


LA TESORERA.



VOCALES SUPLENTE

RAZÓN.- Doy fe que la presente Convocatoria es otro ejemplar, conforme se desprende del Libro de Actas de Asamblea General, al cual me remito en caso necesario.- Lo Certifico. Quito, a 20 de septiembre del 2012.-

SECRETARIO



The image shows a large, handwritten signature in black ink that starts with a loop on the left and extends downwards. Overlaid on the signature is a faint, circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARIO" at the top and "Quito" at the bottom. There are also some faint, illegible markings within the stamp's border.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de septiembre del año 2012, encontrándonos en la Casa Barrial, perteneciente al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “ÁNGELES DEL SUR”, que está ubicada en el lugar señalado en la Convocatoria y que es el sitio habitual de las Asambleas; siendo las veinte horas con ocho minutos, nos constituimos con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria del Comité Barrial que ha sido convocada a todos los socios, de conformidad con los Estatutos vigentes, como así lo expone y da fe el señor Secretario, aclarando que el Directorio hizo la Convocatoria de conformidad con lo que establece el Art.13 inciso final del Estatuto. La señora Presidenta, señora Amada del Rocío Mejía Amores pide que el señor Secretario proceda a constatar el quórum y tomar lista a los presentes conforme a la nómina de los socios de nuestra institución; el señor Secretario cumple aquello y da fe que existe el quórum suficiente ya que se encuentran presentes 31 miembros del Comité Barrial, es decir más de la mitad más uno de los socios; por ello, una vez constatado el quórum la señora Presidenta luego de declarar iniciada la Asamblea pide que el señor Secretario lea el orden del día, quien lee el mismo y dice:

- a.- Constatación del quórum;
- b.- Resolución sobre la aceptación de la Regularización del Barrio con las diferencias de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen;
- c.- Varios;
- e.- Aprobación del Acta.

La señora Presidenta indica que el primer punto está realizado, por lo cual pide dentro del segundo punto que los asistentes resuelvan sobre la aceptación de la Regularización del Barrio con las diferencias de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen, con la finalidad de obtenerse la Ordenanza por la cual nuestro asentamiento humano quede regularizado. Si bien es cierto que recientemente tuvimos Asamblea General Ordinaria, por las gestiones que hemos realizado arduamente durante estos días, por la verificación realizada por la Unidad regula Tu Barrio de Quitumbe, y por la asesoría de nuestro Defensor, hemos llegado a determinar que existen diferencias de áreas entre la realidad y el plano que fuera aprobado en sentencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, lo que genera que sea nuestra Institución la que deba pronunciarse al respecto. Para el análisis de lo anterior se ha invitado a la presente Asamblea al Abogado Patrocinador del Barrio, Dr.Santiago Aguinaga, a quien los socios reciben con un aplauso, y quien expresa: “Recordarán vecinos que en el año 2010,

cuando asumí la defensa de ustedes, no tenían título de propiedad y la única opción en ese momento era obtener la sentencia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, ya que el proceso de expropiación que plantea el COOTAD no tenía ejecución por parte de la municipalidad. Es así que en cerca de ocho meses obtuvimos la sentencia favorable, por cuanto le resultó demasiado clara la posesión legítima de ustedes a la Judicatura; sin embargo de que tal sentencia la obtuvimos en junio del año 2011, desde esa fecha no hemos tenido oídos de parte de la Municipalidad para catastrar nuestra sentencia y Regularizar el barrio. Recién desde hace algunas y por la magnífica labor del señor Alcalde y del señor Ingeniero Diego Dávila, es que nuestra carpeta ha recibido atención. Esto lo dejo constancia porque han existido muchas inquietudes acerca del retardo en cuanto a la ejecución de la sentencia, incluso llegando un grupo de treinta vecinos junto con los Directivos y quien les habla, el día 21 de marzo de este año, a reclamar airadamente en la Administración Zonal Quitumbe. En cuanto a lo suscitado en la verificación de campo sobre las mediciones y realidad de los lotes de terreno, se ha establecido que no coinciden medidas del plano hecho por el señor Perito del juicio donde se emanó la sentencia, con las medidas de realmente existentes; esta situación, según mi criterio, es subsanable, puesto que la sentencia establece en su parte resolutive "...sin perjuicio del cumplimiento del COOTAD...prescripción que se declara, sin perjuicio al cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes...", es decir que la sentencia que acoge el plano del señor perito Arq.Lenin Medina Carrasco, no es rígida en cuanto a que ese plano no puede sufrir variaciones, y más por el criterio de que la Técnica está al servicio del hombre y no al revés. Como humano que es el señor Perito y actual Arquitecto del barrio para el proceso de Regularización, pudo errar, como en efecto ha sucedido, pero la sentencia da la facultad de enmendar errores cuando señala que debe cumplirse con la normativa municipal, la cual establece que el plano debe estar bien elaborado y coincidente con la realidad. Por todo lo anterior, es necesario que la Asamblea General decida someterse al proceso de Regularización pero aceptando las variaciones existentes por los errores técnicos cometidos, dejando sin responsabilidad alguna sobre esto al Municipio de Quito; también cabe dejar constancia que el señor Perito si cometió algún error, seguramente se debió a que muchos vecinos no colaboraron abriendo sus puertas para que él mida los lotes de terreno cuando vino por orden del Juez; sin embargo, la ejecución de la sentencia y la excelente labor social del señor Alcalde no puede retardarse por meras formalidades, según criterio constitucional. Gracias."

La señora Presidenta agradece la presencia del Profesional del Derecho y expresa que con todos los señores Dirigentes el Defensor ha explicado con claridad lo que está sucediendo y es menester, de manera urgente, que la Asamblea se pronuncie sobre este tema, para ratificar lo sucedido y los causas por las cuales pudo existir errores en el plano del señor Arquitecto; ahora vemos que fue necesario mantener como profesional técnico para el proceso de Regularización al mismo Perito. Luego de esta explicación la señora Presidenta pregunta si es que existe alguna otra

duda sobre el tema, y luego de transcurrir cinco minutos de deliberaciones y opiniones entre los vecinos, el señor Secretario, en votación directa pregunta a cada socio si es que aceptación de la Regularización del Barrio con las diferencias de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen, expresando al final de la consulta que en forma unánime la Asamblea General RESUELVE ACEPTAR LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO CON LAS DIFERENCIAS DE ÁREAS Y LINDEROS ACTUALES Y REALES QUE SE ESTÁN DETERMINANDO TÉCNICAMENTE, OBLIGÁNDONOS A CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS MUNICIPALES, CON EL COOTAD Y CON LAS ORDENANZAS.

La señora Presidenta pide pasar al siguiente punto del día; en varios, no existen asuntos que tratar por lo que sin más pronunciamientos, se pasa al siguiente punto que es la aprobación del Acta de la presente Asamblea; el señor Secretario pide se le conceda diez minutos para redactar el Acta, cumplido el tiempo da lectura al Acta; la señora Presidenta pide que la Asamblea apruebe el Acta en caso de no haber observaciones, tomando la votación directa, aprobándose el Acta de manera unánime.

Sin más que tratar la señora Presidenta declara cerrada la sesión y terminada la Asamblea siendo las 21h00 horas y diecisiete minutos, pidiendo que todos los presentes o socios, para constancia de lo anterior, suscriban el registro de asistencia de socios a la Asamblea General de aceptación de todo lo actuado.


PRESIDENTA


SECRETARIO

Siguen las firmas de los asistentes.....

NÓMINA SE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

ÁNGELES DEL SUR

Aquí los abajo firmantes aceptan libre y voluntariamente toda las modificaciones y nuevos linderos para la regularización del barrio con las modificaciones que sean necesarias.

	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD</u>	<u>FIRMA</u>
1	AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES	050172665-7	
2	MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO	170998525-1	
3	LUZ ANGÉLICA ABRIGO MONTOYA	110247560-3	
4	FROILÁN DIOMEDES CABRERA TARAPUES	170744309-7	
5	JOSÉ RAMÓN CAIZA CAIZA	171659273-6	*
6	CARLOS BOLÍVAR CHERRES NÚÑEZ	020111981-5	*
	JOSÉ FRANCISCO CHANGO CHALÁN	180171856-8	*
8	AGUSTÍN CHANGO CHALÁN	180145045-1	
9	LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA	020063329-5	
10	JUÁN HERNÁN GANCINO MASABANDA	171456886-0	
11	MANUEL RICARDO INGA QUICHIMBO	010143854-7	
12	SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS	010109460-5	
13	LAURA MARINA IZA CHICAIZA	170867359-3	
14	JOSÉ LLAMBO CAPUZ	180125429-1	
15	ÁNGEL AUGUSTO MALIZA AGUACHELA	020105642-1	
16	SEGUNDO EFRAÍN MALIZA MASABANDA	171684033-3	
17	JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ NÚÑEZ	180235094-0	
18	FLORA MARGARITA PADILLA LISINTUÑA	170894898-7	
19	JOSÉ MANUEL PILAMUNGA MASABANDA	180298416-9	
20	MARIANO PILAMUNGA SINCHE	170998843-8	
21	JUÁN JOSÉ QUINATOA CURILLO	180106269-4	
	JOSÉ ADOLFO QUINATOA CHANGOLUISA	050178765-9	
23	WILSON ARMANDO QUINATOA CASTRO	020107090-1	
24	FLAVIO EDUARDO QUINATOA CASTRO	020108099-1	
25	RÓMULO GUSTAVO QUSHPE LISINTUÑA	171202813-1	
26	GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO	170764884-4	
27	MARÍA CARMELA RIVERA YACELGA	100023785-7	
28	JUÁN TOMAS TASNA LLAMBO	180290929-9	
29	SEGUNDO VÍCTOR TASNA LLAMBO	180352254-7	
30	CARLOS ALFREDO TOAPANTA QUINATOA	050019494-9	
31	JOSÉ MARÍA TOAPANTA IZA	050148793-8	
32	JOSÉ MARÍA TOAPANTA TOAQUIZA	050777539-9	
33	JOSÉ LUIS VEGA TOAQUIZA	050161313-7	
34	PABLO NEPTALÍ YUPA ALCOCER	170422214-8	
35	IGLESIA EVANGELICA CAMINOS DE DIOS		

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE SOCIOS ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA SIN MODIFICACION ALGUNA.

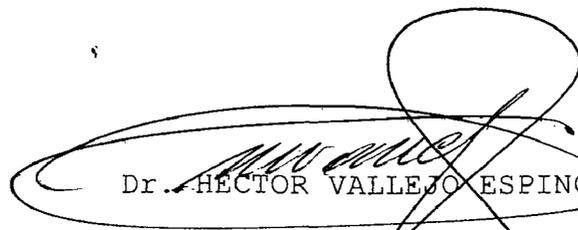
EL SECRETARIO

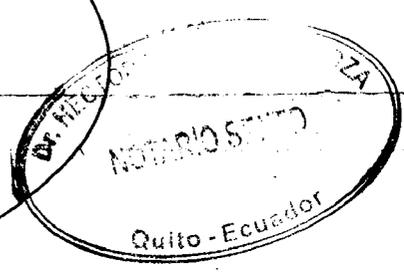
RAZON: A petición del interesado, protocolizo la presente documentación de Acta de Asamblea General del comité Pro-Mejoras Barrio Angeles del Sur, constante en cinco fojas utiles en los registros de la Notaria Sexta a mi cargo. En Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil doce.

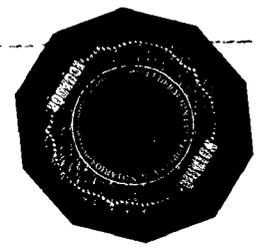

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.


Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





PA#621



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA
PARTICIÓN de TERRENO

De la Escritura de:

Otorgada por: EMILIO FILOMENO LOZADA Y OTROS

A favor de:

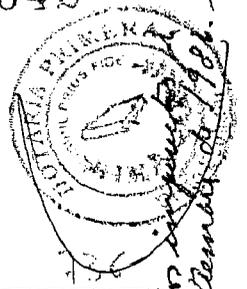
El 4 de junio de 1.986

Parroquia:

Cuantía: 31 de agosto del 2.011 Avalúo:

Quito, a

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

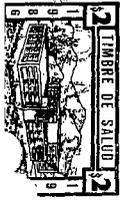
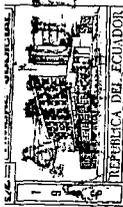


NOTARIA PRIMERA

Auto
Jorge Machado Cevallos

2		
3		
4	PARTICION DE TERRENO	Escritura número setecien
5		tos treinta y seis . - -
6	CELEBRADA ENTRE	En la ciudad de Quito, capi
7		tal de la República del E-
8	EMILIO FILOMENTOR LO	cuador, hoy día miércoles
9	ZADA GARCES Y JORGE	cuatro (4) de junio -
10	ANIBAL CHANCUSI Y SE	de mil novecientos ochenta
11	NORAS.	y seis; ante mí, DOCTOR
12		JORGE MACHADO CEVALLOS , -
13	CUANTIA: \$/ 318.700,00	NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
14		QUITO, comparecen los cón
15	Dí 2 copia	yuges señores : EMILIO FI
16	<i>D. 3er. 26-7-2020</i>	LOMENTOR LOZADA GARCES y -
17	la señora doña MARIA	EVANGELINA TORRES BARONA;
18	JORGE ANIBAL CHANCUSI CHIQUIN y la señora doña BLANCA	
19	ISABEL CHIQUIN ARAUJO ,	por sus propios derechos . -
20	Todos los comparecientes son ecuatorianos, domicilia	
21	dos en esta ciudad, casados, mayores de edad, legal	
22	mente capaces, a quienes de conocerles, doy fe ; -	
23	y dicen : que elevan a escritura pública la siguien-	
24	te MINUTA: - "S E Ñ O R	NOTARIO: - En -
25	el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírva	
26	se hacer constar una más que contenga la partición --	
27	de un lote de terreno, arreglado a las siguientes --	
28	cláusulas . - PRIMERA: ANTECEDEN - -	

En esta fecha probé en mi Registro de Escrituras Públicas los componentes de pago de los impuestos de Quito, a 30 de septiembre de 1986. -
El Notario, Jorge Machado Cevallos



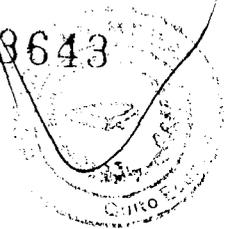
1 T E S: a) Mediante Escritura pública otorgada ante el
2 Notario Primero de este cantón, Doctor Manuel Vintimi
3 lla Ortega, el nueve de noviembre de mil novecientos
4 sesenta y seis, legalmente inscrita en el Registro de
5 la Propiedad, el veinticuatro de los mismos mes y año,
6 los cónyuges señor Emilio Filomentor Lozada Garcés y -
7 Evangelina Torres; Jorge Aníbal Chancusi y Blanca Isa
8 bel Chiquin, adquirieron por compra a Gonzalo Orque-
9 ra, el lote de terreno número catorce, de la lotiza-
10 ción efectuada en la parte baja de la Hacienda San Vi-
11 cente de Cornejo, de la parroquia Chillogallo de este
12 cantón Quito, con una superficie aproximada de tres -
13 hectáreas y mil quinientos metros cuadrados, compren-
14 dido dentro de los siguientes linderos generales: por
15 el N O R T E y S U R: camino de cuatro me--
16 tros de ancho; por el E S T E: lotes números trece,
17 quince, dieciséis y diecisiete del plano de dicha lo-
18 tización; y, por el O E S T E: en una línea sinuo
19 sa, de Sur a Norte, camino de cuatro metros de ancho
20 y lotes números trece y treinta. - b) Los propietarios
21 del indicado inmueble, han solicitado y obtenido de -
22 de parte del Ilustre Municipio de Quito, autorización
23 para dividirse entre ellos, el indicado lote de terre
24 no; todo lo cual aparece constando de los Oficios: -
25 número dos mil setecientos veinte y seis, de seis de
26 mayo de mil novecientos ochenta y seis, Suscrito por
27 el señor Procurador Síndico Municipal del cantón Quito;
28 cero cero cero cero seiscientos sesenta y uno, de vein



TARIA
MERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

018643



1 ticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis,
2 que contiene la autorización Municipal número trescien-
3 tos veinticinco, de veintiocho de abril de mil novecien-
4 tos ochenta y seis, junto a estos oficios se ha entre-
5 gado a los copropietarios, un plano aprobado por el I-
6 lustre Municipio de Quito y, en el que aparece debida-
7 mente detallada la forma en que se divide y adjudica -
8 los lotes de terreno a cada uno de los propietarios. Pa-
9 ra los efectos correspondientes, se indica que el pre-
10 cio del terreno a la fecha de adquisición, fue pagado -
11 por los copropietarios en forma proporcional, por igua-
12 les partes, correspondiendo a cada uno de ellos, el cin-
13 cuenta por ciento de derechos y acciones sobre el total.
14 S E G U N D A: PARTICION. - Con estos antecedentes, com-
15 parecen en forma libre y voluntaria los propietarios -
16 del terreno, cónyuges señor Emilio Filomentor Lozada -
17 Garcés y María Evangelina Torres Barona; Jorge Aníbal -
18 Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, por sus
19 propios y personales derechos, manifiestan: primero, que
20 el apellido de la señora Blanca Isabel Chiquín es el in-
21 dicado en la presente escritura y no "Chinquín" como e-
22 quívocadamente se hizo constar en la escritura de adqui-
23 sición del inmueble materia de este contrato; Segundo,
24 que se adjudican mutuamente: el lote número uno a favor
25 de los cónyuges Emilio Lozada y María Torres, por el pre-
26 cio de ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuen-
27 ta sucres, con una superficie de catorce mil seiscientos
28 sesenta y seis metros cuadrados setenta y cinco décime-

1 tros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: calle sin
2 nombre, en ochenta y seis metros; SUR: terreno que se adju
3 dica en esta escritura a Jorge Chancusi y señora, en cin-
4 cuenta y siete metros treinta centímetros; ORIENTE: calle
5 sin nombre, en doscientos cinco metros ochenta centímetros;
6 y, OCCIDENTE: terreno de varios propietarios, en doscien-
7 tos tres metros sesenta centímetros. - El lote número dos,
8 a favor de los cónyuges Jorge Chancusi y Blanca Isabel Chi
9 quín, por el precio de ciento cincuenta y nueve mil tres-
10 cientos cincuenta sucres, con una superficie de catorce mil
11 ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados once décime-
12 tros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE: terreno
13 que hoy se adjudica a los cónyuges Emilio Lozada y señora;
14 en cincuenta y siete metros treinta centímetros; SUR: ca
15 lle sin nombre, en cien metrosnoventa centímetros; ESTE:
16 calle sin nombre, en ciento ochenta y dos metros; y, -
17 OESTE: propiedades de Dolores Chamorro y Rubén Morales;
18 en ciento noventa y tres metros treinta centímetros. -
19 Los comparecientes por el presente instrumento, declaran
20 que aceptan la partición del terreno y su adjudicación, por
21 estar hecha en seguridad de sus intereses, sin tener recla
22 mo que hacerse en lo futuro, pues dicha partición está apro
23 bada por el Ilustre Municipio de Quito, y los contratantes
24 firman el plano, en señal de aceptación; se agrega el -
25 plano a esta escritura.- T E R C E R A : - Del certi-
26 ficado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
27 que se adjunta, aparece que el inmueble objeto de
28 este contrato, se halla libre de todo grava- - -



NOTARIA
PRIMERA

= 3 =
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 men, hipoteca o prohibición de enajenar . - C U A R
 2 T A . - C U A N T I A . - La cuantía de esta escritu
 3 ra se halla determinada por el avalúo comercial del -
 4 inmueble, constante en la carta de pago de impuesto -
 5 predial , por el año mil novecientos ochenta y seis,
 6 y que es de trescientos dieciocho mil setecientos su-
 7 cres. - Q U I N T A . - G A S T O S . - Todos los gas
 8 tos e impuestos que cause la presente escritura, has-
 9 ta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son
 10 de cuenta de los contratantes en partes iguales . - -
 11 S E X T A : A C E P T A C I O N . - Los contratantes
 12 aceptan el contenido de la presente escritura en todas
 13 sus partes, por ser hecha en seguridad de los intere-
 14 ses que representan; fijan como domicilio la ciudad -
 15 de Quito y, en caso de juicio, declaran someterse -
 16 a los Jueces competentes de la Provincia de Pichincha.
 17 Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de
 18 estilo para la plena validez de esta escritura". - -
 19 (HASTA AQUI LA MINUTA firmada por el Doctor Iván A--
 20 guilar , afiliado bajo el número mil quinientos die-
 21 cisiete, al Colegio de Abogados de Quito , que los
 22 otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus -
 23 partes, y queda elevada a escritura pública con todo
 24 el valor legal) . - Se agrega el comprobante de pa-
 25 go del Impuesto de Timbres . - Para la celebración -
 26 de esta escritura se observaron los preceptos legales
 27 del caso ; y , leída que les fue a los comparecientes
 28 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo ,



en unidad de acto. - DE TODO LO CUAL DOY FE. -

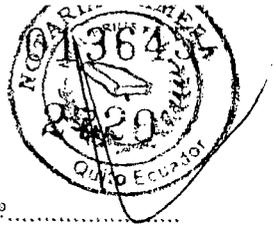
1		
2		
3		
4		
5	x <i>Emilio F. Lozada G.</i>	C.C. 180012188-9
6	Emilio F. Lozada	C.T. 417242
7		
8		
9	x <i>Maria E Torres</i>	C.C. 180051718-5
10	Maria E Torres	C.T. 24058
11		
12		
13	x <i>Jorge A Chancusi</i>	C.C. 170025342-8
14	Jorge A. Chancusi	C.T. 02457
15		
16		
17	x <i>Blanca Chiquin</i>	C.C. 170905952-9
18	Sra. Blanca I. Chiquin	C.T. 02455
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

El Notario.- (firmado).- Doctor Jorge Machado Cevallos.....



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónica.



OFICIO N°.....

06 MAYO 1986

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 325 que consta impuesta en el Oficio N° 661 que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor EMILIO LOZADA

la:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

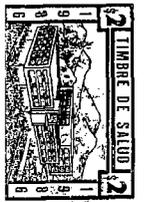
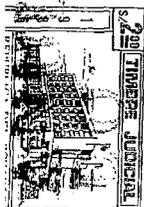
Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Edgar Rosero Andás
Dr. Edgar Rosero Andás
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

HR-A3

JLLV/ 5-5-86





013646

NUM 0000661

SINDICATURA MUNICIPAL

QUITO, A DE 24 ABR. 1986 DE 198

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

ASUNTO Señor

Gustavo Herdoíza León
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente.-

*Autorizar la división
conforme lo dispuesto
en el presente informe*

Señor Alcalde:

El señor EMILIO LOZADA ha solicitado autorización para dividir su propiedad, ubicada en la calle sin nombre del sector San José de Cornejo en el barrio Guamaní de este Cantón.

La Dirección de Planificación, en oficio N° 1687 de 24 de marzo de 1.986, emite informe favorable para la división propuesta, al mismo que se adhiere esta Sindicatura, debiendo sujetarse a las siguientes regulaciones:

86/04/25

AUTORIZACION N° 325

- 1.- Las dimensiones de los lotes y otros datos, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista;
- 2.- Las superficies de los lotes serán: Lote N° 1 = 14.666,75 m²; y Lote N° 2 = 14.843,11 m²;
- 3.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles;
- 4.- Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización;
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros;
- 6.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, estipulada en el Informe N° 1906 emitido por la Oficina de Líneas de Fábrica;
- 7.- No hay lugar a contribución comunitaria, por tratarse de subdivisión entre copropietarios.

base a los informes favorables

N° 1687- D.P. y 661-SM-

Dirección de Planificación, Planificación Municipal

Oficina (s) 24 de Marzo y

24 de Abril de 1.986

se continúa el trámite según

del Sr. EMILIO LOZADA

Adjunto documentación venida a mi estudio e informe.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

El día 28 de Abril /86

Gustavo Herdoíza León
GUSTAVO HERDOÍZA LEÓN
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.-

Dr. Edgar Rosero Aldáz
Dr. Edgar Rosero Aldáz
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
ENCARGADO

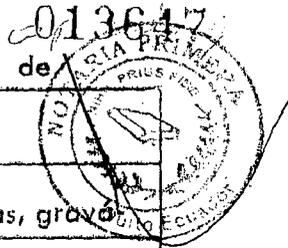
Dr. Angel Homero Ramírez
Dr. Angel Homero Ramírez
ABOGADO DE SINDICATURA, JEFE DEL AREA 3

fsr/ A-3

22-IV-86

Form. 7.1.





SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chillogallo Lote 14 de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Emilio Lozada Garcés y Sra - Jorge Anibal Chancusi y Sra

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Gonzalo Orquera y Sra

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 9-XI-1966.

Dr. Manuel Veintimilla Arteaga.

legalmente inscrita el 24-XI-1966.-359 FS. 415 #1077

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privado

Céd. Ident.) 150019951-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del

Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisa-

dos los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes,

desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la

presente fecha, para vér los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número

catorce (14) referido en la petición, situado en la parro-

quia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por los cónyuges

EMILIO FLORENTIN LOZADA GARCÉS y EVANGELINA TORRES y los

cónyuges JORGE ANIBAL CHANCUSI y BLANCA ISABEL CHINQUIN, me-

diante compra a Gonzalo Orquera, según escritura otorgada el

nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante

el notario Doctor Manuel Veintimilla, inscrita el veinte y

cuatro de los mismos mes y año.- Por estos datos no se

encuentra ningun gravamen hipotecario.- Tambien se hace cons-

1

tar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito,

veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Las

ocho a. m. EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCUADRO

M.B.

014935

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravá-
menes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la si-
tuación constante en el certificado que antecede.- Quito, ocho de Abril de

mil novecientos ochenta y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

M.Z.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

023999

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Graváme-
nes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situa-
ción constante en el certificado que antecede.- Quito, veintinueve de Mayo

de mil novecientos ochenta y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

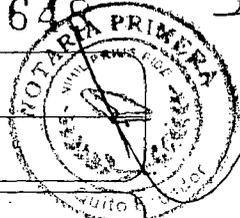
M.Z.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICHINCHA

013648



Forma
1R
No. **0410950**
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

EMILIO LOZADA Y JORGE CLANGUSSI

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE PARTICIPACION DEL SERVICIO EMILIO LOZADA Y JORGE CLANGUSSI
POR \$ 310.700,00.-

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	00	T. FISCALIAS.	3.107,00 XXXXXXXXXX
11127004	00	T. SERVIC.	2,00
TOTAL:			3.109,00



LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR



PROTOCOLIZACION

DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE
LOS IMPUESTOS DE ALCABALA, ADI
CIONALES Y TIMBRES, CAUSADOS
POR LA ESCRITURA DE PARTICION ,
QUE OTORGAN LOS SRES. JORGE --
CHANCUSI y EMILIO LOZADA. - -

CUANTIA: INDETERMINADA.

QUITO, a 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986

(Dí 2 copias. HAPT.).

3cc. 23 sep - 2003

*4/6
2.52 21-8-2011*

024913

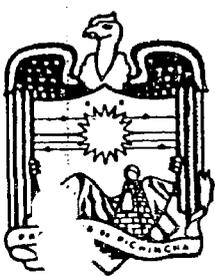
NOTARIA MUNICIPAL DE QUITO TITULO DE CREDITO 26/09/86

RAZON SOCIAL A EMILIO		DIRECCION CHILLOGALL	NRO. CASA	NRO. REGISTRO/DOC.	VENT. 12
LO	BASE IMPONIBLE	TIP. DOC.	NRO. DOCUMENTO ID.	PERIODO PAGO 0986	CONCEPTO ANO 1986
137					
C. PART.	DESCRIPCION DE PARTIDAS		INTE. MESES	VALOR IMPUESTO	
112	ALCABALAS			\$ *****118,00	
CONCEPTO: REFUNDICION DE JUNCA CHANCUSI SOBRE 6617				SUBTOTAL *****118,00	
CONTRIBUYENTE				C. JUDICIALES	
				TOTAL A PAGAR *****118,00	

SEP: 26 1986

NOTARIA PRIMERA QUITO Ecuador

024914
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago
Nº 54020 A
Por \$ 66,00

NOTARIA PRIMERA
Recibí de EMILIO LOZADA
la cantidad de SESENTA Y SEIS SUCRES/

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas
PARTICION
por concepto de VENIA de
que otorga JORGE CHANCUSI
Parroquia CHILLOGALLO
Provincia PICHINCHA
Sobre 6.513,50

PAGADO
QUITO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

Quito, a 26 de SEPTIEMBRE de 19 86

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 10164

1

Por S/. 33,00

Quito, a de de 198

26 SET. 1986

Recibí de Emilio Lozada la cantidad de TREINTA Y TRES,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº del Notario Dr.

que otorga Jorge Chancusi

a favor de Emilio Lozada

de terreno

situado en la parroquia de Chillogallo del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/ 6.613,50



Felipe...
Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

IMP. LATINA

MINISTERIO DE FINANZAS

IMPUESTO NACIONAL EN RECAUDACIONES DEL PROYECTO 024916

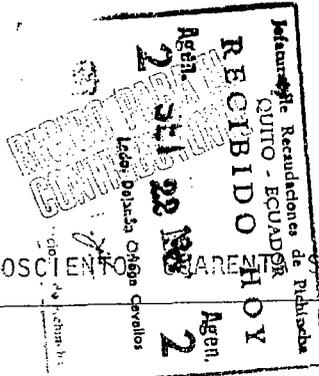
Forma IR	No. 0568692	FECHA			1	R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	86	09	22	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

EMILIO LOZADA Y JORGE CHANCUSI

— POR CONCEPTO DE
CELEBRACION DE ESCRITURA DE PARTICION QUE OTORGAN LOS MISMOS POR 823.800,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	86	T FISCALES	8.238,00
11127004	86	T SALUD	2,00
SDN: OCHO MIL DOSCIENTOS CARENTA Y TRES,00/100			
TOTAL:			8.240,00



LIQUIDADADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICHINCHA

024917

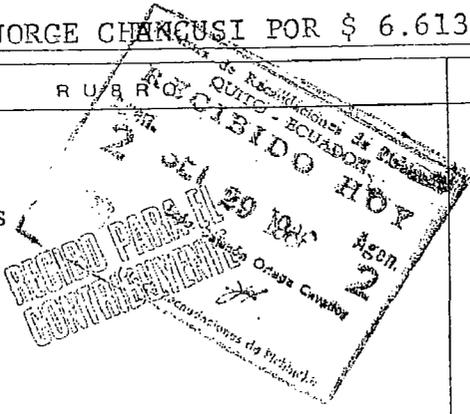


Forma 1R	No. 0538361	FECHA			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	86	09	29	2 C. IDENTIDAD
		ANO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
EMILIO LOZADA

POR CONCEPTO DE
PARTICION QUE OTORGA JORGE CHANCUSI POR \$ 6.613,00

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001	86	t fiscales	66,00
11127004	"	t.salud	2,00
son sesent ay ocho scurs.00			TOTAL:



fs LIQUIDADOR JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR RAZON DE PROTO





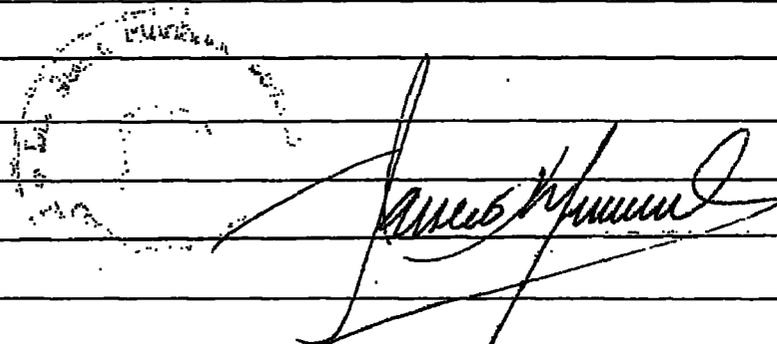
024918

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

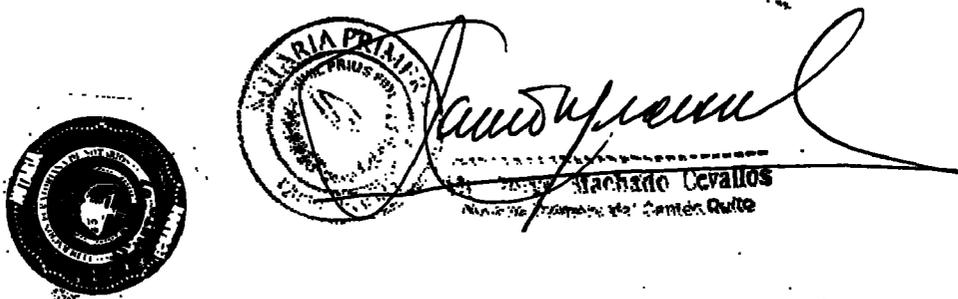
1 COLIZACION: A petición de parte interesada, en esta
 2 fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en mi Re-
 3 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera,
 4 actualmente a mi cargo, los comprobantes de pago de
 5 los impuestos de Alcabala, adicionales y Timbres, -
 6 causados por refundición en la escritura de partición
 7 celebrada entre los señores Emilio Lozada y Jorge Char-
 8 cusi, que anteceden. - Senté razón de esta protoco-
 9 lización al margen de la matriz de la escritura, o--
 10 torgada ante mí, el cuatro de junio del año en curso.
 11 Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos o--
 12 chenta y seis. -

13
 14
 15
 16
 17
 18



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Se otorgó y protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
 sellada, en Quito, a treinta y uno de agosto del dos mil once.



Notario Público de Quito

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Comparecen para la celebración del presente instrumento, por una parte el Señor TIBURCIO CRUZ y la Señora LAURA TERESA AGUACHALA LLUGSA, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 020097690-0 y 020145879-1 respectivamente, en calidad de cedentes; y, por otra parte los cónyuges Señores JOSÉ CAYETANO NUÑEZ NUÑEZ y MARÍA ROSA PANDI TASNA, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 180235094-0 y 180235093-2 respectivamente, en calidad de cesionarios; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados y comerciantes respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y suscriben este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a) Los Señores Tiburcio Cruz y la Señora Laura Teresa Aguachela Lluga, ostentan la calidad de ~~únicos y legítimos~~ poseedores de un lote de terreno desde hace ~~mas de 13 años~~, signado con el No. 30, Manzana No. 3, de una extensión de ~~Doscientos Metros Cuadrados~~, ubicado en la calle España y Sánchez, Barrio Angeles del Sur, ~~Guamaní Alto~~, Sector El Cornejo, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha, conforme consta del contrato de cesión de derechos celebrado con fecha 24 de septiembre del 1996, debidamente protocolizado en la Notaría Sexta del cantón Quito y cuyos linderos y dimensiones, constan en el respectivo plano que se halla ingresado en el Municipio de Quito.

b) El predio materia de este contrato, se encuentra ubicado en el barrio Angeles del Sur de Guamaní Alto y quienes lo habitan han cumplido con todas las exigencias legales y su organización se encuentra aprobada por el Ministerio de Bienestar Social de aquel entonces, para ello, se emitió el acuerdo Ministerial No. 00671.

c) La directiva y los asociados, trabajan de manera mancomunada ante las autoridades del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de obtener la autorización respectiva y proceder al desmembramiento, del lote de terreno de mayor extensión, ubicado en el Barrio Angeles del Sur de Guamaní Alto y lograr la suscripción de los títulos escriturarios individuales para todos los posesionarios e integrantes de esta organización; dejando en claro, que hasta la presente fecha, se encuentran en trámite estos requerimientos.

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos Los Señores TIBURCIO CRUZ y la Señora LAURA TERESA AGUACHELA LLUGSA, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna clase, ceden sus derechos y acciones

que mantienen por mas de 13 años, en calidad de socios activos y propietarios del lote de terreno signado con el No. 30, Manzana No. 3, Barrio Angeles del Sur, Guamaní Alto, Sector El Cornejo, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha, a favor de los Cónyuges Señor **JOSÉ CAYETANO NUÑEZ NUÑEZ** y la Señora **MARÍA ROSA PANDI TASNA**, con todos sus usos, costumbres, y demás derechos anexos, inclusive con una pequeña construcción mixta.

TERCERA.- PRECIO.- El justo precio que establecen las partes por la cesión de derechos acciones, objeto de este instrumento, es la cantidad de **CATORCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$14.000,00)**, cancelando en efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El cedente conform. con el precio y forma de pago constante en la cláusula tercera, transfiere a favor de los Cesionarios, el dominio y posesión de la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde en su calidad de socios activos. Asimismo, Los cedentes de ser necesario prestarán todas las facilidades necesarias y suscribirán, los documentos respectivos ante las Autoridades pertinentes, que se le requieran, a fin de lograr la debida y completa legalización del predio en referencia a favor de los cesionarios.

QUINTA.- Se deja expresa constancia que hasta la presente fecha no existe el título escriturario del Lote de terreno que es objeto de este contrato, lo cual es de pleno conocimiento de los señores José Núñez y María Pandi, sin que exista observación ni reclamo alguno; asimismo, los señores Tiburcio Cruz y Laura Aguachela han cancelado en su totalidad los valores atinentes a las cuotas, mingas y otros, que son exigidas mensualmente por el barrio Angeles del Sur Guamaní Alto, es decir, no se adeuda ningún valor hasta la presente fecha. En lo posterior estos valores exigidos serán cubiertos por los cesionarios, quienes con este instrumento tienen la calidad de propietarios de este lote de terreno y construcción existente. Se aclara que el Señor José Cayetano Núñez canceló la cantidad de Mil Doscientos Dólares Americanos a la directiva del Barrio Angeles del Sur de Guamaní Alto.

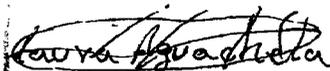
SEXTA.- En caso de incumplimiento del compromiso establecido en este instrumento, el que incumple pagará a la otra parte la cantidad de **DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS**, en calidad de multa y mas el pago de los daños y perjuicios ocasionados con los intereses legales respectivos dejando en claro, que los cedentes prestarán todas las facilidades y colaboración que sea necesaria hasta la plena legalización de este lote de

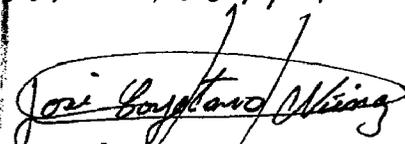
este título escriturario, se devolverá íntegramente el valor constante en la cláusula tercera de este contrato, sin que exista ningún reclamo por parte de los señores Tiburcio Cruz y Laura Teresa Aguachela LLugsa.

SEPTIMA.- Las partes intervinientes en el presente instrumento, aceptan el contenido total de las cláusulas precedentes y renuncian a formular cualquier reclamo a posterior y se comprometen a reconocer sus firmas y rúbricas y/o a protocolizar este instrumento ante la autoridad competente.

Para la constancia de lo estipulado las partes firman en original en Quito a 10 de Marzo del 2009.


SR. TIBURCIO CRUZ
CC. 020097690-0


SRA. LAURA TERESA AGUACHALA LLUGSA
CC. 020145879-1


SR. JOSÉ CAYETANO NUÑEZ NUÑEZ
CC. 180235094-0


SRA. MARÍA ROSA PANDI TASNA
CC. 180235093-2

1

..ZON.- A petición del doctor Renán Fuller Jácome.
protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la
Notaría Novena a mi cargo, según oficio número nove-
cientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de
agosto del año dos mil tres, el contrato de cesión de
derechos, en tres fojas útiles, en Quito, a once de
marzo del año dos mil nueve, firmado). Doctor Juan
Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito-
encargado.

Se protocolizo ante mí, y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida-
mente sellada y firmada en Quito, a once marzo del año
dos mil nueve.



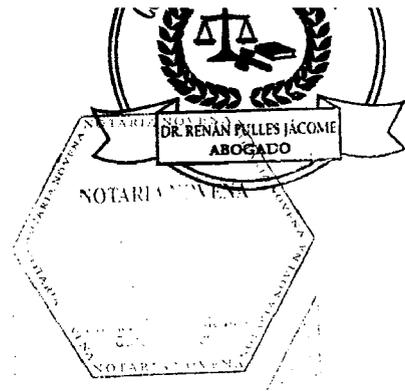
NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
DR. JUAN A. VILLACIS M.



DR. RENÁN PULLES JÁCOME
CORPORACION JURIDICA PULLES & ASOCIADOS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, se dignará protocolizar el presente contrato de cesión de derechos, que en dos fojas útiles acompaño.

Usted Señor Notario se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Renán Pulles Jácome".

ABOGADO

MEMORIA Nº 4435 C.G.A.D.

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C70695448001
FECHA DE INGRESO: 14/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 07/10/1986-PART-461f-169i-23568r

Tarjetas:;T00000325875;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote UNO situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Linderos Norte calle sin nombre en 86mts; Sur terreno de Jorge Chancusi en 57.30mts ; Oriente calle sin nombre en 205.80mts; Occidente terrenos de varios propietarios en 203.60mts superficie de 14666.75mts2

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, según escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr. Jorge machado, inscrita el siete de octubre del mismo año; estos por compra a Gonzalo Orquera y Rebeca Guzmán, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Dr Manuel Vintimilla, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 25338 y con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas, y VEINTE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1353-2009-L.CH., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ROQUE FABIÁN MARTÍNEZ ARMAS, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de los SOLARES Números UNO, DOS, SEIS y SIETE, del barrio Los Angeles del Sur, sector Guamani, de la Parroquia de CHILLOGALLO; lotes que son colindantes y conforman un solo cuerpo, pero sin embargo, en base a un plano del Comité Barrio Los Angeles, se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas individuales: LOTE UNO.- NORTE, calle Sánchez, en diecisiete metros; SUR, los dos, en diecisiete metros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en nueve metros cuarenta centímetros; y, OESTE, lote tres, en diez metros; lindero y medidas que dan una superficie de CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS

NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. LOTE DOS.- NORTE, lote uno, en diecisiete metros; SUR, lote seis, en catorce metros cincuenta centímetros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en doce metros; y, OESTE, lote cuatro, en doce metros; linderos y medidas que dan una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LOTE SEIS.- NORTE, lotes cuatro y dos, en veintitrés metros; SUR, lote siete, en veintitrés metros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en ocho metros setenta centímetros; y, OESTE, lote once, en ocho metros setenta centímetros; linderos y medidas que dan una superficie de DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS. LOTE SIETE.- NORTE, lote seis, en veintitrés metros; SUR, lote ocho, en veinte metros cincuenta centímetros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en ocho metros setenta centímetros; y, OESTE, lote doce, en ocho metros setenta centímetros; linderos y medidas que dan una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.- Rep. 26116 y con fecha NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las DIEZ horas, y ONCE minutos, se presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1300-2009-FM, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS ROJAS LIMA, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el No. VEINTE, ubicado en el Barrio Angeles del Sur, sector de Guamani Alto, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con lote veinte y uno (21), en 11 metros 80 centímetros; SUR, con lote diecinueve (19), en 13 metros 40 centímetros; ESTE, con lote veinte y cinco (25), en 14 metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 14 metros 9 centímetros. Tiene una cabida total y aproximada de 176 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión.- Cabe aclarar que en el lugar se ha formado una directiva de Comité Pro mejoras; así mismo, existe un plano levantado en el lote de mayor por el barrio, que ha servido par tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados.- Rep. 30922 y con fecha VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se presentó el auto de TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 142-2010-LG, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO de los LOTES de TERRENO signados con los Nos. DIEZ (10) y CUARENTA Y CUATRO (44) ubicado en el barrio Ángeles del Sur, sector de Guamaní Alto, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE DIEZ (10): NORTE, con área verde, en diecisiete metros; SUR, con lote nueve, en dieciocho metros con cincuenta centímetros; ESTE, con lote número quince (15), en once metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en once metros diez centímetros. Tiene una cabida total de 195.25 metros cuadrados.- LOTE CUARENTA Y CUATRO (44): NORTE, con propiedad particular, en 8 metros 50 centímetros; SUR, con pasaje interino, en 10 metros; ESTE, con lote número cuarenta y cinco (45), en 17 metros 80 centímetros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 18 metros., Tiene una cabida total de 157 metros cuadrados con 53 centímetros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión. Cabe indicar que, en el lugar, se ha formado una directiva de Comité Pro Mejoras, así como, existe un plano levantado por los poseedores, que ha servido para tomar como referencia los



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0147923 -B

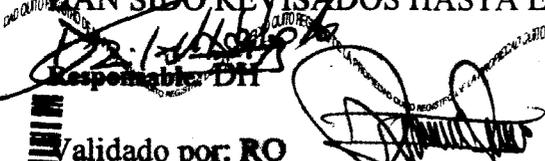
linderos, dimensiones y cabida antes indicados.- Rep. 31009 y con fecha VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las NUEVE horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 237-2010-WZ, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, de 64 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente demanda: FUNDAMENTOS DE HECHO. - Desde el 2 de Marzo de 1.994, he vengo manteniendo la posesión tranquila, continua, esto es en forma libre, ininterrumpida, pacífica, pública, inequívoca y en concepto de propietaria, con el ánimo de señora y dueña, por más de 15 años, a la fecha de presentación de esta demanda, de los lotes de terreno signados con los Nos. UNO, DOS, SEIS, SIETE, ubicados en el Barrio Ángeles del Sur, sector de Guamaní Alto, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, inmuebles que se encuentran circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NÚMERO UNO (1): NORTE, con el lote numero dos (2), en 15 metros 50 centímetros; SUR, con calle pública, en 14 metros 50 centímetros; ESTE, con lote número tres (3), en 8 metros 50 centímetros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 12 metros 8 centímetros . Tiene una cabida total y aproximada de 159.94 metros cuadrados. - LOTE NÚMERO DOS (2): NORTE, con lote número seis (6), en 13 metros 30 centímetros; SUR, con lote numero uno (1), en 15 metros 50 centímetros; ESTE, con lote numero tres (3), en 9 metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 9 metros. Tiene una cabida total y aproximada de 129 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.- LOTE NÚMERO SEIS (6): NORTE, con lote siete, en 20 metros; SUR, con lote dos y tres, en 20 metros 82 centímetros; ESTE, con lote once, en 8 metros 50 centímetros, y, OESTE con calle Cornejo, en 8 metros 80 centímetros.- Tiene una cabida total aproximada de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. LOTE NÚMERO SIETE (7): NORTE, con Lote ocho (8), en 18 metros; SUR, con lote seis, en 20 metros; ESTE, con lote doce (12), en 9 metros; y, OESTE, con callejón Cornejo, en 9 metros 22 centímetros.- Tiene una cabida total y aproximada de 171.00 metros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión cuya copia certificada se adjunta.- Cabe indicar que, en el lugar, se ha formado una directiva de Comité Pro-Mejoras; así mismo, existe un plano levantado de este barrio, que ha servido para tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados. En el lote Uno, con dinero de mi propio peculio se han realizado varias mejoras, he implantado una construcción para vivienda, se ha realizado cerramiento se ha introducido servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, con sus respectivas acometidas e instalaciones; he pagado los impuestos prediales, en la parte proporcional que me corresponde, hasta el presente año, en los lotes 2, 6 y 7 que son continuos al lote 1, pero mantienen su individualidad, he mantenido sembríos de ciclo corto en forma permanente, he cumplido con las obligaciones con la directiva del comité, de manera que he ejercido con plenitud la posesión de los lotes mencionados e identificados, como queda dicho, sin interferencia absoluta de ninguna persona y he demostrado en todo momento el ánimo de señora y dueña. Con estos antecedentes y fundamentada en lo que disponen los artículos Nos.603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más, pertinentes del Código Civil, por mis propios y personales derechos, concurre ante usted, señor Juez, y demando a los señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA

GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco), quienes fueron propietarios de dicho bien inmueble según el certificado del Registro de la propiedad; y, a todas las personas que puedan haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva del derecho de dominio de los lotes números UNO, DOS, SEIS, SIETE, cuya individualidad dejo especificados. Toda vez que me encuentro en posesión pacífica, tranquila e interrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por mas de 15 años a la fecha, a fin de que usted señor Juez, en sentencia disponga a mi favor el dominio de los tantas veces lotes de terreno descritos, ordenando al mismo tiempo la Inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón y ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Artículo 2413, la Sentencia Judicial, que declarará la prescripción y hará las veces de Escritura Publica para la propiedad de bienes raíces para su validez debida deberá protocolizarse e inscribirse. El trámite que debe darse a la presente causa es el ORDINARIO. Se mandará a inscribir esta demanda, de conformidad con lo que dispone el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Para la práctica de esta diligencia se notificará con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Las pruebas que me propongo actuar son todas aquellas permitidas por el Código de Procedimiento Civil, y, fundamentalmente la Inspección Judicial, documental y la testimonial. A los demandados señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco) y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, se les citará con la presente demanda y providencia recaída en ella, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, acorde con lo que dispone el artículo 82, del Código de procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento que pese a mis constantes averiguaciones, me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de estas personas. Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en persona del señor Alcalde y Procurador Síndico, por ser aquellos sus personeros legales, y, encontrándose el bien en el dentro del sector urbano del cantón Quito. Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla judicial No. 269 de mis Abogados patrocinadores, profesionales a quienes autorizo para que a mi nombre y representación suscriban tantos y cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis intereses, ya sea en forma individual o conjunta. Firmo con mis Abogados Defensores@.- ASEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CLEMENCIA ELIZA PEÑAFIEL, con relación al juicio ordinario que por Prescripción Extraordinaria del derecho de dominio tengo presentada en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES, ante usted, con todo respeto comparezco y digo: 1.- Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de 04 de Marzo del 2010, las 14h35, manifiesto que: a) Con relación al Art. 67, numeral 2, del Código de Procedimiento Civil: Mis nombres y apellido completos son los que constan en mi demanda; esto es, CELEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, conforme consta de la copia a colores de mi Cédula de ciudadanía que adjunto, para su mayor conocimiento; los nombres y apellidos de los demandados son los que igualmente constan en la demanda y que corresponden a EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, conforme consta en la copia certificada del Certificado del Registro de la Propiedad que adjunté a mi demanda. b) Numeral 4 del Art. 67 demanda la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE DOMINIO sobre los sub-lotes de terreno identificados con los números UNO, DOS, SEIS y SIETE resultantes del de mayor extensión identificado como LOTE UNO y que consta en el Certificado del Registro de la Propiedad, conforme lo indico con la copia del plano que adjunto, para que su Autoridad proceda con conocimiento de causa. c) Numeral 7, toda vez



que me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, pese a las gestiones realizadas, situación que lo declararé en mi demanda bajo juramento; por lo que, solicito que sean citados por medio de publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, conforme lo prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado. Por otra parte, adjunté una copia certificada de CERTIFICACION otorgada por la EMAAP-Q, en donde aparece que no constan en el SISTEMA COMERCIAL de la EMAAP-Q, esto es, no constan como contribuyentes ni abonados con este servicio; por lo que, no se ha podido determinar la residencia y el domicilio de estos señores. - d) Por último, con relación a su requerimiento de presentar el certificado del Registro de la Propiedad en originales, debo manifestar que el original, se encuentra en otro trámite; por lo que he solicitado uno nuevo, el que me otorgarán con fecha lo demuestro con el comprobante que adjunto. Es necesario hacer hincapié que de acuerdo con la ley, las copias debidamente certificadas por Autoridad competente, tienen el mismo valor que los originales, siendo por tanto válido este documento presentado y está por demás exigir originales. No obstante a fin de dar cumplimiento estricto a su pedido, solicito se me confiera una prórroga para presentar el original; que desde luego, es del lote UNO, de donde se derivan los sub-lotes 1, 2, 6 y 7 cuya prescripción demando en mi favor. No existen certificados individuales dado que, el Municipio no ha aprobado aún la subdivisión. De esta forma, dentro del término concedido, por satisfecho el requerimiento de su Autoridad. Por ser legal, se me atenderá conforme solicito. Por la compareciente y como su Abogado Defensor debidamente autorizado. F) Dr. Ángel Sisalema Sevilla, matrícula No. 910 C.A.M."- A fojas 8567, número 917, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y uno y con fecha diez y ocho de octubre del dos mil diez, se halla inscrito el auto de veinte y dos de abril del mismo año, dictado por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ORDINARIO número 204-2010-E.M.T., que sigue Fredy Enrique Gamboa Zamora, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES VARONA, se dispone la inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del lote de terreno número FEINTE Y CINCO, del barrio Angeles del Sur, sector Guamaní Alto, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- A fojas 5912, número 926, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y uno y con fecha diez y nueve de octubre del dos mil diez, se halla inscrito el auto de seis de octubre del mismo año, dictado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 957-2010-RE, que sigue Gloria Fanny Riatigui Soto, y otros, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, dispone la inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del inmueble o lote de terreno identificado como número UNO, compuesto de construcciones, mejoras, vías de acceso y terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- A fojas 7199, número 1129, repertorio 85285, del Registro de Demandas, y con fecha VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, se encuentra inscrito el auto de treinta de noviembre del dos mil once, dictado por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Ordinario Número 142-2012-HE, que sigue NELI RUBI FIERRO PEÑAFIEL, NUVIA YOLANDA FIERRO PEÑAFIEL, MAURA ALICIA FIERRO PEÑAFIEL, SANDRA JANNETH FIERRO PEÑAFIEL, IVONNE ADRIANA FIERRO BALDEON Y YADIRA VANESSA FIERRO BALDEON, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la inscripción de la reforma a la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva del derecho de dominio, referente al Juicio Nº 142-2010-CG, reformando los linderos y dimensiones de los bienes inmuebles materia de la litis, entre ellos el lote número uno, cuyos

linderos y dimensiones exactas son: Norte: en 17.22 m con propiedad de los demandados cónyuges Lozada Torres; Sur: en 19.85 m con calle Sánchez; Este: en 9.64 m con propiedad de los demandados; y Oeste, en 12.50 m con calle Cornejo; teniendo una superficie y cabida total de 200m2.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: DTI
Validado por: RO

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C10000863001

FECHA DE INGRESO: 12/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/10/1986-PART-461f-169i-23568r

Tarjetas:;T00000325875; Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote UNO situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Linderos Norte calle sin nombre en 86mts; Sur terreno de Jorge Chancusi en 57.30mts ; Oriente calle sin nombre en 205.80mts; Occidente terrenos de varios propietarios en 203.60mts superficie de /14666.75mts2

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, según escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr. Jorge machado, inscrita el siete de octubre del mismo año; estos por compra a Gonzalo Orquera y Rebeca Guzmán, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Dr Manuel Vintimilla, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 25338 y con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas, y VEINTE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1353-2009-L.CH., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ROQUE FABIÁN MARTÍNEZ ARMAS, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de los SOLARES Números UNO, DOS, SEIS y SIETE, del barrio Los Angeles del Sur, sector Guamani, de la Parroquia de CHILLOGALLO; lotes que son colindantes y conforman un solo cuerpo, pero sin embargo, en base a un plano del Comité Barrio Los Angeles, se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas individuales: LOTE UNO.- NORTE, calle Sánchez, en diecisiete metros; SUR, los dos, en diecisiete metros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en nueve metros cuarenta centímetros; y, OESTE, lote tres, en diez metros; linderos y medidas que dan una superficie de CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. LOTE DOS.- NORTE, lote uno, en diecisiete metros; SUR, lote seis, en catorce metros cincuenta centímetros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en doce metros; y, OESTE, lote cuatro, en doce metros; linderos y medidas que dan una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LOTE SEIS.- NORTE, lotes cuatro y dos, en veintitrés metros; SUR, lote siete, en veintitrés metros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en ocho metros setenta centímetros; y, OESTE, lote once, en ocho metros setenta centímetros; linderos y medidas que dan una superficie de DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS. LOTE SIETE.- NORTE, lote seis, en

veintitrés metros; SUR, lote ocho, en veinte metros cincuenta centímetros; ESTE, calle San Vicente de Cornejo, en ocho metros setenta centímetros; y, OESTE, lote doce, en ocho metros setenta centímetros; linderos y medidas que dan una superficie de CIENTO OPCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.- Rep. 26116 y con fecha NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las DIEZ horas, y ONCE minutos, se presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1300-2009-FM, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS ROJAS LIMA, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el No. VEINTE, ubicado en el Barrio Angeles del Sur, sector de Guamani Alto, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con lote veinte y uno (21), en 11 metros 80 centímetros; SUR, con lote diecinueve (19), en 13 metros 40 centímetros; ESTE, con lote veinte y cinco (25), en 14 metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 14 metros 9 centímetros. Tiene una cabida total y aproximada de 176 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión.- Cabe aclarar que en el lugar se ha formado una directiva de Comité Pro mejoras; así mismo, existe un plano levantado en el lote de mayor por el barrio, que ha servido par tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados.- Rep. 30922 y con fecha VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se presentó el auto de TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 142-2010-LG, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO de los LOTES de TERRENO signados con los Nos. DIEZ (10) y CUARENTA Y CUATRO (44) ubicado en el barrio Ángeles del Sur, sector de Guamaní Alto, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE DIEZ (10): NORTE, con área verde, en diecisiete metros; SUR, con lote nueve, en dieciocho metros con cincuenta centímetros; ESTE, con lote número quince (15), en once metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en once metros diez centímetros. Tiene una cabida total de 195.25 metros cuadrados.- LOTE CUARENTA Y CUATRO (44): NORTE, con propiedad particular, en 8 metros 50 centímetros; SUR, con pasaje interino, en 10 metros; ESTE, con lote número cuarenta y cinco (45), en 17 metros 80 centímetros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 18 metros., Tiene una cabida total de 157 metros cuadrados con 53 centímetros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión. Cabe indicar que, en el lugar, se ha formado una directiva de Comité Pro Mejoras, así como, existe un plano levantado por los poseedores, que ha servido para tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados.- Rep. 31009 y con fecha VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las NUEVE horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 237-2010-WZ, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CLEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, de 64 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente demanda: FUNDAMENTOS DE HECHO. - Desde el 2 de Marzo de 1.994, he vengo manteniendo la posesión tranquila, continua, esto es en forma libre, ininterrumpida, pacífica, pública, inequívoca y en concepto de propietaria, con el ánimo de señora y dueña, por más de 15 años, a la fecha de presentación de esta demanda, de los lotes de terreno signados con los Nos. UNO, DOS, SEIS, SIETE, ubicados en el Barrio Ángeles del Sur, sector de Guamaní Alto, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, inmuebles que se encuentran circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NÚMERO UNO (1): NORTE, con el lote numero dos (2), en 15 metros 50 centímetros; SUR, con calle pública, en 14 metros 50 centímetros; ESTE, con lote número tres (3), en 8 metros 50 centímetros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 12 metros 8 centímetros . Tiene una cabida total y aproximada de 159.94 metros cuadrados. - LOTE NÚMERO DOS (2): NORTE, con lote número seis (6), en 13 metros 30 centímetros; SUR, con lote numero uno (1), en 15 metros 50 centímetros; ESTE, con lote numero tres (3), en 9 metros; y, OESTE, con calle Cornejo, en 9 metros. Tiene una cabida total y aproximada de 129 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.- LOTE NÚMERO SEIS (6): NORTE, con lote siete, en 20 metros; SUR, con lote dos y tres, en 20 metros 82 centímetros; ESTE, con lote once, en 8 metros 50 centímetros, y, OESTE con calle Cornejo, en 8 metros 80 centímetros.- Tiene una cabida total aproximada de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. LOTE NÚMERO SIETE (7): NORTE, con Lote ocho (8), en 18 metros; SUR, con lote seis, en 20 metros; ESTE, con lote doce (12), en 9 metros; y, OESTE, con callejón Cornejo, en 9 metros 22 centímetros.- Tiene una cabida total y aproximada de 171.00 metros cuadrados. Mencionando que estos lotes pertenecen a uno de mayor extensión cuya copia certificada se adjunta.- Cabe indicar que, en el lugar, se ha formado una directiva de Comité Pro-Mejoras; así mismo, existe un plano levantado de este barrio, que ha servido para tomar como referencia los linderos, dimensiones y cabida antes indicados. En el lote Uno, con dinero de mi propio peculio se han realizado varias mejoras, he implantado una construcción para vivienda, se ha realizado cerramiento se ha introducido servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, con sus respectivas acometidas e instalaciones; he pagado los impuestos prediales, en la parte proporcional que me corresponde, hasta el presente año, en los lotes 2, 6 y 7 que son continuos al lote 1, pero mantienen su individualidad, he mantenido sembríos de ciclo corto en forma permanente, he cumplido con las obligaciones con la directiva del comité, de manera que he ejercido con plenitud la posesión de los lotes mencionados e identificados, como queda dicho, sin interferencia absoluta de ninguna persona y he demostrado en todo momento el ánimo de señora y dueña. Con estos antecedentes y fundamentada en lo que disponen los artículos Nos.603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más, pertinentes del Código Civil, por mis propios y personales derechos, concurre ante usted, señor Juez, y demando a los señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco), quienes fueron propietarios de dicho bien inmueble según el certificado del Registro de la propiedad; y, a todas las personas que puedan haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva del derecho de dominio de los lotes números UNO, DOS, SEIS, SIETE, cuya individualidad dejo especificados. Toda vez que me encuentro en posesión pacífica, tranquila e interrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por mas de 15 años a la fecha, a fin de que usted señor Juez, en sentencia disponga a mi favor el dominio de los tantas

veces lotes de terreno descritos, ordenando al mismo tiempo la Inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón y ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Artículo 2413, la Sentencia Judicial, que declarará la prescripción y hará las veces de Escritura Pública para la propiedad de bienes raíces para su validez debida deberá protocolizarse e inscribirse. El trámite que debe darse a la presente causa es el ORDINARIO. Se mandará a inscribir esta demanda, de conformidad con lo que dispone el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Para la práctica de esta diligencia se notificará con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Las pruebas que me propongo actuar son todas aquellas permitidas por el Código de Procedimiento Civil, y, fundamentalmente la Inspección Judicial, documental y la testimonial. A los demandados señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES (único apellido que conozco) y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, se les citará con la presente demanda y providencia recaída en ella, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, acorde con lo que dispone el artículo 82, del Código de procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento que pese a mis constantes averiguaciones, me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de estas personas. Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en persona del señor Alcalde y Procurador Síndico, por ser aquellos sus personeros legales, y, encontrándose el bien en el dentro del sector urbano del cantón Quito. Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla judicial No. 269 de mis Abogados patrocinadores, profesionales a quienes autorizo para que a mi nombre y representación suscriban tantos y cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis intereses, ya sea en forma individual o conjunta. Firmo con mis Abogados Defensores@.- A SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CLEMENCIA ELIZA PEÑAFIEL, con relación al juicio ordinario que por Prescripción Extraordinaria del derecho de dominio tengo presentada en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES, ante usted, con todo respeto comparezco y digo: 1.- Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de 04 de Marzo del 2010, las 14h35, manifiesto que: a) Con relación al Art. 67, numeral 2, del Código de Procedimiento Civil: Mis nombres y apellido completos son los que constan en mi demanda; esto es, CELEMENTINA ELISA PEÑAFIEL, conforme consta de la copia a colores de mi Cédula de ciudadanía que adjunto, para su mayor conocimiento; los nombres y apellidos de los demandados son los que igualmente constan en la demanda y que corresponden a EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, conforme consta en la copia certificada del Certificado del Registro de la Propiedad que adjunté a mi demanda. b) Numeral 4 del Art. 67 demanda la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE DOMINIO sobre los sub-lotes de terreno identificados con los números UNO, DOS, SEIS y SIETE resultantes del de mayor extensión identificado como LOTE UNO y que consta en el Certificado del Registro de la Propiedad, conforme lo indico con la copia del plano que adjunto, para que su Autoridad proceda con conocimiento de causa. c) Numeral 7, toda vez que me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, pese a las gestiones realizadas, situación que lo declararé en mi demanda bajo juramento; por lo que, solicito que sean citados por medio de publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, conforme lo prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado. Por otra parte, adjunté una copia certificada de CERTIFICACION otorgada por la EMAAP-Q, en donde aparece que no constan en el SISTEMA COMERCIAL de la EMAAP-Q, esto es, no constan como



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

contribuyentes ni abonados con este servicio; por lo que, no se ha podido determinar la residencia y el domicilio de estos señores. - d) Por último, con relación a su requerimiento de presentar el certificado del Registro de la Propiedad en originales, debo manifestar que el original, se encuentra en otro trámite; por lo que he solicitado uno nuevo, el que me otorgarán con fecha lo demuestro con el comprobante que adjunto. Es necesario hacer hincapié que de acuerdo con la ley, las copias debidamente certificadas por Autoridad competente, tienen el mismo valor que los originales, siendo por tanto válido este documento presentado y está por demás exigir originales. No obstante a fin de dar cumplimiento estricto a su pedido, solicito se me confiera una prórroga para presentar el original; que desde luego, es del lote UNO, de donde se derivan los sub-lotes 1, 2, 6 y 7 cuya prescripción demando en mi favor. No existen certificados individuales dado que, el Municipio no ha aprobado aún la subdivisión. De esta forma, dentro del término concedido, por satisfecho el requerimiento de su Autoridad. Por ser legal, se me atenderá conforme solicito. Por la compareciente y como su Abogado Defensor debidamente autorizado. F) Dr. Ángel Sisalema Sevilla, matrícula No. 910 C.A.M."- A fojas 8567, número 917, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y uno y con fecha diez y ocho de octubre del dos mil diez, se halla inscrito el auto de veinte y dos de abril del mismo año, dictado por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ORDINARIO número 204-2010-E.M.T., que sigue Fredy Enrique Gamboa Zamora, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES VARONA, se dispone la inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del lote de terreno número FEINTE Y CINCO, del barrio Angeles del Sur, sector Guamaní Alto, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- A fojas 5912, número 926, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y uno y con fecha diez y nueve de octubre del dos mil diez, se halla inscrito el auto de seis de octubre del mismo año, dictado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 957-2010-RE, que sigue Gloria Fanny Riatigui Soto, y otros, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, dispone la inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del inmueble o lote de terreno identificado como número UNO, compuesto de construcciones, mejoras, vías de acceso y terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: GEOVANNY QUISPE
Revisado RENE ALMEIDA



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

A LOS PREDIOS URBANOS

Título De Crédito: 020121619530

Fecha Emisión: 31/12/2011

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 23/05/2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: LOZADA GARCÉS EMILIO FILOMOTOR

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 32910-04-0010

Predio/Patente Predio: 0160953

Calle: PASAJE S N

Let. Casa 00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALOS PREDIOS URBANOS	480.47
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00
CUERPO DE BOMBEROS QUI	50.00
TASA SEGURIDAD CIUDADA	6.00
DESCUENTOS GENERALES	9.61
DESCUENTO	9.61
TESORERA METROPOLITANA	

Nº.002- 0804704



Avance Comercial: 0.00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Descuento: 9.61

Subtotal: 538.27

Total \$: 528.66

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 3015631

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: LEIVA C. MAYRA



Joh. Fernandez
 TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0804704

CONTRIBUYENTE

CAJA

**PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

REC.SOLARES NO EDIFICA

Título De Crédito: 020121609531

Fecha Emisión: 31/12/2011

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 23/05/2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: LOZADA GARCES EMILIO FILOMONTOR

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 32910-04-0010

Predio/Patente Predio: 0164953

Calle: PASAJE S N

Let. Casa 00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIFICA 1439.42

SERVICIO ADMINISTRATIV 1.00



Fib Fernandez

Nº.002- 0804705

TESORERA METROPOLITANA

Avance Comercial: 0.00



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Subtotal: 1440.42

Total \$: 1440.42

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 3015691

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: LEIVA C. MAYRA



Fib Fernandez

Nº.002- 0804705

TESORERA METROPOLITANA

CONTRIBUYENTE

CAJA

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061080160953

Fecha Emisión: 31/12/2011

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 23/05/2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: LOZADA GARCES EMILIO FILOMOTOR

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 32910-04-0010

Predio/Patente Predio: 0160953

Calle: PASAJE S N

Let. Casa 00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	254.56
SERVICIO ADMINISTRATIV	1.00



Jh. Feyfender
 TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0804706



Av. Comercio: 0.00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Descuento:

Subtotal: 255.56

Total \$: 255.56

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 3015731

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: LEIVA C. MAYRA



Jh. Feyfender
 TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0804706

CONTRIBUYENTE

CAJA

**PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1347097

Título de Crédito: 20111649530
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-08-17

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001800121889
Contribuyente: LOZADA GARCES EMILIO FILOMENTOR

Ubicación:

Clave Catastral: 32910 04 001
Dirección: PASAJE S N
Barrio:

Predio: 0164953
Let. Casa:

Placa: 00000

Parroquia:

Información:

FRENTE ****200,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.112,00m2	24,00	338.688,00
CONSTRUCCION *****m2	52,50	
AVALUO COMERCIAL		338.688,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 126.44
EMMOPQ CIUDAD \$ 7.64
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 50.80
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 241.78

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
INTERES X MORA TRIB \$ 8.43

Forma de Pago: EFE
Cajero: JENNY ELIZABETH
Ventanilla: jacob
Trans. Municipal: 1014033

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 442.09
Total:

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/2 Pag.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1347098

Título de Crédito: 20111649531
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-08-17

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001800121889
Contribuyente: LOZADA GARCES EMILIO FILOMENTOR

Ubicación:

Clave Catastral: 32910 04 001
Dirección: PASAJE S N
Barrio:

Predio: 0164953
Let. Casa:

Placa: 00000

Parroquia:

Información:

FRENTE ****200,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.112,00m2	24,00	338.688,00
CONSTRUCCION *****m2	52,50	
AVALUO COMERCIAL		338.688,00

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 677.38
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JENNY ELIZABETH
Ventanilla: jacob
Trans. Municipal: 1014034

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 678.38
Total: 1,120.47

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

2/2 Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO GUANO DE GUANO

Dirección Metropolitana Financiera

Aprobante de Pago N° 8627116

URBANA

Título de Crédito: 2009...

Fecha de Emisión: 12/07/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 13/07/2009

Información Personal:

Céd. Ident. DNI: 000 1400121299

Apellidos: LOZADA GARCER E. N. FILOMONTOR

Ubicación:

Catastral: 32910-7-001

Nro. de Predio: 0164953

Dirección: PASADIZO

LETA CASA 3

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

FRONTERA: *14.112.00m2 RAZÓN: ... TOTAL: ...
 TENDIDO: *14.112.00m2 \$12.80 \$180.77.60
 CONSTRUCCIÓN: *****m2
 AVANZO COMERCIAL: \$180.33.60

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS UR	\$54.19	TASA SEGURIDAD	\$6.00
EMPRESA ALCANTAR	\$7.64	RECARGOS	\$3.33
SERVICIO ADMINIS	\$.20		
CUERPO DE BOMBEP	\$27.09		
OBRAS EN EL DIST	\$164.03		

Forma de Pago:

Cajero: SEVALLOS MA

Institución:

Parcial: Descuento o Rebate de Ley

Ventanilla: 43

Agencia:

Guarida: \$160.77.60

Trans. Municipal: 3682320

Trans. Banco

Total:

Importante:



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 25

*D3 (D213-80)
 (R1) Sub Urbano
 Etapa 7 (2006 hasta 2010)
 (R2) Res Med. Doms
 Avaz Uval No. 32910 - No. 33070*

PERSONERIA JURÍDICA



Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Jurídica

Teléfono: 545-918

X

ACUERDO No 00671

16/020/98.

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en el Art.2, del Decreto No 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No 208, de junio de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 006408 de diciembre de 1993.

Que, la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante Memorando No 492-DNPP, de 18 de abril de 1998 **INFORMA FAVORABLEMENTE** para la concesión de la personería jurídica.

Que, según el Art.584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art.18 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art.1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes reformas y modificaciones:

- PRIMERA.-** Después del Art.14, incorporar un Artículo Innumerado que diga: "Art. ... por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes y raíces determinados para vivienda, fincas vacacionales o recreativas, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".
- SEGUNDA.-** Al final del literal b) del Art.6, agregarse: "y fueren aceptados por la Asamblea General, debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social, para su registro."
- TERCERA.-** En el literal e, del Art.20, después de: "judicialmente, arbitrales y extrajudicialmente".
- CUARTA.-** En el literal e, del Art.20, cámbiese: "formación", por: "Capacitación".
- QUINTA.-** En el Capítulo de la Disolución crear un Artículo Innumerado que diga: "Art. ... el Ministerio de Bienestar Social al

[Handwritten signature]
 Presidenta
 Rocío Mejía
[Handwritten signature]



Asociación Legal	
COORDINACIÓN ZONA 9 PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	226 JUN 2010 2012
ORIGINAL	Copia <input type="checkbox"/> COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

Quito 20-08-2012

Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Jurídica

Teléfono: 545-918



amparo de la legislación vigente, en armonía de las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento de comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartiré normas y estableceré procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevensional".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA

LUZ ANGELICA ABRIGO	110247560-3
MANUEL AGUACALLO	170998525-1
FROILAN CABRERA	170744390-7
AGUSTIN CHANGO	180145045-1
JOSE FRANCISCO CHANGO	180171856-8
LUCINDA CHANGOLUISA	060052623-1
SEGUNDO ESTACIO RODRIGUEZ	100023780-1
FREDY ENRIQUE GAMBOA	180183476-1
LEONIDAS VICENTE GUAMAN	020063329-5
RICARDO MANUEL INGA	010152789-3
LAURA MARINA IZA CHICAISA	170867359-3
ANGEL MALIZA	020111471-7
JULIA E. MASABANDA LL.	160633802-5
DONARCO JORGE MOLINA	171164715-4
SEGUNDO NARANJO ACOSTA	170058804-7
WILSON ARMANDO QUINATAO	020107090-1
FANNY REATEGUI	170764884-4
CARLOS ALFREDO TOAPANTA	050019484-9
JOSE MARIA TOAPANTA	050148793-8
JOSE MARIA TOAQUISA	050177539-9
JOSE LUIS VEGA	050161313-7
TIBURCIO CRUZ	020079690-0
MARIANO PILAMUNGA SINCHE	170998843-8

Art.3.- Disponer que el **COMITE PROMOTORAS "ANGELES DEL SUR"**, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la Directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones establecidas, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Remanecer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y ordinaria para resolver los problemas internos del **COMITE PROMOTORAS "ANGELES DEL SUR"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, Cantón Guano, provincia de Pichincha.

16 JUN 1998

Dado en Quito, a **16 JUN 1998**
POR EL **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 FECHA 26 SET. 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: Leg...
 Funcionario Responsable

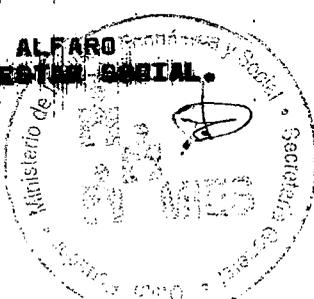
29 JUN. 2010

Original Copia

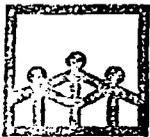
COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
 SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 COPIA DE LA CORDIA - Lo Certifico

RESPONSABLE: [Signature]

FECHA:



18



Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Asesoría Jurídica

Teléfono: 545-918

Oficio 927-PJ -98
Quito, julio 23 de 1998

Señor
MANUEL AGUAGALLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
" ANGELES DEL SUR"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio de julio 1 de 1998, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS " ANGELES DEL SUR", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de junio 21 de 1998 para el periodo de 1998-2000, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

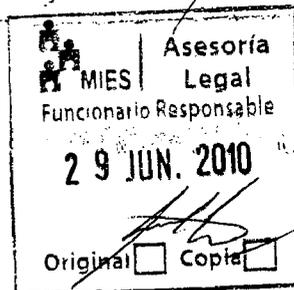
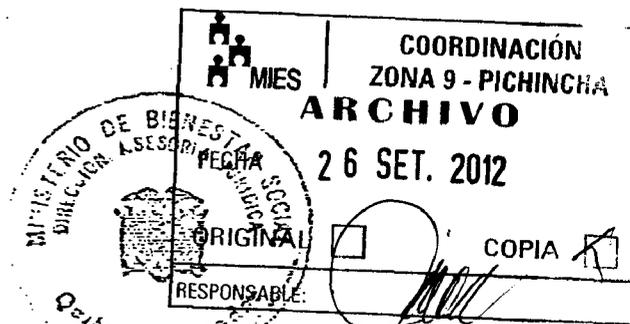
PRESIDENTE:	MANUEL AGUAGALLO
VICEPRESIDENTE:	AGUSTIN CHANGO
SECRETARIA:	LAURA MARINA IZA (R)
PRO-SECRETARIO:	LEONIDAS VICENTE GUAMAN
TESORERO:	MANUEL RICARDO INGA
VOCALES PRINCIPALES:	GLORIA REATEGUI WILSON QUINATOA FRANCISCO CHANGO
VOCALES SUPLENTES:	MARIA MERCEDES ESTACIO TIBURCIO CRUZ SEGUNDO JUAN QUILATOA CANDO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.

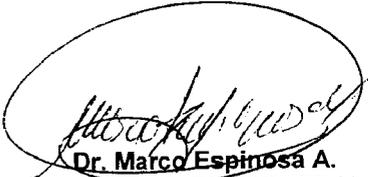
Dr. Aulo Gelio Avila
Dr. Aulo Gelio Avila-Cartagena A.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

RM.FT
68-07.23



19

RAZON: Quito, a los seis días del mes de julio del dos mil diez, a petición del Señor. Manuel Aguagallo Toalombo, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en diecinueve **(19)** fojas útiles, son copias del expediente, del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ANGELES DEL SUR**, las mismas que reposan, en el archivo, de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora. Amelia Castellanos, responsables del Archivo. - **LO CERTIFICO.-**



Dr. Marco Espinosa A.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL.

LP *Amelia Castellanos*
2010/07/06



DIRECTIVA

Oficio Nro. 2721-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2011

Señores

Santiago Aguinaga y Manuel Aguagallo Toalombo
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"
Presente. -

De mi consideración:

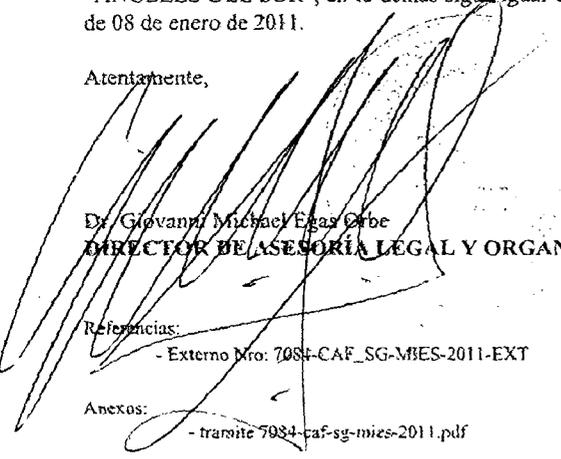
En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de noviembre de 2011, con trámite No. 7084-CAF SG-MIES-2011, en 59 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 14 de agosto de 2011, se ha aceptado las renuncias de los señores Froilán Cabrera, Gloria Fanny Riatigui Soto y José María Toapanta, a sus calidades de Vicepresidente, Secretaria y Tesorero respectivamente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR", y en su lugar se ha nombrado a los señores Juan Tomas Tasna Llambo, Amada del Rocío Mejía Amores y Gloria Fanny Riatugui, los mismos que deben estar en funciones hasta 27 de junio de 2012, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

SECRETARIA	AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES	TESORERA	GLORIA FANNY RIATUGUI SOTO
-------------------	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------------

No se ha procedido a registrar al señor Juan Tomas Tasna Llambo como Vicepresidente del comité, de acuerdo al artículo 25 literal a), esta denominación le corresponde al Primer Vocal Principal de acuerdo a la subrogación de funciones; en este caso, le corresponde al señor José Francisco Chango asumir esas funciones y en segundo Vocal Principal pasara automáticamente a ser Primer Vocal y así sucesivamente y la vacante del último Vocal Suplente será elegida en Asambleas General de Socios, como se constata del Oficio de registro de directiva Nro. 0125-DAL-AL-MIES-2011-OF de 08 de enero de 2012

Con estos nuevos cambios realizados en el cuadro directivo del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR", en lo demás sigue igual el contenido del Oficio Nro. 0125-DAL-AL-MIES-2011-OF de 08 de enero de 2011.

Atentamente,


Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- Externo Nro. 7084-CAF_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 7084-caf-sg-mies-2011.pdf

GE/jv 

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE	

Quito, 08 de enero de 2011

Señor
Manuel Aguagallo Toalombo
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ANGELES DEL SUR
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado e03 de enero de 2011, con trámite No. 0009-DSG SG-MIES-2010, en 44 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 27 de junio de 2010, se ha elegido la nueva directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"**, para el período **2010-2012**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

PRESIDENTE	MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO
VICEPRESIDENTE	FROILAN CABRERA
SECRETARIA	GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO
PROSECRETARIO	CARLOS ALFREDO TOAPANTA
TESORERO	JOSÉ MARÍA TOAPANTA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
JOSÉ FRANCISCO CHANGO	MANUEL RICARDO INCA QUICHIMBO
ÁNGEL AUGUSTO MALIZA AGAUCHELA	LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA
MARÍA LUCINDA CHANGOLUISA VIRACOCCHA	WILSON QUINATO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/jv

MIES | COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA

Lo Certifico

Juntos por el Buen Vivir

RESPONSABLE

FECHA:

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

MIES | COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA

ARCHIVO

FECHA 26 SET. 2012

ORIGINAL

RESPONSABLE

1/1

SOCIOS



Coordinación General Jurídica

Oficio No. 0124-CGJ-MIES-2011-OF

Quito, 30 de junio de 2011

Señor

Manuel Aguagallo Toalombo

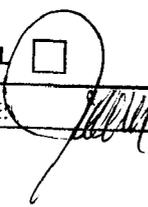
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ANGELES DEL SUR

En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n remitido a esta Secretaría de Estado el 31 de mayo de 2011, en sesenta y seis (66) fojas útiles, signado con el No. 7452-DSG_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual se solicita la inclusión de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS "ÁNGELES DEL SUR", al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de lo resuelto en Asamblea General de 13 de febrero de 2011, **registrándose** la inclusión como sigue:

José Ramón Caiza Caiza	171659273-6
José Adolfo Quinatoa Changoluisa	050178765-9
Carlos Bolívar Chérrez Núñez	020111981-5
Juan Hernán Gancino Masabanda	171456886-0
Fabián Oswaldo Morales Márquez	170715249-0
Segundo Miguel Illescas Pinos	010109460-5
José Llambo Capuz	180125429-1
Segundo Efraín Maliza Masabanda	171684033-3
José Cayetano Nuñez Nuñez	180235094-0
José Manuel Pilamunga Masabanda	180298416-9
Juan José Quinatoa Curillo	180106669-4
Flavio Eduardo Quinato Castro	020108099-1
Rómulo Gustavo Quishpe Lizintuña	171202813-1
Luis Rojas Lima	110199780-5
María Carmela Rivera Yaselga	100023785-7
Juan Tomás Tasna Llambo	180290929-9
Segundo Víctor Tasna Llambo	180352254-7
Pablo Neptalí Yupa Alcocer	170422214-8
Flora Margarita Padilla Lizintuña	170894898-7
Amada del Rocío Mejía Amores	050172665-7

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINGHA ARCHIVO
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

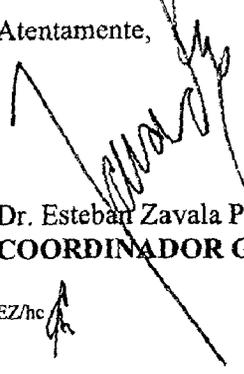
La organización debe cumplir con lo estipulado en artículo 4 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de

Quito, 30 de junio de 2011

socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y las leyes especiales, que se refiere al patrimonio, el cual puede ser justificado en numerario y/o bienes.

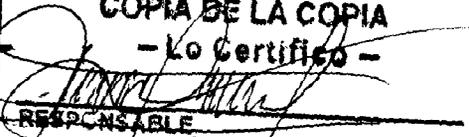
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

EZ/hc



 **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**
COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -
RESPONSABLE: 
FECHA: _____

 **COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA**
ARCHIVO
FECHA **26 SET. 2012**
ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE: 

NÓMINA SE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

ÁNGELES DEL SUR

Aquí los abajo firmantes aprueban la transferencia de áreas verdes casa comunal y todos los espacios públicos

	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD</u>	<u>Nº DE LOTE</u>
1	AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES	050172665-7	37
2	MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO	170998525-1	18
3	LUZ ANGÉLICA ABRIGO MONTOYA	110247560-3	39
4	FROILÁN DIOMEDES CABRERA TARAPUES	170744309-7	27
5	JOSÉ RAMÓN CAIZA CAIZA	171659273-6	09
6	CARLOS BOLÍVAR CHERRES NÚÑEZ	020111981-5	33
7	JOSÉ FRANCISCO CHANGO CHALÁN	180171856-8	13
8	AGUSTÍN CHANGO CHALÁN	180145045-1	48
~	LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA	020063329-5	34,35
--	JUÁN HERNÁN GANCINO MASABANDA	171456886-0	43
11	MANUEL RICARDO INGA QUICHIMBO	010143854-7	23
12	SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS	010109460-5	28
13	LAURA MARINA IZA CHICAIZA	170867359-3	42
14	JOSÉ LLAMBO CAPUZ	180125429-1	29
15	ÁNGEL AUGUSTO MALIZA AGUACHELA	020105642-1	15
16	SEGUNDO EFRAÍN MALIZA MASABANDA	171684033-3	40
17	JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ NÚÑEZ	180235094-0	30
18	FLORA MARGARITA PADILLA LISINTUÑA	170894898-7	38
19	JOSÉ MANUEL PILAMUNGA MASABANDA	180298416-9	17
20	MARIANO PILAMUNGA SINCHE	170998843-8	14
21	JUÁN JOSÉ QUINATOA CURILLO	180106269-4	45
22	JOSÉ ADOLFO QUINATOA CHANGOLUISA	050178765-9	19
23	WILSON ARMANDO QUINATOA CASTRO	020107090-1	24
~	FLAVIO EDUARDO QUINATOA CASTRO	020108099-1	46
--	RÓMULO GUSTAVO QUSHPE LISINTUÑA	171202813-1	37
26	GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO	170764884-4	05
27	MARÍA CARMELA RIVERA YACELGA	100023785-7	31
28	JUÁN TOMAS TASNA LLAMBO	180290929-9	36
29	SEGUNDO VICTOR TASNA LLAMBO	180352254-7	16
30	CARLOS ALFREDO TOAPANTA QUINATOA	050019494-9	11,12
31	JOSÉ MARÍA TOAPANTA IZA	050148793-8	03,04
32	JOSÉ MARÍA TOAPANTA TOAQUIZA	050777539-9	32
33	JOSÉ LUIS VEGA TOAQUIZA	050161313-7	41
34	PABLO NEPTALÍ YUPA ALCO CER	170422214-8	47
35	IGLESIA EVANGELICA CAMINOS DE DIOS		8

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE SOCIOS ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA SIN MODIFICACION ALGUNA.

EL SECRETARIO



NÓMINA SE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

ÁNGELES DEL SUR

	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD</u>	<u>FIRMA</u>
1	AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES	050172665-7	
2	MANUEL AGUAGALLO TUALOMBO	170998525-1	
3	LUZ ANGÉLICA ABRIGO MONTOYA	110247560-3	
4	FROILÁN DIOMEDES CABRERA TARAPUES	170744309-7	
5	JOSÉ RAMÓN CAIZA CAIZA	171659273-6	
6	CARLOS BOLÍVAR CHERRES NÚÑEZ	020111981-5	
7	JOSÉ FRANCISCO CHANGO CHALÁN	180171856-8	
8	AGUSTÍN CHANGO CHALÁN	180145045-1	
9	LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA	020063329-5	
10	JUÁN HERNÁN GANCINO MASABANDA	171456886-0	
11	MANUEL RICARDO INGA QUICHIMBO	010143854-7	
	SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS	010109460-5	
13	LAURA MARINA IZA CHICAIZA	170867359-3	
14	JOSÉ LLANGO CAPUZ	180125429-1	
15	ÁNGEL AGUSTO MALIZA AGUACHELA	020105642-1	
16	SEGUNDO EFRAÍN MALIZA MASABANDA	171684033-3	
17	JOSÉ CAYE IANO NÚÑEZ NÚÑEZ	180235094-0	
18	FLORA MARGARITA PADILLA LICINTUÑA	170894898-7	
19	JOSÉ MANUEL PILAMUNGA MASABANDA	180298416-9	
20	MARIANO PILAMUGA SINCHE	170998843-8	
21	JUÁN JOSÉ QUINATOA CURILLO	180106269-4	
22	JOSÉ ADOLFO QUINATOA CHANGOLUISA	050178765-9	
23	WILSON ARMANDO QUINATOA CASTRO	020107090-1	
24	FLAVIO EDUARDO QUINATOA CASTRO	020108099-1	
25	RÓMULO GUSTAVO QUISHPE LICINTUÑA	171202813-1	
26	GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO	170764884-4	
7	MARÍA CARMELA RIVERA YACELGA	100023785-7	
28	JUÁN TOMAS TASNA LLAMBO	180290929-9	
29	SEGUNDO VICTOR TASNA LLAMBO	180352254-7	
30	CARLOS ALFREDO TOAPANTA QUINATOA	050019494-9	
31	JOSÉ MARÍA TOAPANTA IZA	050148793-8	
32	JOSÉ MARÍA TOAPANTA TOAQUIZA	050777539-9	
33	JOSÉ LUIS VEGA TOAQUIZA	050161313-7	
34	PABLO MÉPTALÍ YUPA ALCO CER	170422214-8	
35	Iglesia EVanjelica		
Certifico que esta nomina de socios es fiel copia de la original que costa en acta.			
 FIRMA SECRETARIO			

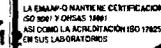
INFORME
EMAAP-Q



EMAAP-Q
RUC: 176009370001

ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
v. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370
UYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
CIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto** 2010

Factura Nro.
001-013-225611



CUENTA Nº: **73241985** RUCICI:

CLIENTE: **ABRIGO MONTROYA LUZ** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 1 LT 39**
PLACA PREDIAL: **28292563** SECTOR: **LA ARCADIA**
Nº DE MEDIDOR: **28292563** CTA ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-01-04	242	2010-02-02	263
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-02	15		
09-03	14		
09-04	16		
09-05	15		
09-06	16		
09-07	16		
09-08	17		
09-09	17		
09-10	18		
09-11	18		
09-12	16		
10-01	24		
10-02	21		

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-02-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-02-17**
NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06884	00	01
CONSUMO (M3)		21	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO.9			
DETALLE DE FACTURACION						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						6,63
ALCANTARILLADO						2,56
ADMIN. CLIENTES						2,10
SUBTOTAL						11,29
IVA 0%						0,00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR		USD			
1				11,29		

HA

CLIENTE

th

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ A. Mariana de Jesus entre Remania e Italia - Alcantarado 1370 www.emaaq.gov.ec Atencion al cliente: 1800-242424 2994 400 Ext: 5025 2994 450
CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACION SRV: 1107332704 SALDO: \$0.00



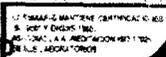
EMAAP-Q
RUC: 100000412001

CUENTA: 73241777

Asosto

2010

Factura Nro.
001-013-269591



CLIENTE TOAPANTA IZA ANGEL RUBEN TELEFONO 0

DIRECCION BA ANGELES SUR MZ 2 LT 9

PLACA PREDIAL 1706059156

SECTOR LA ARCADIA
CITA ESP 0

CODIGO	SECTOR	RETA	MZ	SECUENCIA	PISO	COTO
01	073	18	053	06762	00	01

CONSUMO M3: Real 5
TARIFA: 0
SEC. ECC: 9
Domestico

DESCRIPCION	VALOR USD
AGUA	1,21
ALCANTARILLADO	0,67
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 178	2010-03-02 TOAPANTA IZA ANGEL RUBEN 183

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	USD
09-03	106	19588	17999

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	USD
09-03	106	19588	17999
09-04			
09-05			
09-06			
09-07			
09-08			
09-09			
09-10			
09-11			
09-12			
10-01			
10-02			
10-03			

3 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
4 DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
4 FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
5 FONDO 1-800-242424

SUBTOTAL	3,78
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR	3,78

FECHA EMISION 2010-03-02
FECHA VENCIMIENTO 2010-03-15

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

El Agua Potable de Quito cuenta con la certificación de cumplimiento de la norma NEN 1108

CLIENTE



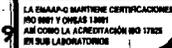
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-2696629



CUENTA N°: 73270714 RUC/CI: 1707443097

CLIENTE: CABRERA TARAPUES FROILAN TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 27

PLACA PREDIAL: SECTOR: LA ARCADIA

N° DE MEDIDOR: 20034101 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 1 227	2010-03-02 1 234
EVOLUCION DE SU CONSUMO	
PERIODO	M3
09-03	18
09-04	20
09-05	18
09-06	27
09-07	25
09-08	53
09-09	34
09-10	29
09-11	29
09-12	25
10-01	33
10-02	27
10-03	27

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02 FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	05262	00	01

CONSUMO (M3) 27 N. DEP. 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. ECO 9

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	9,79
ALCANTARILLADO	3,78
ADMIN. CLIENTES	2,10

SUBTOTAL	15,67
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA 1	TOTAL A PAGAR USD 15,67

CLIENTE



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
EMAAP-Q
 RUC: 175009370001
 MATRIZ: Av. Miraflores de las Amazonas y Italia - Apartado 1070
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIJO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-13-269861

LA EMISIÓN SUBSIDIADA DE FACTURAS EN EL 1º SEMESTRE 2010 SE CONSIDERA Acreditación 100% DE SUS LABORADORES

CUENTA N° 73386934 RUC/CI: CLIENTE: QUINATOA CASTRO WILSON TELÉFONO: 0
 DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 2 LT 24
 PLACA PREDIAL: Nº DE MEDIDOR: 27 10 1970
 SECTOR: LA ARCADIA
 CANTON: QUINATOA QAS

CICLO	SECTOR	ROUTE	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	07	18	053	06846	01	01
CONSUMO (M3)		6	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO			

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02	2010-03-02
168	174

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-03	5	
09-04	7	
09-05	6	
09-06	6	
09-07	7	
09-08	8	
09-09	7	
09-10	6	
09-11	7	
09-12	9	
10-01	7	
10-02	7	
10-03	6	

MENSAJES AL CLIENTE
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1169

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02
 FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1.45
ALCANTARILLADO	0.56
ADMIN. CLIENTES	2.10
SUBTOTAL	4.11
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA: 1	TOTAL A PAGAR: 4.11
USO	

CLIENTE

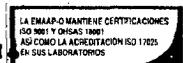


EMAAP-Q
RUC: 170009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
IBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
ZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

Atenci cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001 013-269591



CUENTA N°: 73241858 RUC/CI:
CLIENTE: CHANGO CHALAN AGUSTIN TELÉFONO 0
DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 2 LT 48
PLACA PREDIAL: SECTOR: LA ARCADIA
N° DE MEDIDOR: 35776 CTA. ESP. 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06894	00	01
CONSUMO (M3)		13	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO. 9			

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-03 1 088	2010-03-02 1 019

PERIODO	EVOLUCION DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
2010/03/18	\$ 7	6.46
09-03	10	
09-04	9	
09-05	7	
09-06	9	
09-07	8	
09-08	10	
09-09	10	
09-10	11	
09-11	10	
09-12	9	
10-01	10	
10-02	7	
10-03	13	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,14
ALCANTARILLADO	1,22
ADMIN. CLIENTES	2,10

CLIENTE

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02
FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

NOTENDRA VALIDEZ SIN REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL		6.46
IVA 0%		0.00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD 6.46
1		



CUENTA N° **73241704** RUC/CI:
 CLIENTE: **CHANGO CHALAN JOSE** TELÉFONO: **0**
 DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 13**
 PLACA PREDIAL: **LA ARCADIA** SECTOR:
 N° DE MEDIDOR: **35777** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	053	06854	00	01
CONSUMO (M3)	22	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN	Real	SEL: FCO9				

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 1 355	2010-03-02 1 377

PERIODO	EVOLUCION DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
09-03	11	
09-04	15	
09-05	12	
09-06	19	
09-07	21	
09-08	13	
09-09	13	
09-10	17	
09-11	18	
09-12	15	
10-01	17	
10-02	19	
10-03	22	11.89

MENSAJES AL CLIENTE
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ACUA	7.06
ALCANTAR ILLADO	2.73
ADMIN. CLIENTES	2.10
SUBTOTAL	11.89
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 11.89

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1105
 FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-03-15**
NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

63

69

CUENTA N°: **73242315** RUCCE:
 CLIENTE: **CHANGOLUISA MARIA** TELÉFONO: **0**
 DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 19**
 PLACA PREDAL: **33922** SECTOR: **LA ARCADIA**
 N° DE MEDIDOR: **33922** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO
01	073	18	053	06774	CJ

CONSUMO (litros) **2** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **2**

DESCRIPCIÓN	VALOR
ACUA ALCANTARILLADO ADMIN. CLIENTES	

SUBTOTAL
IVA 0%
 MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD**

PERIODO	REGISTRO DE PAGO
2010-02-02 118	2010-03-02 120
09-03	2.77
09-04	
09-05	
09-06	
09-07	
09-08	
09-09	
09-10	
09-11	
09-12	
10-01	
10-02	
10-03	

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma ISO 14001

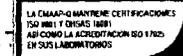
FECHA EMISIÓN **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO **2010-03-15**
NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



EMAAP-Q
RUC: 1760909370001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Asosto 2010**

Factura Nro.
001-C13-269591



CUENTA N°: **73241872**

RUC/C:

CLIENTE: **GUAMAN ROCHINA LOLA**

TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 15**

PLACA PREDIAL:

SECTOR: **LA ARCADIA**

N° DE MEDIDOR: **35192**

CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-02-02	2 168	2010-03-02	2 196
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-03	28		
09-04	31		
09-05	25		
09-06	21		
09-07	23		
09-08	28		
09-09	25		
09-10	29		
09-11	32		
09-12	32		
10-01	36		
10-02	28		
10-03	28		

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-03-15**

AGENCIA VENDEDORA DE SINERGIAS

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	053	C685C	00	01

CONSUMO (M3) **28** N. DEP **2** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **9**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
AGUA	8,68
ALCANTARILLADO	3,35
ADMIN. CLIENTES	2,10

CLIENTE

SUBTOTAL	14,13
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 14,13

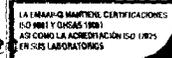


EMA
E.M.A.P.Q. 17900

MATRIZ Av. Mariana de Jesús, entre Obispo y Italia - Apartado 13711 www.emaapi.
CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1977
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VÁLIDA HASTA Agosto 2010

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-269592



CUENTA N°: 7324 1914 RUC: 000000000000000000
CLIENTE: GUAMAN ROCHINA LEONIDAS TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 34
PLACA PREDIAL: FLOR DE CAJON SECTOR LA ARCADIA
N° DE MEDIDOR: 23053117 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-02-02	1 751	2010-03-02	1 779

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-03	41	
09-04	22	
09-05	34	
09-06	23	
09-07	23	
09-08	35	
09-09	29	
09-10	49	
09-11	40	
09-12	41	
10-01	49	
10-02	28	
10-03	28	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02
FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SEC. NETA	PISO	DPTO.
01	07	18	057	06874	00	01
CONSUMO (M3)		28	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO	9	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0.51
ALCANTARILLADO	2.06
ADMIN. CLIENTES	1.10

SUBTOTAL	16.67
IVA 0%	0.00
TOTAL A PAGAR	16.67

CLIENTE



E **P-Q**
 RL 18370001
 MATRIZ: Av. Mariscal de Ayacucho y Peruvianos e Italia - Apartado 1670154
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450
 2010

Factura Nro.
001-013-181991

LA EMPRESA BRINDA CERTIFICACIONES
 DE SU CALIDAD DE SERVICIO
 AN COMO LA ACREDITACION ISO 14001
 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA Nº **73241826** RUCICI
 CLIENTE: **INGA QUICHIMBO MANUEL** TELÉFONO: **0**
 DIRECCIÓN **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 23**
 PLACA PREDIAL: **35792** SECTOR: **LA ARCADIA**
 Nº DE MEDIDOR **35792** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	053	06848	00	01
CONSUMO (M3)		16		N DEP		0
FACTURACIÓN		Real		TARIFA		Domestico
				SEC ECO		9

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-12-02	811	2010-01-04	827
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGOS	
PERIODO	M3		
09-01	20		
09-02	17		
09-03	16		
09-04	13		
09-05	15		
09-06	16		
09-07	13		
09-08	14		
09-09	13		
09-10	12		
09-11	20		
09-12	25		
10-01	16		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3.87
ALCANTARILLADO	1.49
ADMIN. CLIENTES	2.10

SGS El Agua Potable de
 EMAAPQ tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1198

FECHA EMISIÓN: **2010-01-04** FECHA VENCIMIENTO: **2010-01-15**
 NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGOS

SUBTOTAL	7.46
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 7.46

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No: 1107332704 VALIDO HASTA Agosto

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



RUC: 1760009370001

Factura Nro.
001-013-0947754

CUENTA N°: 73241752

RUC CI:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
2010	073	18	053	07966	00	01

CLIENTE: ILLESCAS PINOS SEGUNDO

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 28

PLACA PREDIAL: 0e5-276

SECTOR: LA ARCADIA

N° DE MEDIDOR: 20033924

CTA ESP: 0

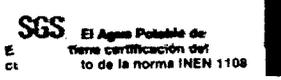
CONSUMO (M3) 26 N. DEP 0 TARIFA 0
 FACTURACIÓN Real SEC. EC Domestic

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	9,07
ALCANTARILLADO	3,50
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2009-10-02 1 702	2009-10-02 1 728

PERIODO	M3
08-11	14
08-12	12
09-01	16
09-02	19
09-03	14
09-04	15
09-05	17
09-06	19
09-07	17
09-08	20
09-09	12
09-10	29
09-11	26

MENSAJES AL CLIENTE
 17 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA
 19 CANCELACION DEL VALOR DE ESTA
 17 FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE
 20 DE PAGO, SE EVITARA LA
 12 SUSPENSION DEL SERVICIO Y
 29 VALORES POR JUICIO COACTIVO



FECHA EMISION: 2009-11-04
 FECHA VENCIMIENTO: 2009-11-16

SUBTOTAL	14,67
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 14,67

CLIENTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
EMAAP-Q RUC: 1760009370001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto**

Factura Nro. 001-013-269605
 LA EMAAPQ MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTCAS 1998 EN SUS SERVICIOS Y COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **73245002** RUC/CI: **1712141702**
 CLIENTE: **LLAMBO CAPUZ JOSE** TELEFONO: **0**
 DIRECCION: **BA ANGELES SUR MZ 1 LT 29**
 PLACA PREDIAL: **35584** SECTOR: **LA ARCADIA**
 N° DE MEDIDOR: **35584** CTA ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06864	00	01
CONSUMO (M3)	16	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACION	Real	SEC. ECO.		9		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	REGISTRO DE PAGO
2010-02-02 1 624	000018-03-02 1 640	106 67137 67565 USD
EVOLUCION DE SU CONSUMO		
PERIODO	M3	
09-03	16	2010/03/22 \$
09-04	21	
09-05	18	
09-06	19	
09-07	20	
09-08	20	
09-09	20	
09-10	7	
09-11	18	
09-12	17	
10-01	19	
10-02	19	
10-03	14	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,87
ALCANTARILLADO	1,49
ADMIN. CLIENTES	2,10
DETALLE DE FACTURACION	
7,46	
SUBTOTAL	7,46
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	?
TOTAL A PAGAR	USD 7,46

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-03-15**
 NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO

CLIENTE

124

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

Factura Nro. 001-013-2695937

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA ADERCIÓN ISO 19025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N° 73242202

RUG/CI:

CLIENTE: PADILLA LISINTUNA FLORA

TÉLEFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 38

PLAZA PREDIAL: LA ARADIA

N° DE MEDIDOR: 9924723

SECTOR: LA ARADIA CTA. ESP

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-02-02	18	2010-03-02	28
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	LECTURA		
09-03	0		
09-04	0		
09-05	0		
09-06	0		
09-07	0		
09-08	0		
09-09	0		
09-10	0		
09-11	0		
09-12	0		
10-01	6		
10-02	11		
10-03	10		

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-742424

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02 FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06882	77	77
CONSUMO (M3)		10	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO9			
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						2.42
ALCANTARILLADO						0.94
ADMIN. CLIENTES						2.10
CONTRATO						1.93
SUBTOTAL						7.39
IVA 0%						0.00
MESES DEUDA						1
TOTAL A PAGAR						USD 7.39

CLIENTE



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q RUC: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD 7.39

RECAUDACIÓN



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAPQ QUITO
RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-6322141



CUENTA N°: 73408271 RUC/CI: 0400377560
CLIENTE: PEAFIEL CLEMENTINA ELISA TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 2 LT 1
PLACA PREDIAL: 20035735 SECTOR: LA ARCADIA
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP 0

CICLO 01 SECTOR 073 RUTA 18 MZ 053 SECUENCIA 07976 PISO 66 DPTO. 66
CONSUMO (M3) 4 N DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACION Real SEC. ECO. 8

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2009-07-02	205	2009-08-03	209

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
08-08	██████████	1
08-09	██████████	1
08-10	██████████	1
08-11	██████████	1
08-12	██████████	1
09-01	██████████	1
09-02	██████████	1
09-03	██████████	1
09-04	██████████	1
09-05	██████████	1
09-06	██████████	1
09-07	██████████	1

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10
SUBTOTAL	3,44
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR	3,44

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2009-08-03 FECHA VENCIMIENTO: 2009-08-14

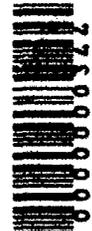
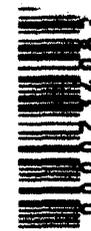
NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 3,44

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAPQ QUITO

R.U.C.: 176009370001



TOTAL A PAGAR USD 3,44

RECAUDACIÓN

90

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.cmaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

EMAAP-Q RUC: 1760009370001 **Factura Nro. 001-03-269591**

CUENTA N°: **73241801** RUC/CI: **0**

CLIENTE: **PILAMUNGA SINCHE MARIANO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 14**
 PLACA PREDIAL: **LA ARCADIA** SECTOR: **LA ARCADIA**
 N° DE MEDIDOR: **20035186** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-02-02	1 862	2010-03-02	1 875

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-03	11	
09-04	17	
09-05	17	
09-06	18	
09-07	22	
09-08	22	
09-09	24	
09-10	25	
09-11	23	
09-12	19	
10-01	21	
10-02	15	
10-03	13	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,14
ALCANTARILLADO	1,22
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	7,13
INTERES MES	0,06
SUBTOTAL	13,65
IVA 0%	0,00
TOTAL A PAGAR	13,65

MESES DEUDA: **2** USD

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**

NO TENDRA VALOR SIN EL REGISTRO DEL PAGO

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASÍ COMO LA REGISTRO INEN 1108 EN SUS LABORATORIOS

CLIENTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

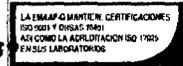


EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACION SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-269593



CUENTA N°: 73242241 RUC/CI

CLIENTE: QUINATOA CURILLO JUAN JOS TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 2 LT 45

PLACA PREDIAL: SECTOR: LA ARCADIA

N° DE MEDIDOR: 35771 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18		054 06782	00	01

CONSUMO (M3)	10	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACION	Real			SEC. ECO	9

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.42
ALCANTARILLADO	0.94
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	7.46
INTERES MES	0.06

CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 1 147	2010-03-02 1 157

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-03	12	
09-04	11	
09-05	12	
09-06	13	
09-07	22	
09-08	31	
09-09	13	
09-10	11	
09-11	11	
09-12	11	
10-01	9	
10-02	16	
10-03	10	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02 FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO

SUBTOTAL	12.98
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	2
TOTAL A PAGAR	USD 12.98



EMAAP
RUC: 17600937

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107-22704 VALIDO HASTA AS

www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

2010

Factura Nro.
001-013-26950



CUENTA N°: 324 17 13 RUC/CI:
CLIENTE: **QUISHPE LIZINTUNA ROMULO** TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 1 LT 37**
PLACA PREDIAL: SECTOR: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: 20035188 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06880	00	01

CONSUMO (M3)	14	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO	9

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA CUAL	LECTURA
2010-02-02	968	2010-03-02	982

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-03	10
09-04	15
09-05	18
09-06	14
09-07	13
09-08	17
09-09	13
09-10	12
09-11	23
09-12	22
10-01	24
10-02	14
10-03	14

REGISTRO DE PAGO
2010/03/16

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
AGUA	3,39
AL SANTARILLADO	1,31
ADMIN. CLIENTES	2,10

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-03-02
FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

SUBTOTAL	6,80
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 6,80

CLIENTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

Factura Nro. 001-013-2695968



CUENTA N°: 73242957

RUC/C:

CLIENTE RIATICUI SOTO GLORIA F

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN BA ANGELES SUR MZ 2 LT 5

PLAZA PREDIAL

SECTOR LA ARCADIA

N° DE MEDIDOR 35181

CTA ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	075	18	053	06860	00	01

CONSUMO (M3) 15 N. DEP 0 TARIFA Domestico
 FACTURACIÓN Real SEC. ECO9

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,63
ALCANTARILLADO	1,40
ADMIN. CLIENTES	2,10

REGISTRO DE PAGO
 2010/03/16 \$ 7,13

SUBTOTAL	7,13
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA 1	TOTAL A PAGAR USD 7,13

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 812	2010-03-02 827

PERIODO	M3
09-03	11
09-04	20
09-05	15
09-06	14
09-07	14
09-08	14
09-09	14
09-10	13
09-11	18
09-12	10
10-01	19
10-02	17
10-03	15

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-03-02 FECHA VENCIMIENTO 2010-03-15
NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE

EMSAAPQ METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

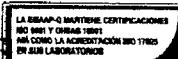
MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemana e Italia - Apartado 1370 www.emsaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2984 400 / Ext. 5025 / 2984 450
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AP-Q
009370001

AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **AGOSTO**

2010

Factura Nro.
001-013-269594



73242330

RUC/CI:

RA YASELGA MARIA

TELÉFONO: **0**

ANGELES SUR MZ 1 LT 31

SECTOR: **LA ARCADIA**

5193

CTA. ESP. **0**

LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
-02	981 / 2010-03-15 / 983

LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
19	11,89
20	
19	
23	
18	
13	
12	
23	
28	
20	
24	
24	
22	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACIÓN DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06868	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
Real	22	Domestico

FACTURACIÓN	SEC. ECO
Real	9

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7.06
ALCANTARILLADO	2.73
ADMIN. CLIENTES	2.10

CLIENTE

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2010-03-02	2010-03-15

de
del
EN 1108

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	11.89
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 11.89



EMAAP-Q
RUCI: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL. Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACION SRI No **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

Factura Nro. 001-013-269591

LA EMAAP Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 AN COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N° **73241791** RUC/CI

CLIENTE: **TASNA LLAMBO JUAN TOMAS** TELÉFONO **0**

DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 1 LT 36**
PLACA PREDIAL: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: **35775** CTA. ESP **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 1 134	2010-03-02 1 146

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-03	16
09-04	21
09-05	17
09-06	23
09-07	21
09-08	24
09-09	18
09-10	11
09-11	16
09-12	11
10-01	11
10-02	6
10-03	12

REGISTRO DE PAGO

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
01	073	18	057	06378	00	01
CONSUMO (M3)		12	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACION		Real	SEC. ECO9			

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.90
ALCANTARILLADO	1.12
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	4.78
INTERES MES	0.04

CLIENTE

SUBTOTAL	10.94
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA 2	TOTAL A PAGAR USD 10.94



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mañana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

www.emaaq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-013-225610

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS ISO 14001 ASÍ COMO LA Acreditación ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **73241840**

RUC/CI:

CLIENTE: **YUPA ALCOCER PABLO**

TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ANGELES SUR MZ 2 LT 47**

PLACA PREDIAL: **35185**

SECTOR: **LA ARCADIA**

N° DE MEDIDOR:

CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-01-04 918	2010-02-02 935

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-02	12	28583 USE
09-03	14	02/17 \$ 7.79
09-04	9	
09-05	8	
09-06	11	
09-07	10	
09-08	8	
09-09	10	
09-10	10	
09-11	16	
09-12	12	
10-01	16	
10-02	17	

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma **INEN 1108**

FECHA EMISIÓN: **2010-02-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-02-17**

NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06896	00	01

CONSUMO (M3) **17** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **9**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4,11
ALCANTARILLADO	1,58
ADMIN. CLIENTES	2,10

DETALLE DE FACTURACION	
CLIENTE	

SUBTOTAL	7,79
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 7,79

EMAAP-Q

RUC: 1760009370001

CONTRIBUYENTE

AUTORIZACION

o. 1107332704 VALIDO HASTA

Agosto

2010

Factura Nro. 001-013-269668

ISO 9001 Y OHSAS 18001
ISO 14001 LA ACREDITACION ISO 11025
EN SUS LABORA. OROG

CUENTA N°: 73272447

RUC/CI:

CLIENTE: VEGA TOAQUIZA JOSE LUIS

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 41

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 25046426

SECTOR: LA ARCADIA

CTA ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 2010-02-02 366

FECHA Y LECTURA ACTUAL: 2010-03-02 381

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	CONSUMO	VALOR
09-03	15	
09-04	13	
09-05	13	
09-06	14	
09-07	13	
09-08	13	
09-09	16	
09-10	17	
09-11	17	
09-12	16	
10-01	15	
10-02	15	
10-03	15	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION: 2010-03-02
FECHA VENCIMIENTO: 2010-03-15

TENDRÁ VALOR DE REGISTRO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	057	06888	00	01

CONSUMO (M3): 15
FACTURACIÓN: Real
N. DEP: 0
TARIFA: 0
SEC. ECO: 9
Domestico

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3.63
ALCANTARILLADO	1.40
ADMIN. CLIENTES	2.10

CLIENTE

SUBTOTAL: 7.13
IVA 0%: 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		7.13

9

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-225668

LA QUAAP-Q MANTIENE CERTIFICACION ISO 9001 Y OTRAS ISO, ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 73263241

RUC/CI:

CLIENTE: TOAPANTA TOQUIZA JOSE M

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ANGELES SUR MZ 1 LT 32

PLACA PREDIAL:

SECTOR: LA ARCADIA

N° DE MEDIDOR: 35198

CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	D
01	073	18		057 06870	00	

CONSUMO (M3)	11	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO	9

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-01-04	1 191	2010-02-02	1 202

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
-------------------------	--	------------------	--

DESCRIPCIÓN	VALOR US
AGUA	2
ALCANTARILLADO	1
ADMIN. CLIENTES	2

PERIODO	M3
09-02	9
09-03	13
09-04	16
09-05	21
09-06	12
09-07	10
09-08	10
09-09	15
09-10	11
09-11	11
09-12	16
10-01	24
10-02	11

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

00073263241 TOAPANTA FOR
187 37440 37805 USD
2010/02/08 5.79

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA VENCIMIENTO
2010-02-02

FECHA VENCIMIENTO
2010-02-17

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL		
IVA 0%		
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casca, R.U.C.: 170422214-8 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5433

Factura No. 001-006-0650487
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 107121811-90
Valor a pagar: 16.76

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1071218 - 1 YUPA A PABLO N

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 170422214-8
Dirección servicio: CALLE ESPANA MZ-4 47 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4880
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 130090-COT-AN Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	34414.00	34251.00	163	Kwh	11.64
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

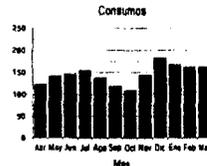
VALOR FACTURABLE: 11.64
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.31
COMPENS. RAC. ENERG. 1.47
I.V.A. (0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 12.89

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
La tarifa de la Dignidad VA **REG-2009 = 1.47 USD**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casca, R.U.C.: 170422214-8 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5433

Factura No. 001-006-0650487
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 107121811-90
Valor a pagar: 16.76

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1071218 - 1 YUPA A PABLO N

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 170422214-8
Dirección servicio: CALLE ESPANA MZ-4 47 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4880
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.72
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.95
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.87

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	12.89
Otros valores a pagar (2):	3.87
TOTAL (1) + (2):	16.76

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0172642

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 121494316-27
Valor a pagar: 6.91

Fecha de emisión: 09/02/2010

Fecha de vencimiento: 24/02/2010

ON DEL CONSUMIDOR:

1214943 - 3 VEGA JOSE LUIS. 09/02/2010
050161313-7
CALLE ESPANA *** 41 LEOPOLDO CHAVEZ LOT ANGELES DEL SUR
Domicilio
42 50-63-009-4920
GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tension)

DEL SERVICIO ELECTRICO:

1650-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
as en Transformación: 0 %
10 Hasta: 05/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leido

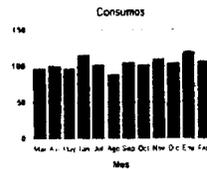
LECTURAS			Valores	VALOR FACTURABLE:	
Actual	Anterior	Consumo	Unid.		
7558.00	7451.00	107	Kwh	7.46	7.46
			Kwh	0	1.41
			Kwh	0	1.50
			Kwhr	0	1.68
			KW	0	0.91
			KW	0	0.00
			KW	0	0.71
				0	4.07

Compensación por racionamiento
La Energía y el Agua son de todos!
0.91 USD

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
2.39

PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

PTO VALOR
RES PENDIENTES:



SE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-006-0172642

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 121494316-27
Valor a pagar: 6.91

Fecha de emisión: 09/02/2010

Fecha de vencimiento: 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1214943 - 3 VEGA JOSE LUIS. 09/02/2010
Cédula / R.U.C.: 050161313-7
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 41 LEOPOLDO CHAVEZ LOT ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4920
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.53
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.22
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.84

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.07
Otros valores a pagar (2):	2.84
TOTAL (1) + (2):	6.91

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 24/02/2010

La Energía ya es de todos!

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650501

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103947822-23
Valor a pagar: 17.02

Fecha de emisión: 09/03/2010

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039478-3 TOAPANTA TOAQUIZA JOSE MARIA 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 050177539-9
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 32 S54 ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4990
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1001092-HOL-AI Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5422.00	5301.00	121	Kwh	8.48
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 8.48
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
COMPENS. RAC. ENERG. 0.74
I.V.A.(0%) 0.00

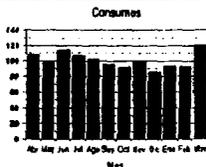
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.65

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
La Energía es de 0.74 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650501

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103947822-23
Valor a pagar: 17.02

Fecha de emisión: 09/03/2010

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039478-3 TOAPANTA TOAQUIZA JOSE MARIA 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 050177539-9
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 32 S54 ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4990
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.54
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.45
SALDO ANTERIOR (1)		5.16
INTERES MORA		0.02
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.37

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	7.65
Otros valores a pagar (2):	9.37
TOTAL (1) + (2):	17.02

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

La Energía ya es de todos!

09/03/2010
1039478-3



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-0650498
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 10475-32
 Valor a pagar: 94

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040564 - 5** TASNA LLAMBO TOMAS 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 180290929-9
 Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 36 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4960
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 0190846-KRI-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 Caudal: 08/03/2010 Hasta: 08/03/2010 Día: 31 Tipo de consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unidad	Valor
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11283.00	11171.00	112	kwh	7.83
07h00-22h00				kwh	1.41
22h00-07h00				kwh	1.50
Reactiva				kwh	0.76
Demanda Cliente				kW	0.00
Maxima				kW	
Maxima en pico				kW	

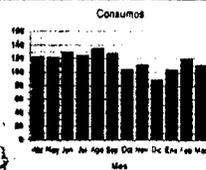
VALOR FACTURABLE: 7.83
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.50
 COMPENS. RAC. ENERG.: 0.76
 I.V.A (0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 6.98

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por...
 La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL VALORES PENDIENTES DE PAGO: 94



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650498
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104056421-32
 Valor a pagar: 9.94

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040564 - 5** TASNA LLAMBO TOMAS 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 180290929-9
 Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 36 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4960
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PÚBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.51
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	6.98
Otros valores a pagar (2):	2.96
TOTAL (1) + (2):	9.94

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650502

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104056821-95
Valor a pagar: 17.31

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040568 - 8** RIVERA YASELGA MARIA CARMELA 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 100023785-7
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 31 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-5000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 8190593-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	18157.00	17989.00	168	Kwh	12.04
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 12.04
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.35
COMPENS. RAC.ENERG. 1.52
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 13.28

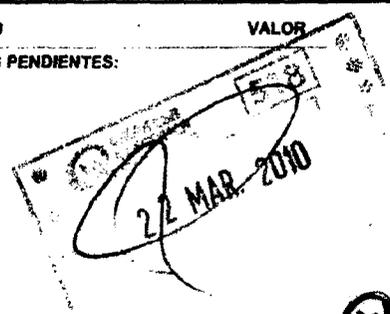
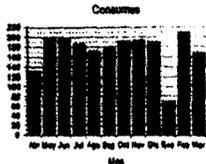
Si aliero por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

Compensación por racionamiento
La Energía que se consume = 1.32 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



QUITO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650502

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104056821-95
Valor a pagar: 17.31

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040568 - 8** RIVERA YASELGA MARIA CARMELA 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 100023785-7
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 31 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-5000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.74
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.99
CREDITO MATRICULA		0.10
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.03

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	13.28
Otros valores a pagar (2):	4.03
TOTAL (1) + (2):	17.31

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

La Energía ya es de todos

QUITO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0650283**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **104056721-27**
Valor a pagar: **14.24**

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040567 - K** REATEGUI FANNY 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 170764884-4
Dirección servicio: CALLE OE5F 5 PB CALLE C54 LOTIZ. ANGELES SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2210
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 237105-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	45357.00	45212.00	145 Kwh	10.24
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

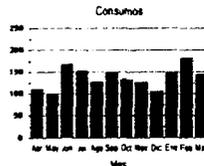
VALOR FACTURABLE: 10.24
COMERCIALIZACION 1.41
COMPENS. RAC. ENERG. 0.88
I.V.A. (0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.77

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
La Energía es de **0.88 USD**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0650283**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **104056721-27**
Valor a pagar: **14.24**

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040567 - K** REATEGUI FANNY 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 170764884-4
Dirección servicio: CALLE OE5F 5 PB CALLE C54 LOTIZ. ANGELES SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2210
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.64
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.63
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.47

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.77
Otros valores a pagar (2):	3.47
TOTAL (1) + (2):	14.24

EMPAPO pago de EER
00104056721 REATEGUI
de Energía ya es por todos
1.9747227739 USD

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

14.24
Pagar hasta: 25/03/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010FEB11 / 36730114 (CP)

13

ESA
TRICA
S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650497
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104703222-57
Valor a pagar: 6.25

09/03/2010

25/03/2010

ION DEL CONSUMIDOR:

IDENTIFICACION DEL CONSUMIDOR:
ID: 1047032 - 3 QUISHPE LISINTUNA ROMULO 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 171202813-1
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 37 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4950
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

RO DEL SERVICIO ELECTRICO:

332378-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Estimado

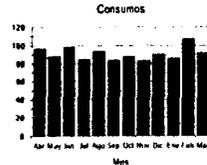
LECTURAS				Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
Actual	Anterior	Consumo				
8254.00	8162.00	92	Kwh	6.38	6.38	COMERCIALIZACION
			Kwh	0	0	SUBSIDIO CRUZADO
			Kwhr	0	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC
			KW	0	0	COMPENS .RAC.ENERG.
			KW	0	0	I.V.A.(0%)
			KW	0	0	SUBSID.TARI.DIG.COME
			KW	0	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):
						3.61

Compensación por racionamiento
Energía ya consumida = 0.77 USD

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
1.91

PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CEPTO VALOR
MONTOS PENDIENTES:



CANCELADO, NO TIENE VALOR



ESA
TRICA
S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650497
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



7323



104703222-57
6.25

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650497
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104703222-57
Valor a pagar: 6.25

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1047032 - 3 QUISHPE LISINTUNA ROMULO 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 171202813-1
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 37 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4950
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.64

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.61
Otros valores a pagar (2):	2.64
TOTAL (1) + (2):	6.25

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650497
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



7323



No.Control: 104703222-
Valor: 6.25

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650294
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 103949023-01
 Valor a pagar: 17.24

Fecha de emisión: 09/03/2010

Fecha de vencimiento: 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

PROVEEDOR: 1039490-2 QUINATO CASTRO LUIS LEONARDO
 U.C.: 171259346-4 09/03/2010
 servicio: PASAJE B *** LT-46 PB ESQ ESPAÑA LOTI ANGELES DEL SUR
 notificación: Domicilio
 código: 42 50-63-009-2340
 - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

469734-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Lectura	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
00	18720.00	18544.00	176 Kwh	12.68
00			Kwh	0
			Kwh	0
			Kwhr	0
Cliente			KW	0
			KW	0
Pico			KW	0

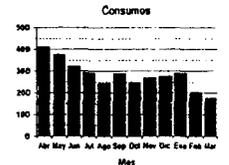
VALOR FACTURABLE: 12.68
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO 1.11
 COMPENS. RAC.ENERG. 2.28
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 13.22

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
 La Energía es de 2.28 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR



SI EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650294
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 103949023-01
 Valor a pagar: 17.24

Fecha de emisión: 09/03/2010

Fecha de vencimiento: 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039490-2 QUINATO CASTRO LUIS LEONARDO
 Cédula / R.U.C.: 171259346-4 09/03/2010
 Dirección servicio: PASAJE B *** LT-46 PB ESQ ESPAÑA LOTI ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2340
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.77
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.05
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.02

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	13.22
Otros valores a pagar (2):	4.02
TOTAL (1) + (2):	17.24

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

3-03-10
 1039490-2
 1107832233
 1790053881001

SI EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASERVA S.A. / 25/03/2010 11:36:30/14 TOPY

Factura No. 001-006-0650293
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103948824-4K
 Valor a pagar: 6.89

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

TITULAR: 1039488 - 0 QUINATO A CURILLO JUAN JOSE 09/03/2010
 R.U.C.: 180106269-4
 Servicio: PASAJE S/N *** 45 ESPAÑA LOTI ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Código: 42 50-63-009-2320
 Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

466561-LAN-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

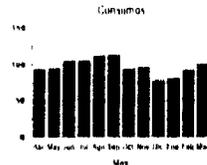
Descripción	LECTURAS		Unidad	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior			
Consumo	12626.00	12525.00	101 Kwh	7.02	7.02
Comercialización					1.41
Subsidio Cruzado					1.50
Subsidio Tarifario ELEC					1.48
Compensación Racionalización					0.68
IVA (0%)					0.00
Subsidio Tarifario Comercio					0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):					4.06

Compensación por racionamiento
 La Energía ya es de todos! = 0.68 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.19

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES:



DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-006-0650293
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103948824-4K
 Valor a pagar: 6.89

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039488 - 0 QUINATO A CURILLO JUAN JOSE 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 180106269-4
 Dirección servicio: PASAJE S/N *** 45 ESPAÑA LOTI ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2320
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

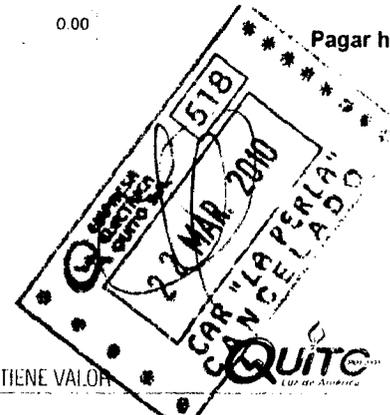
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.46
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.17
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.83

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.06
Otros valores a pagar (2):	2.83
TOTAL (1) + (2):	6.89

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010



SI EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

RESA
TRICA
O.S.A.

Factura No. 001-006-0650285
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 119017117-13
Valor a pagar: 11.79

09/03/2010

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

O: 1190171 - 9 PILAMUNGA SINCHE MARIANO
C.: 170998843-8 09/03/2010
Dirección servicio: ESPAÑA LT-14 PB CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2250
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

451811-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Cargas en Transformación: 0 %
09/2010 Hasta: 08/03/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leído

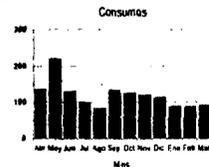
LECTURAS				Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
Actual	Anterior	Consumo	Valor			
11315.00	11223.00	92	Kwh	6.38	6.38	COMERCIALIZACION
			Kwh	0	0	SUBSIDIO CRUZADO
			Kwh	0	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC
			Kwhr	0	0	COMPENS. RAC.ENERG.
			KW	0	0	I.V.A.(0%)
			KW	0	0	SUBSID.TARI.DIG.COME
			KW	0	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):
			KW	0	0	3.44

Compensación por racionamiento
Energía va ~~DE 2000~~ = 0.94 USD

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
1.91

SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
VALORES PENDIENTES:



DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Factura No. 001-006-0650285
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 119017117-13
Valor a pagar: 11.79

09/03/2010

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1190171 - 9 PILAMUNGA SINCHE MARIANO
Cédula / R.U.C.: 170998843-8 09/03/2010
Dirección servicio: ESPAÑA LT-14 PB CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2250
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.01
SALDO ANTERIOR (1)		5.70
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.35

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.44
Otros valores a pagar (2):	8.35
TOTAL (1) + (2):	11.79

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: **INMEDIATO**

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-2915454
 Autorización SRI 1106604669
 válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 104866405-51
 Valor a pagar: 2.78

07/08/2009

26/08/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

PRO: **1048664 - 5** PENAFIEL CLEMENTINA ELISA 07/08/2009
 U.C.: 040037756-0
 servicio: CALLE S54 *** ESQUIN PB V CORNEJO ANGELES DEL SUR
 notificación: Domicilio
 código: 42 50-63-009-2130
 - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELECTRICO:

475792-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 07/2009 Hasta: 06/08/2009 Días: 29 Tipo consumo: Leído

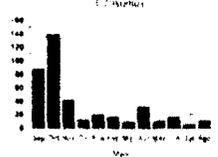
LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE
Actual	Anterior	Consumo			
5915.00	5903.00	12 Kwh	82	0.82	0.82
		Kwh	0	0	1.41
		Kwh	0	0	0.82
		Kwhr	0	0	0.00
		KW	0	0	0.23
		KW	0	0	
		KW	0	0	
		KW	0	0	

COMERCIALIZACION
 SUBSIDIO CRUZADO
 I.V.A.(0%)
 SUBSID.TARI.DIG.COME
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.18

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.23**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR



APORTA SU VIDA IMPORTA LEER AL REVERSO



EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-2915454
 Autorización SRI 1106604669
 válida hasta Enero del 2010



6906



104866405-51
 2.78

Factura No. 001-006-2915454
 Autorización SRI 1106604669
 válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 104866405-51
 Valor a pagar: 2.78

07/08/2009

26/08/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1048664 - 5** PENAFIEL CLEMENTINA ELISA 07/08/2009
 Cédula / R.U.C.: 040037756-0
 Dirección servicio: CALLE S54 *** ESQUIN PB V CORNEJO ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2130
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.17
IMPUESTO BOMBÉROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.34

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.60

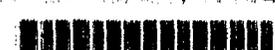
TOTAL A PAGAR
 Valor servicio eléctrico (1) 1.18
 Otros valores a pagar (2) 1.60
TOTAL (1) + (2): 2.78

(*) BASE PARA RETENCION 1% 1.35

Pagar hasta: 26/08/2009

EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-2915454
 Autorización SRI 1106604669
 válida hasta Enero del 2010



6906



No. Control: 104866405-51
 Valor: 2.78

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650496
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 159164804-30
 Valor a pagar: 31.89

09/03/2010

Fecha de emisión: 25/03/2010

MACION DEL CONSUMIDOR:

STRO: 1591648 - 6 PADILLA LISINTUÑA FLORA MARGARITA 09/03/2010
 R.U.C.: 170894898-7
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA LT38 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
 Dirección notificación: Domicilio
 Código: 42 50-63-009-4945
 a - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

HISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 15/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Tipología	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
2h00	195.00	141.00	54	Kwh	3.68	COMERCIALIZACION 1.41
7h00				Kwh	0.00	SUBSIDIO CRUZADO 1.50
a Cliente				Kwhr	0.00	SUBSIDIO TARI.DIG.ELEC 0.02
en pico				KW	0.00	COMPENSA: TRAC.ENERG. 0.45
				KW	0.00	I.V.A (0%) 0.00
				KW	0.00	SUBSIDIO TARI.DIG.COME 0.71
						TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.41

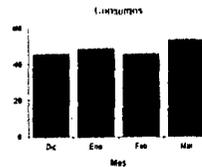
Compensación por racionamiento
 DEC-2009 = 0.45 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.73

RES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

LOS VALORES PENDIENTES:



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650496
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 159164804-30
 Valor a pagar: 31.89

09/03/2010

Fecha de emisión: 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1591648 - 6 PADILLA LISINTUÑA FLORA MARGARITA 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 170894898-7
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA LT38 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4945
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

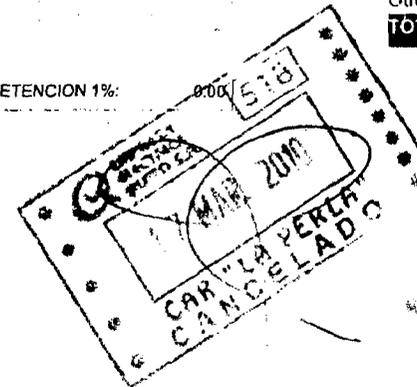
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.68
CREDITO MATRICULA		27.32
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		29.48

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.41
Otros valores a pagar (2):	29.48
TOTAL (1) + (2):	31.89

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

Pagar hasta: 25/03/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650505
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 112519717-12
 Valor a pagar: 11.05

09/03/2010

25/03/2010

MACION DEL CONSUMIDOR:

STRO: **1125197 - 8** LLAMBO CAPUZ JOSE 09/03/2010
 R.U.C.: 180125429-1
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA MZ-3 LT-29 LEOPOLDO CHAVEZ ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 código: 42 50-63-009-5020
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

ISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

451861-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 5/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Lectura	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
h00	11984.00	11836.00	128 Kwh	8.99
h00			Kwh	0.00
Cliente			Kwhr	0.00
n pico			KW	0.00
			KW	0.00
			KW	0.00

VALOR FACTURABLE: 8.99
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50
 COMPENS. RAC.ENERG. 1.12
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 7.78

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento de energía ya sea 2009 = 1.12 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650505
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 112519717-12
 Valor a pagar: 11.05

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1125197 - 8** LLAMBO CAPUZ JOSE 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 180125429-1
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA MZ-3 LT-29 LEOPOLDO CHAVEZ ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-5020
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.57
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.50
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.27

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	7.78
Otros valores a pagar (2):	3.27
TOTAL (1) + (2):	11.05

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650289
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104056922-3K
 Valor a pagar: 14.65

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

REGISTRO: **1040569 - 6** INGA QUICHIMBO MANUEL RICARDO
 / R.U.C.: 010143854-7
 Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-23 PB S54 ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Código postal: 42 50-63-009-2280
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tipo de servicio: Residencial (Baja Tension)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Categoría: 494872-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 Fecha inicio: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

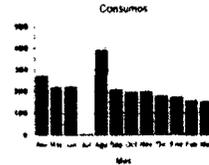
LECTURAS			Consumo Unid	Valores	VALOR FACTURABLE:
Actual	Anterior				
16323.00	16189.00	134	Kwh	10.92	10.92
22h00			Kwh	0	0
17h00			Kwh	0	0
			Kwh	0	0
			KW	0	0
			KW	0	0
			KW	0	0

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
 La Energía es de **1.44 USD**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR



VALORES PENDIENTES:

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



Factura No. 001-006-0650289
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 104056922-3K
 Valor a pagar: 14.65

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040569 - 6** INGA QUICHIMBO MANUEL RICARDO
 / R.U.C.: 010143854-7
 Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-23 PB S54 ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2280
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONFUEC	0.68
IMPUESTO HOMBROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.88
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.76

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.89
Otros valores a pagar (2):	3.76
TOTAL (1) + (2)	14.65

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



19 MAR 2010

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

18



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. P.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0650499**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: **104056323-37**
Valor a pagar: **14.02**

09/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040563 - 7** **GUAMAN ROCHINA LEONIDAS V**
Cédula / R.U.C.: 020063329-5
Dirección servicio: CALLE ESPAÑA 34 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4970
Parroquia - Cantón: GUAMANI
Tarifa: Residencial (Baja Tension)
DISTRITO METROPOLITANO QUITO
09/03/2010

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: **8190614-KRI-AM** Factor de multiplicación: **1.00**
Recargo Pérdidas en Transformación: **0 %**
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: **31** Tipo consumo: **Leído** Constante: **1.00**

Descripción	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior			
Energía	18238.00	18088.00	150 Kwh	10.60	COMERCIALIZACION
07h00-22h00			Kwh	0.00	COMPENSACION RACIONERO
22h00-07h00			Kwhtr	0.00	IVA (0%)
Reactiva			KW	0.00	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):
Demanda Cliente			KW	0.00	10.50
Maxima			KW	0.00	
Maxima en pico			KW	0.00	

Compensación por racionamiento
energía ya ~~DE 2010~~ = **1.51 USD**

Su ahorro por la tarifa de
la Dignidad es de
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

33



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. **001-006-0650499**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: **104056323-37**
Valor a pagar: **14.02**

09/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040563 - 7** **GUAMAN ROCHINA LEONIDAS V**
Cédula / R.U.C.: 020063329-5
Dirección servicio: CALLE ESPAÑA 34 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4970
Parroquia - Cantón: GUAMANI
Tarifa: Residencial (Baja Tension)
DISTRITO METROPOLITANO QUITO

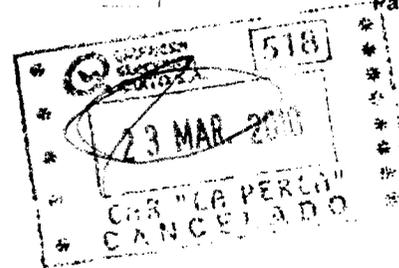
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		10.50
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.00

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	10.50
Otros valores a pagar (2):	3.00
TOTAL (1) + (2):	14.00

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: **0.00**

Pagar hasta: **25/03/2010**



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650499
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 104056323-37
 Valor a pagar: 14.02

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

IDENTIFICACION: **1040563 - 7** GUAMAN ROCHINA LEONIDAS V 09/03/2010
 I.C.: 020063329-5
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA 34 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Código: 42 50-63-009-4970
 Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Residencial (Baja Tension)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELECTRICO:

8190614-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 1/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Unid.	Valores
Actual	Anterior	Consumo			
18238.00	18088.00	150	Kwh	10.60	
			Kwh	1.41	
			Kwhr	1.51	
			KW	0.00	
			KW	0.00	
			KW	0.00	

VALOR FACTURABLE: 10.60
 COMERCIALIZACION: 1.41
 COMPENS RACIONER: 1.51
 I.V.A (0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.50

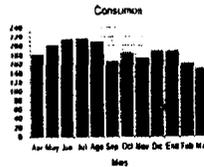
Su ahorro por la tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento

argía ya **DEC-2009 = 1.51 USD**

SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES:



DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650499
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 104056323-37
 Valor a pagar: 14.02

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1040563 - 7** GUAMAN ROCHINA LEONIDAS V 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 020063329-5
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA 34 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4970
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

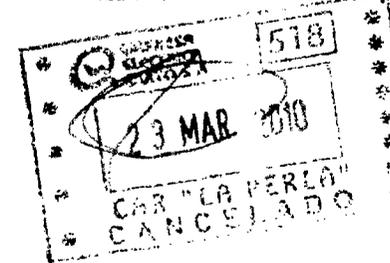
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.66
IMPLIESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.66
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.52

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	10.50
Otros valores a pagar (2):	3.52
TOTAL (1) + (2):	14.02

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1 24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650287

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 152720418-26
Valor a pagar: 20.59

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1527204 - K** GUAMAN ROCHINA LOLA TERESA 09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 020111471-7
Dirección servicio: ESPANA 15 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2262
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1101461-STA-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

LECTURAS				Unid.	Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2469.00	2254.00	215	Kwh	13.12
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

VALOR FACTURABLE: 13.12
COMERCIALIZACION: 1.41
COMPENS. RAC. ENERG.: 3.06
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.47

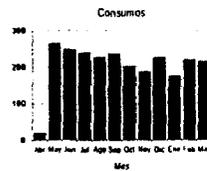
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento

Energía ya REC-2009 = 3.06 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1 24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650287

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 152720418-26
Valor a pagar: 20.59

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1527204 - K** GUAMAN ROCHINA LOLA TERESA 09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 020111471-7
Dirección servicio: ESPANA 15 CALLE S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2262
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.87
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.60
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.45
GESTION SUSPENSION		1.44
GESTION RECONEXION		1.75
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.12

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.47
Otros valores a pagar (2):	9.12
TOTAL (1) + (2):	20.59

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RESA
TRICA
O S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650324

Autorización BPI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 121490117-62
Valor a pagar: 2.14

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

IDENTIFICACION DEL CONSUMIDOR:
Cédula / R.U.C.: 1214901 - 8 CHANGOLUISA MARIA LUCINDA 09/03/2010
Código de identificación: 080052823-0
Dirección servicio: OE6 *** S/N PB 854 LOT. ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Línea: 42 50-43-009-2860
Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tensión)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELECTRICO:

451853-TEC-AM Factor de multiplicación 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
2010 Hasta: 09/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Mes	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Mar	65.00	64.00		Kwh	0.07
Abr				Kwh	0
Mai				Kwh	0
Jun				Kwh	0
Jul				Kw	0
Ago				Kw	0
Sep				Kw	0

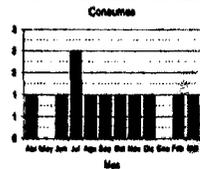
VALOR FACTURABLE: 0.07
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 0.07
COMPENS. RAC.ENERG. 0.18
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID. TARI. DIG. COME 0.87
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.99

Compensación por ciclo de suministro
La Empresa de Energía del Ecuador S.A. (EENSA) garantiza la continuidad de la energía eléctrica en las zonas de suministro.

PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

VALORES PENDIENTES:



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650324

Autorización BPI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 121490117-62
Valor a pagar: 2.14

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1214901 - 8 CHANGOLUISA MARIA LUCINDA 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 080052823-0
Dirección servicio: OE6 *** S/N PB 854 LOT. ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-43-009-2860
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

OTROS VALORES A PAGAR:

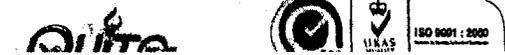
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.55

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.99
Otros valores a pagar (2):	1.55
TOTAL (1) + (2):	2.14

(*) BASE PARA RETENCION 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

6-685-77
2.14
121490117-62
95:11 0703/2010 11:59
000-200-500-1978



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-0650284
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 103945822-16
Valor a pagar: 5.68

emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039458 - 9 CHANGO CHALAN JOSE FRANCISCO 09/03/2010
R.U.C.: 180171856-8
Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-13 PB S54 LOTIZ ANGELES SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plani/Geocódigo: 42 50-63-009-2240
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Lado

Lectura	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
12h00	10249.00	10189.00	60 Kwh	4.11
17h00			Kwh	0
1a			Kwhr	0
1a Cliente			KW	0
en pico			KW	0

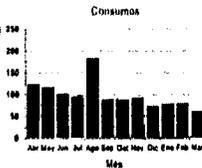
CONCEPTO	VALOR
VALOR FACTURABLE:	4.11
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	0.21
COMPENS. RAC.ENERG.	0.64
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	2.46

Compensación por racionamiento
La Energía ya es de todos! = 0.64 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.92

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650284
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 103945822-16
Valor a pagar: 5.68

Fecha de emisión 09/03/2010

Fecha de vencimiento 25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039458 - 9 CHANGO CHALAN JOSE FRANCISCO 09/03/2010
Cédula / R.U.C.: 180171856-8
Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-13 PB S54 LOTIZ ANGELES SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plani/Geocódigo: 42 50-63-009-2240
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.30
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.72
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.22

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.46
Otros valores a pagar (2):	3.22
TOTAL (1) + (2):	5.68

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

04

Factura No. 001-006-0650488
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103948122-3K
 Valor a pagar: 10.48

09/03/2010

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1039481 - 3** CHANGO CHALAN AGUSTIN 09/03/2010
 R.U.C.: 180145045-1
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA MZ-2 48 LEOPOLDO CHAVEZ ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Código: 42 50-63-009 48900
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

7621067-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Pérdidas en Transformación: 0 %
 05/02/2010 Hasta: 05/03/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Estimado

Dirección	LECTURAS			Unid	Valores	VALOR FACTURABLE
	Actual	Anterior	Consumo			
2h00	7061.00	6981.00	80	Kwh	5.53	COMERCIALIZACION
7h00				Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO
				Kwh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELECT.
				Kwh	0	COMPENS. RACIONALIZ.
				KW	0	I.V.A.(0%)
				KW	0	SUBSID.TARI.DIG.COMI
				KW	0	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):

Compensación por racionamiento
 según tarifa ~~DE 0.1069~~ = 0.59 USD

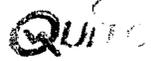
Ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.54

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES.



SELO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650488
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103948122-3K
 Valor a pagar: 10.48

09/03/2010

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1039481 - 3** CHANGO CHALAN AGUSTIN 09/03/2010
 Cédula / R.U.C.: 180145045-1
 Dirección servicio: CALLE ESPAÑA MZ 2 48 LEOPOLDO CHAVEZ ANGELES DEL SUR
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Ceo.código: 42 50-63-009 48900
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALIMENTARIO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución COMELEC	0.38
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TARIFA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.65
SALDO ANTERIOR (1)		4.82
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.27

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.21
Otros valores a pagar (2):	7.27
TOTAL (1) + (2):	10.48

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

SELO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



Av. 10 de Agosto 11-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 179005381001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5398

Factura No. 001-006-0172441
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 132609608-K9
Valor a pagar: 13.24

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1326096 - 6 CEVALLOS QUINATO A ELCIA
Cédula / R.U.C.: 020110611-9 09/02/2010
Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-24 PB S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-53-009-2290
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 564608-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/01/2010 Hasta: 05/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

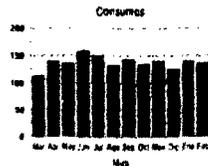
LECTURAS			Valores	VALOR FACTURABLE:
Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	6709.00	6572.00	137 Kwh	9.65
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Máxima			KW	0
Máxima en pico			KW	0

Valor por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
La Energía ya no se cobra 1.14 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 179005381001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5398

Factura No. 001-006-0172441
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 132609608-K9
Valor a pagar: 13.24

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1326096 - 6 CEVALLOS QUINATO A ELCIA
Cédula / R.U.C.: 020110611-9 09/02/2010
Dirección servicio: ESPAÑA *** LT-24 PB S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-53-009-2290
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

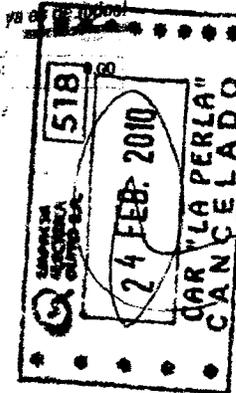
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.66
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.32

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	9.92
Otros valores a pagar (2):	3.32
TOTAL (1) + (2):	13.24

Pagar hasta: 24/02/2010

(*) BASE PARA RETENCION 1%:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSECO S.A. TEL: 011-997-962044 R.U.C.

IMPRESO POR ASSECO S.A. TEL: 011-997-962044 R.U.C.

97



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5

Factura No. 001-006-5264593
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 121489415-32
Valor a pagar: 14.55

Fecha de emisión 08/01/2010

Fecha de vencimiento 26/01/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1214894 - 1 CABRERA TARAPUES FROILAN 08/01/2010
Cédula / R.U.C.: 170744309-7
Dirección servicio: CALLE ESPAÑA *** 27 S54 LOT. ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-5030
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.76
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.42

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.13
Otros valores a pagar (2):	3.42
TOTAL (1) + (2):	14.55

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 11.89

Pagar hasta: 26/01/2010

El pago es de todos!

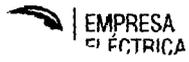


SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDA S.A. / 98720114 TOPV / 2008/01/01



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5264593



Factura No. 001-006-0172477
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144928607-K4
Valor a pagar: 6.04

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

TRO: **1449286 - 0** CAIZA CAIZA JOSE RAMON 09/02/2010
R.U.C.: 171659273-6
servicio: OE6 *** LT 9 S54 ANGELES DEL SUR
notificación: Domicilio
código: 42 50-63-009-2890
Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELECTRICO:

546580-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
01/01/2010 Hasta: 05/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leido

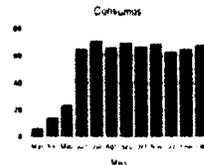
LECTURAS			Consumo	Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE
Actual	Anterior					
3364.00	3296.00	68	Kwh	4.68	4.68	4.68
			Kwh			1.41
			Kwh			1.50
			Kwh			0.46
			Kwh			0.62
			Kwh			0.00
			KW			0.71
			KW			0.00
			KW			0.71
			KW			0.00
			KW			0.71
						TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.80

Compensación por racionamiento
La Energía es un bien precioso. **0.62 USD**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.17**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0172477
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144928607-K4
Valor a pagar: 6.04

Fecha de emisión 09/02/2010

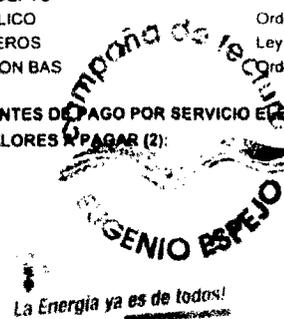
Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1449286 - 0** CAIZA CAIZA JOSE RAMON 09/02/2010
Cédula / R.U.C.: 171659273-6
Dirección servicio: OE6 *** LT 9 S54 ANGELES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-2890
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.37
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.78
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.24



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.80
Otros valores a pagar (2):	3.24
TOTAL (1) + (2):	6.04

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 24/02/2010

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650494
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103947422-70
Valor a pagar: 6.59

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

TRO: 1039474 - 0 ABRIGO MONTOYA LUZ ANGELICA
U.C.: 110247560-3 09/03/2010
servicio: CALLE ESPANA *** 39 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
notificación: Domicilio
Código: 42 50-63-009-4940
- Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tension)

CONDICIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

8190512-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Unid.	Valores
Actual	Anterior	Consumo			
11622.00	11524.00	98	Kwh	6.81	
			Kwh	0	
			Kwhr	0	
			KW	0	
			KW	0	
			KW	0	

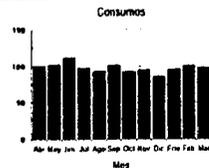
VALOR FACTURABLE:	6.81
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	1.39
COMPENS.RAC.ENERG.	0.74
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	3.88

Compensación por racionamiento
DEC-2009 = 0.74 USD

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
2.10

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
VALORES PENDIENTES:



NO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0650494
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103947422-70
Valor a pagar: 6.59

09/03/2010

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1039474 - 0 ABRIGO MONTOYA LUZ ANGELICA
Cédula / R.U.C.: 110247560-3 09/03/2010
Dirección servicio: CALLE ESPANA *** 39 LEOPOLDO CHAVEZ ALBORADA DE CORNEJO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4940
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

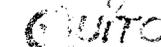
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.06
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.71

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.88
Otros valores a pagar (2):	2.71
TOTAL (1) + (2):	6.59

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-09-25 08:31

No. 421157

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1800121889
 Nombre del propietario: LOZADA GARCES EMILIO FILOMENTOR

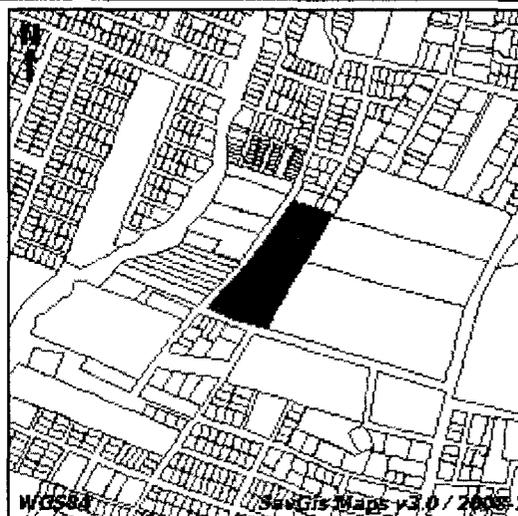
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 164953
 Clave catastral: 32910 04 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: S.VICENT CORNEJO

Datos del terreno

Área de terreno: 14112,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 200,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE E	12	6.00 MTS. DEL EJE	0
SAN VICENTE DE CORNEJO	12	6.00 MTS. DEL EJE	0

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS./
- VIAS INTERIORES EXISTENTES, SE DEFINIRAN CUANDO EL BARRIO SE ENCUENTRE APROBADO./
- SECCION DE VIAS DE ACUERDO A TRAZADO VIAL N° 32910 Y N° 33010./ SECCION MINIMA DE ACERAS DE 2.00 MTS./

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo-e actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Dr. Montalvo Rando
 Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012

PLANOS

CD

INFORMES UERB

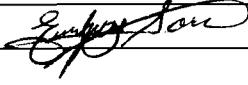


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "ANGELES DE SUR " POR URB AZQ. EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	--

ZONA : Quitumbe	PARROQUIA : Guamani
-----------------	---------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Rodrigo Rosero Vimos
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: SOCIOS	

1 .De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseionarios adquieren los lotes de terreno hace 18 años, y es un barrio que esta con todos los servicios básicos (alumbrado público, agua potable, bordillos, aceras, calles adoquinadas y servicios de transporte público).

Ubicados en el sector El cornejo de la parroquia de Guamani, donde el predio consta 41 de lotes de los cuales 37 correspondientes a 35 socios obtenidas mediante una sentencia de del Juez de los civil Decimo segundo de Pichincha, con una consolidación del 82.93%

Antecedente legal: Los Sres. EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pertenece a 37 socios, los mismos que adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, según escritura celebrada el 4 de junio de 1986, ante el Notario Dr. Jorge Machado, e inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de octubre de 1986.

2.- Según Sentencia dictada por el Señor JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 6 de junio del 2011, se declara la PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO a favor de los accionantes respecto del lote de terreno materia de la demanda, compuesto de construcciones, mejoras, y terreno, ubicado en el sector Barrio Ángeles del Sur, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Debidamente EJECUTORIADA. Pendiente de inscripción en Registro de la Propiedad por Regularización. El Comité Promejoras del Barrio "ANGELES DEL SUR", cuenta con Acuerdo Ministerial No.0671 de 14 de noviembre de 1994, y son 36 socios.

- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad Julio del 2011

-Constan 35 socios, y 37 lotes, según sentencia y listado de socios adjunto.



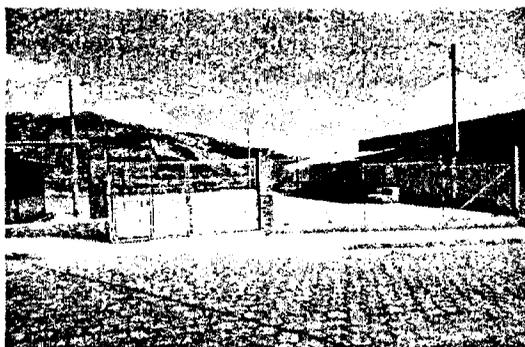
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONCLUSIONES:

1.- De la inspección realizada se determina que el asentamiento humano cumple con los criterios de años de asentamiento, consolidación y nivel de pobreza, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo

FOTOS DE INSPECCIÓN:





Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 035 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 19-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Ángeles del Sur	Área bruta Catastrada:	14.112,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	14.666,75	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	16.255,94	m2
N° de Predio:	164953			
Clave Catastral:	32910-04-001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 012-UERB-Q-2012

FECHA: 19-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	ANGELES DEL SUR	Área bruta Catastrada:	13.000	m 2
		Área bruta en escritura:	13.000	m 2
N° de Predio:	0164953	Clave Catastral:	32910-04-001	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	CHILLOGALLO	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>El Sector Angeles del Sur, está ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El Sector es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, representados por el Comité Promejoras "ANGELES DEL SUR".</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES: DE LA PROPIEDAD. 1.- Los Sres. EMILIO FILOMONTOR LOZADA GARCÉS Y MARIA EVANGELINA TORRES BARONA, son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pertenece a 37 socios, los mismos que adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Aníbal Chancusi Chiquín y Blanca Isabel Chiquín Araujo, según escritura celebrada el 4 de junio de 1986, ante el Notario Dr. Jorge Machado, e inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de octubre de 1986. 2.- Según Sentencia dictada por el Señor JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 6 de junio del 2011, se declara la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO a favor de los accionantes respecto del lote de terreno materia de la demanda, compuesto de construcciones, mejoras, y terreno, ubicado en el sector Barrio Ángeles del Sur, parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Debidamente EJECUTORIADA. No inscrita en el Registro de la Propiedad.</p> <p>Pendiente de inscripción por Regularización. 2.- El Comité Promejoras del Barrio "ANGELES DEL SUR", cuenta con Acuerdo Ministerial No.0671 de 14 de noviembre de 1994, y son 36 socios.</p> <p>- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad Julio del 2011 - Constan 36 socios, y 37 lotes, según sentencia y listado de socios adjunto.</p> <p>LINDEROS DE ESCRITURA: LOTE UNO: Por el NORTE.- Con la Calle sin nombre en ochenta y seis metros; por el SUR.- con el terreno del Señor Jorge Chancusi en cincuenta y siete punto treinta metros; por el ORIENTE.- Con la Calle sin nombre en doscientos cinco punto ochenta metros; y, OCCIDENTE: Con terrenos de varios propietarios en doscientos tres punto sesenta metros. Con una SUPERFICIE DE CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>LINDEROS DE SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA DE DOMINIO.- LOTE UNO: Por el NORTE.- Con el inmueble que fuera adjudicado a los señores Jorge Chancusi y Blanca Isabel Chiquín en la extensión de cincuenta y siete punto treinta metros; por el SUR.- con camino de uso público en parte y con lote conocido como lote siete en otra parte, en un extensión total de ochenta y cinco metros; por el ORIENTE.- Con varios propietarios o familias Vayas Vinuesa y Chamorro en la extensión de doscientos tres metros; y, OCCIDENTE: En parte con camino público en otra parte con lotes conocidos como 1,2,6,7,10,25,26 y 44. Con una SUPERFICIE DE TRECE MIL METROS CUADRADOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico, a fin de ejecutar la sentencia de Prescripción adquisitiva de dominio.</p>				
 RESPONSABLE LEGAL UERB DRA. MIRIAM CHAVEZ				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB-Q Dra. Miriam Chávez, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
Observaciones: Socio-Organizativo, solicitará a Comité Promejoras del Barrio, que esté pendiente del proceso.				
 LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
 ING. JHON BONIFAZ RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE				



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME TECNICO Nº26 UERB-Q 2012

Agosto de 2012

1. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO:

Barrio: ANGELES DEL SUR

Nombre del Propietario: LOZADA GARCES EMILIO FILOMENTOR

2. IDENTIFICACION DEL PREDIO:

Número de Predio: 164953

Clave Catastral: 3291004001

En derechos y acciones: NO

Administración Zonal: Quitumbe

Parroquia: Guamani

Barrio/Sector: S. Vicente Cornejo

3. DATOS DEL TERRENO:

Área del Terreno: 14.112,00 m²

Número de Lotes: 48

4. UBICACIÓN:

CALLES	ANCHO	REFERENCIA
Calle "E"	12 m	6m eje
San Vicente de Cornejo	12 m	6m eje

5. REGULACIONES:

Zonificación: D3(D203-80)

Lote Mínimo: 200 m²

Uso Principal: (R2) Residencia Mediana Densidad

6. Observaciones:

Una vez realizada la verificación del plano ingresado a la UERB-Q., se denotan las siguientes consideraciones:

- No existe dimensionamiento en linderos de lotes: 1,2,6,7,10,20,21,22,25,26,44,.
- No se cierra polígono entre lotes 12 y 13.



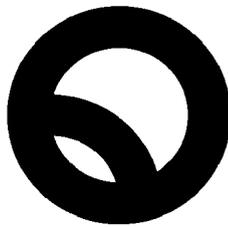
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

- No concuerdan dimensiones en los lotes:
 - Lote 5= este
 - Lote 15= este
 - Lote 23= sur
 - Lote 30= sur, oeste
 - Lote 32= este
 - Lote 35= este, oeste
 - Lote 38= norte
 - Lote 39= sur
- No se define lote global.
- No concuerdan las áreas, entre cuadro e implantación, para los lotes:
 - 1,2,6,7,10,11,12,13,20,21,22,23,25,26,30,44,48.
- Existe un desplazamiento del plano con respecto al catastro.

Elaborado por:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	Fecha:	junio-2012	
Revisado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	junio-2012	
Aprobado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	junio-2012	

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 93

Quito, 21 de septiembre del 2012

Para: Lic. Enrique Sarco
Coordinador (E) Unidad Especial Regula tu Barrio - Quitumbe

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

Asunto: Informe de vías

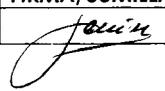
Mediante Memorando No. UERB-Q-343-2012 de fecha 20 de septiembre del 2012, solicita informe técnico de vías del Barrio "Ángeles del Sur" de la parroquia de Guamaní, predio 164953 y clave catastral 32910-04-001; al respecto:

En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	21/Sept/2012	

ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Angelos del Sur	N° EXP.	46
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Gurmani
FECHA	20- Septiembre - 2012	HORA	8:30
		UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Ledo Enrique Sarco	Rocio Mejia	094510226	mejia presidente
Ing- John Bonifaz	Arg Lenin Medina	082717073	Consultor.
Dr. M. Chavez Sr. Echen Jordan			

SÍNTESIS REUNIÓN

La propiedad se determinó a través de una sentencia judicial. Según la verificación de campo, se determinaron diferencias en los linderos de los lotes que implican variaciones en las áreas determinadas en la sentencia. Aplicando la ley de Ordenamiento Territorial el barrio debe mediante asamblea general de socios aceptar la regularización del barrio con las diferencias de áreas y nuevos linderos que de este proceso se determinen. Debe realizarse un nuevo levantamiento topográfico del sector determinando los linderos y áreas reales. La fecha para mesa institucional está para el 24- septiembre- 2012. El incumplimiento de este proceso es responsabilidad de los dirigentes y profesional responsable.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Ingresar plano corregido	Dirigentes consultor.		23- septiembre - 2012
2. Asistir asamblea del barrio	UERB		14- octubre - 2012 (9:00)
3. Ingresar acta de asamblea de socios protocolizada.	Dirigentes		24- septiembre - 2012
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. Planos de socios, en CD.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
RESP. UERB - AZQ - AEA	NOMB: 18016377B-4 CI:

(Additional signatures and notes at the bottom of the page)

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

N° DE ACUERDO **0671**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Angeles del Sur</i>		N° EXP.	<i>46</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamam</i>
FECHA	<i>14 de sept</i>	HORA	<i>9:30</i>	UNIDAD	<i>UERB</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Dra. Sara Pizarro</i>		<i>Focio Mejia - 094513226</i>		<i>Presidente</i>	
		<i>3693131</i>			

SINTESIS REUNIÓN: *Pedido de Requisitos*

Se entrega listado de requisitos

Falta documentos

Registro de Socios

Fecha de ejecución de sentencia

Escrituras anteriores - ya entregó

Acuerdo ministerial

certificado actualizado del 2012. Registro de la propiedad

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
<i>1 Van a traer estos documentos</i>				
<i>2 máximo hasta el lunes</i>				
<i>3</i>				
<i>4</i>				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
<i>1</i>				
<i>2</i>				
<i>3</i>				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Dra. Sara Pizarro
 RESP.

Focio Mejia
 NOMB:

UERB - AZQ - AEA

CI: *050179665-7*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

NOMBRE DEL BARRIO		Angeles del Sur.		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
FECHA		13 Septiembre 2012		HORA	
REPRESENTANTE UERB		Ing John Bonifaz		UNIDAD	
REPRESENTANTES DEL BARRIO		Arg. Lenin Medina		UERB-Q	
CARGO		Paco Mejia		Consultor	
CARGO		Presidente			

SINTESIS REUNIÓN

Se explica y entrega informe Técnico con correcciones a realizarse en proyecto técnico con la presencia de profesional responsable de proyecto técnico. y representantes del barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Entrega de plano corregido según	Consultor		20-Septiembre-2012
2. Observaciones entregadas.	Dirigido		
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____ CI: _____

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO		00671	
NOMBRE DEL BARRIO		Ángeles del Sur.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe	
FECHA		13 de sept / 2012.	
HORA		9:00	
UNIDAD		UERT.B.	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
		CARGO	
		Pocío Mejía - 094513226	
		3696131	
SINTESIS REUNIÓN		Cambios en el Plano.	

Vienen para revisar el Plano. - Mañana.. 14 de Sept.
 Enser.. 8:30.
 Impuesto predial actualizado. - Dr. Picoana.
 Certificado de gravámenes (ajo).
 Lista de socios aprobada por el MIES.
 Directiva. - en proceso de legalización.
 Pres. - Verdes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Hacer la ficha de calificación del barrio			
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

Dr. Sara Picoana *Pocío Mejía*

RESP. NOMB:

UERB - AZQ - AEA CI: 0301426654

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe:

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Ángeles del Sur	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Quimantí
FECHA	19-Junio-2012	HORA	8:30
		UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Ing. John Bonifaz	Rocio Mejra 094513226 / 3693131		

SÍNTESIS REUNIÓN

No se proporciona información sobre los otros procesos que están siguiendo los poseedores de los lotes 1-2-6-7-10-20-21-22-25-26 y 49. en contra del lotizador. Por acuerdo del barrio se decide continuar con el proceso manteniendo los lotes que aun no tienen sentencia a nombre del propietario en un solo cuerpo.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: _____
CI: 030149665-7

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		Angeles del Sur.		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
Guzmani		HORA		UNIDAD	
10-mayo-2012		13:00		Quitumbe.	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing-John Sosa		Rocio Mejia 094513226 3693131		Secretaria.	

SINTESIS REUNIÓN

Hay que analizar el expediente para considerar la regularización del barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 Ingresar el plano actualizado para revisión			Comunidad.
2 Ing Elaborar Informe técnico del barrio			
3			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: Rocio Mejia
CI: 030172665-7

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Amallos del Sur</i>		Nº EXP		
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA		<i>Guamami</i>
FECHA	<i>3 Mayo de 2010</i>	HORA	<i>8:00</i>	UNIDAD		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				REPRESENTANTES DEL BARRIO		
<i>Lic. Enrique Sarco</i>				<i>Susana Heron y Esmeralda Nunez</i>		

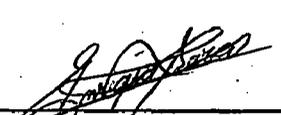
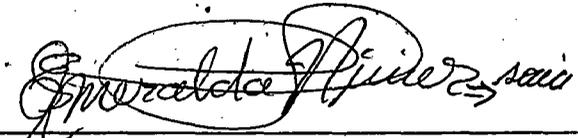
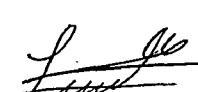
SÍNTESIS REUNIÓN						

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>convocar a reunión al actual presidente Manuel Pajuelo</i>			<i>Para taller de formación de promotores.</i>
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	<i>copias simples de juicio de prescripción</i>	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA	
------------------------------	--	---------	--

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p>  José Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	<p>Por el Barrio:</p>   => <i>Sarco</i>
--	--

COMUNICACIONES

DR. RONO

Favor preparar contestación y remitirla a la Dirección

2012-05-28

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 559	
REMITENTE: Barrio "Ángeles del Sur"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:		24-may-12		1 carpeta
SUSCRIBE: Dr. Santiago Aguinaga				
ASUNTO: El Dr. Santiago Aguinaga, representando a la Directiva del Barrio "Angeles del Sur", pone en conocimiento los pasos que han seguido para poder regularizarse, pero que lamentablemente no han podido seguir con el proceso, para lo cual solicitan tener una reunión para explicar esta situación				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	24/05/2012	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



CONSORCIO JURÍDICO AGUINAGA

Av. Amazonas y Orellana, Edificio Torre Alba.

Cuarto Piso, Oficinas 402-403

Tel: 2547-065 (DIRISTO)

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, a 23 de mayo del 2012.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Daniel Hidalgo

Firma: Daniel Hidalgo

Fecha: 24 de mayo de 2012

Sr. Ingeniero

Daniel Hidalgo,

DIRECTOR DEL PROGRAMA "REGULA TU BARRIO" DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.- Nosotros, MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO y AMADA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES, por nuestros propios derechos y en nuestras calidades de PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR", comparecemos ante usted, de la manera más atenta y respetuosa, con el objeto de exponerle y solicitarle lo siguiente:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.- Nos referimos al inmueble donde está asentado nuestro Barrio o Asentamiento Humano, formado desde antes del año 1994, ubicado en esta ciudad de Quito, en la parroquia Chillógallo, actualmente parroquia de Guamaní, predio identificado con el número 0164953, con clave catastral 32910-04-001, que en su totalidad tiene 14.112 metros cuadrados.

Dicho terreno fue de propiedad de los señores EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCÉS y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA, en cuanto al área de 7.882,98 metros cuadrados, que hemos logrado su propiedad por sentencia judicial de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio; y, en cuanto al resto de la propiedad de dichos señores, continúa dividida en once lotes en posesión de otros vecinos, sumándose el área de caminos y aceras.

2.- ANTECEDENTES: Desde antes de 1994, los propietarios mencionados, se presentaron en las oficinas del señor JUAN JIMÉNEZ CHICA, a la entrada de El Beaterio, y ofrecieron lotes de terreno en el predio antes referido, asegurando a los actuales moradores de nuestro Barrio, que toda la documentación se encontraba "al día" y

Hecho emitir informe técnico, para determinar proceso legal.
28-05-2012 [Firma]

que la lotización era legal. Grande fue nuestra sorpresa, luego de pagar varias umas de dinero por el precio de los terrenos, que el predio no contaba con proceso de urbanización legal y que en el Municipio no existía proyecto para tal lotización.

En ese mismo año de 1994, luego de recoger los últimos dineros de los perjudicados, estos individuos se desaparecieron y fugaron, debido a que presentamos la correspondiente denuncia junto con Procuraduría Metropolitana. Desde esas fechas, por gestión de cada Directiva de nuestro Comité Barrial, fuimos obteniendo los servicios básicos y las obras de infraestructura.

Luego de transcurridos más de quince años, con el Defensor suscrito, presentamos la acción para prescribir el dominio del inmueble, obteniendo la sentencia cuya copia acompañamos, dentro del juicio 0957-2010-R.E., dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha; fallo ejecutoriado por el cual se nos adjudica los lotes de terreno que cada poseedor tiene, PERO NO ADJUDICÓ EL ÁREA DE LAS VÍAS, NI DE LAS ACERAS, y se nos adjudicó también al Comité Barrial nuestro, el área comunal, y esto lo hizo el señor Juez PESE A QUE NUESTRA DEMANDA SOLICITÓ LA PRESCRIPCIÓN DE TODA EL ÁREA INCLUYENDO LO NO ADJUDICADO.

3.-) REALIDAD DEL INMUEBLE: ACTUALMENTE CONTAMOS CON TODOS LOS SERVICIOS, COMO SON: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ADOQUINADO, BORDILLOS, VEREDAS, MEDIDORES PROPIOS PARA EL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN CADA CASA, CASA BARRIAL, CANCHA PAVIMENTADA EN "ÁREA VERDE", e incluso transitan por las calles de nuestro barrio las líneas de buses de transporte público de la Cooperativa Juan Pablo II y el Corredor Sur-Occidental. Por otro lado, en nuestro Barrio y en los lotes adquiridos por la sentencia judicial, existen solamente cuatro lotes de los 48, que no cuentan con construcción de vivienda, pero sí tienen su propio cerramiento y están perfectamente individualizados. Es decir, estamos consolidados plenamente en la totalidad del terreno, y el área comunal corresponde a mucho más del 13 % que manda la ley.

4.-) PROCESO MUNICIPAL: Una vez formada la carpeta de transferencia de dominio, en la Administración Zonal Quitumbe se nos informó, por parte de la Representante de Avalúos y Castros que no correspondía la regularización del Barrio, sino que se debía aprobar primero las vías, y luego de eso se procedería tranquilamente a catastrar los lotes de terreno.

Después de cinco meses de "vía crucis" con el Ing. Leonardo Tupiza, quien incluso se permitió maltratar verbalmente a la compareciente, y por la presencia de los señores

Los moradores en la Administración Zonal, la Dra. Jenny Romo explicó que los criterios anteriores estaban equivocados y que correspondía el proceso de regularización del asentamiento humano. Sin embargo, desde el mes de marzo hasta la presente fecha, no se ha emitido informe alguno y se llegó al punto que el señor Lic. Sarco manifestó que era confuso el procedimiento que debía darse este asunto, pasando el 10 de mayo de este año a manos del señor Ing. Jonh Bonifaz. Este último Profesional, señaló el lunes siguiente a esa fecha, a los comparecientes, que existen los once lotes de terreno que no forman parte de la sentencia y que en el plano adjunto y aprobado en el fallo judicial, corresponden a los lotes números 1,2,6,7,10,20,21,22,25,26 y 44, que por seguir perteneciendo a los lotizadores ilegales, el proceso de regularización se estancaría hasta que los poseedores obtengan las sentencias judiciales respectivas y, que en último caso se dejarían esos lotes a nombre de los propietarios y lotizadores ilegales antes mencionados. Para obtener la información judicial de esos lotes, recomendó que vayamos a pedirla a esos vecinos, lo cual es imposible por cuanto la poseedora de seis lotes falleció y desconocemos dónde ubicar a sus herederos.

5.-) PROBLEMA SOCIAL: Mientras tanto, los señores moradores de nuestro Barrio, a quienes se les aseguró en el mes de marzo que en unos tres meses estaríamos regularizados, o por lo menos con nuestro derecho de propiedad reconocido en sentencia judicial firme, se encuentran incrédulos ante el tiempo transcurrido en vano, por el procedimiento anterior realizado en vano y con el temor de que los Directivos estemos mintiendo; todo esto por la inicial asesoría desacertada de la Municipalidad, y hoy por la inercia en la que cayó nuestro trámite hasta llegar a manos del señor Ing. Bonifaz, quien ha dado por lo menos una guía en este asunto. Sin embargo, se dio la información a los señores moradores que debemos pagar por el área de terreno de las vías, lo que ha causado gran conmoción ya que todas las obras han sido contribuidas por nosotros, y resulta irónico que luego de haber sido estafados por los anteriores propietarios, hoy tengamos que pagarles por el área de vías.

Si los reclamos de los moradores fueron enérgicos y desesperados en el mes de marzo, hoy son peores, ya que no comprenden LA CAUSA POR LA CUAL TENEMOS UNA SENTENCIA FIRME QUE NOS CONCEDE LA PROPIEDAD, PERO QUE LUEGO DE UN AÑO EN EL MUNICIPIO NO SE HAYA OBTENIDO UN SOLO INFORME FAVORABLE PARA CUMPLIR CON LA SENTENCIA JUDICIAL.

6.-) PETICIÓN: Con tales antecedentes, comparecemos ante usted y solicitamos que, ante un asunto tan evidente, legal, claro y contundente, se proceda con la inmediatez del caso en el proceso de regularización, ya que luego de más de quince años de haber sido estafados por los lotizadores ilegales, no termina nuestra tragedia y la Municipalidad que

tiene como uno de sus objetivos principales el solucionar estos graves problemas sociales, no actúe a tiempo y de manera eficaz.

Nuestro Barrio se niega rotundamente a pagar por las áreas de vías y de veredas, ya que los propietarios deberían ser sancionados por la Municipalidad por su labor ilegal.

Solicitamos se sirva concedernos una cita para ser recibidos por usted y exponer toda la problemática, para la búsqueda de soluciones.

7.-) DOMICILIO: De ser necesario, señalamos domicilio en la dirección señalada en el membrete del encabezado, o en el casillero judicial No. 338 del Palacio de Justicia de Quito, para el Abogado Patrocinador suscrito, a quien autorizamos para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias en defensa de nuestros derechos y de nuestro Barrio.

Firmamos con nuestro Defensor,

MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO

AMADA DEL ROCÍO MEJÍA A.

0945 73 226

3693 131

Santiago Aguinda B.

ABOGADO

MAT. CAP. 8851 QUITO



Administración Zonal
Quitumbe

11 3868
21 NOV 2011

Sr.
Manuel Aguagallo Toalombo
INTERESADO
Presente

De mi consideración:

En atención al trámite MDMQ-AZQ-20119113-270 del 21 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita se realice el análisis para que se emitan los informes para lograr la aprobación de las vías públicas que constan en el levantamiento planimétrico y que sean ratificadas por el Concejo Metropolitano de Quito; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El día martes 15 de noviembre del 2011, se realizó la inspección verificando los datos constantes en el plano, se constató que las dimensiones de las secciones de las calles Sánchez y Cornejo, no corresponden a la realidad.

Por este motivo, **no es procedente** acoger su pedido.

Deberá rectificarse el plano presentado y estar debidamente legalizado por el juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.

Aterramiento



Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONA QUITUMBE

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. LEONARDO TUPIZA	17/11/2010	
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	18/11/2011	

Adjunto 77 hojas útiles y un archivo digital, todo el trámite.

CC. ABOGADO SANTIAGO AGUINAGA B. (MAT. CAP. 8851)



Administración Zonal
Quitumbe

12 1159

22 MAR 2012

Sr.
LENIN MEDINA

Presente

De mi consideración:

Me refiero al Oficio S/N trámite MDMQ-AZQ-20121113-35 que tiene relación al pedido del oficio S/N del 21 de septiembre del 2011 trámite MDMQ-AZQ-20119113-270 en el que solicitase digne disponer que se realice el análisis correspondiente para que se emitan los informes para lograr la aprobación de las vías públicas que constan en el levantamiento planimétrico, para que se emita la resolución por parte de esta Administración Zonal con la aprobación de tales vías; al respecto:

Una vez analizada la documentación presentada y las respectivas consultas al Departamento Legal y a la Unidad Especial Regula tu Barrio, es necesario que este trámite sea iniciado de acuerdo a la situación actual, en la Unidad Especial Regula tu Barrio.

En tal motivo, adjunto a la presente toda la documentación, para fines consiguientes.



Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONA QUITUMBE

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JESSICA CÁSTILO	21/03/2012	<i>Jessica</i>
REVISADO POR:	ING. LEONARDO TUPIZA	21/03/2012	<i>L.T.</i>
REVISADO POR:	ARQ. LENÍN AGUILAR	21/03/2012	<i>Lenin</i>

RECIBIDAS



Centro Cristiano Evangélico

CAMINO DE DIOS

Guamaní - Quito * Acuerdo Ministerial #0044 del 30 de Marzo del 2005

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO CRISTIANO EVANGELICOS CAMINO DE DIOS

En la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de septiembre del 2012, siendo las 20H00 PM; según convocatoria se reúnen los miembros de la asamblea del Centro Cristiano Evangélicos Caminos de Dios ubicada en Guamani Alto calle El Cornejo, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Palabras de bienvenida a cargo del sr. Presidente Balerio Curillo
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Autorización de firma en las escrituras públicas del Centro Cristiano Evangélicos Caminos de Dios.

En el primer punto.- se procede a constatar quórum reglamentario estando presentes todos los miembros de la asamblea y se da lectura del siguiente punto.

En el segundo punto.- Sr presidente Balerio Curillo da la bienvenida a los miembros presentes y declara instalada la reunión.

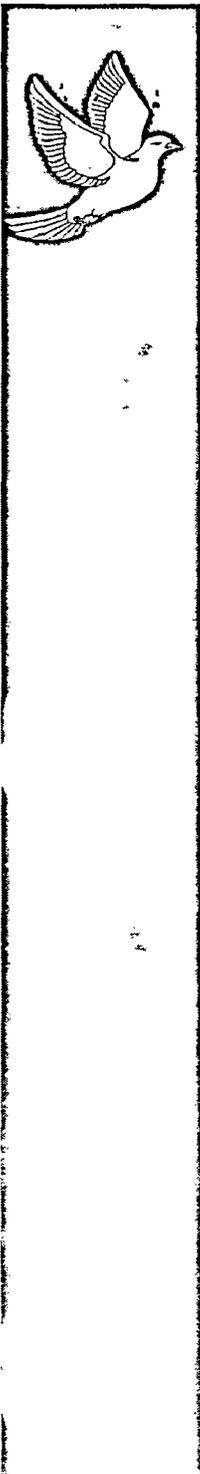
En el tercer punto.- por secretaria se procede a dar lectura del acta anterior es puesto en conocimiento y aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto.- el sr. José Quinatoa mociona que el sr. Balerio Curillo como presidente sea la persona autorizada para que firme en las escrituras públicas del inmueble ubicado en la Ciudad de Quito Guamani Alto barrio Ángeles del Sur calle San Vicente de Cornejo lote número 8, así mismo el sr. Manuel Aguagallo secunda la moción apoyando que el sr. Presidente firma como representante legal y es aprobado por unanimidad.

Sin más que tratar siendo las 21H35 PM se da por terminada la reunión.



"Porque Dios no envió a su hijo al mundo para juzgar al mundo, sino para que el mundo se salve por medio de él"
Juan, 3-17

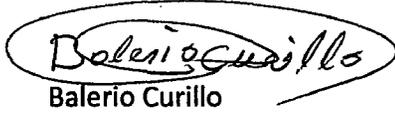


Centro Cristiano Evangélico

CAMINO DE DIOS

Guamaní - Quito * Acuerdo Ministerial #0044 del 30 de Marzo del 2005

Para constancia firman:


Balerio Curillo

PRESIDENTE


Carmen Aguagallo

SECRETARIA



"Porque Dios
no envió a su
hijo al mundo
para juzgar al
mundo, sino
para que el
mundo se salve
por medio de él"
Juan, 3-17



Centro Cristiano Evangélico

CAMINO DE DIOS

Guamaní - Quito * Acuerdo Ministerial #0044 del 30 de Marzo del 2005

CONVOCATORIA

Quito, 8 de septiembre del 2012

Se convoca de manera urgente a la asamblea general que se llevara a cabo el día 16 de septiembre del 2012 a las 20h00pm en el local del centro cristiano evangélico camino de dios , ubicado en la ciudad de quito, sector guamani alto barrio ángeles del sur calle san Vicente de cornejo lote # 8 para tratar el siguiente orden del día:

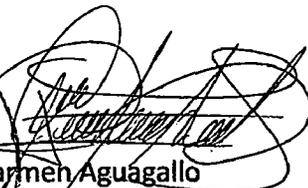
- 1.- constatación de Quórum
- 2._ palabra de bienvenida a cargo del presidente Balerio Curillo
- 3._ lectura y aprobación del acta anterior
- 4._ autorización de la asamblea para que firme en la escritura pública de un inmueble del Centro Cristiano Evangélico Camino de Dios

Se ruega puntual asistencia caso contrario se iniciara la reunión

Con los miembros presentes.

Muy atentamente


Curilio Balerio
Presidente


Carmen Aguágallo
Secretaría



"Porque Dios no envió a su hijo al mundo para juzgar al mundo, sino para que el mundo se salve por medio de él"
Juan, 3-17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUITO DEL DISTRITO
METROPOLITANO

Nro de Inscripción: 153
Nro de Trámite: HH-0076933
Nro de Repertorio: 69467
Fecha de Repertorio: 14/10/2011
Tomo: 142
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

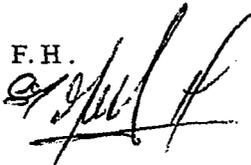
Quito, a catorce de octubre del 2011, se me presentó un oficio, de fecha veinte y nueve de septiembre del 2011, dirigido por CENTRO CRISTIANO EVANGELICO CAMINO DE DIOS, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de la inclusión de un miembro, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue DIRECTIVA: PRESIDENTE: Balerio Curillo, VICEPRESIDENTA: José Abel Quiquintuña, SECRETARIA: Carmen Beatriz Aguagallo Poaquiza, TESORERO: Daniel Quinatoa Caiza, PRIMER VOCAL: Maria Paula Tucumbe Chugchilan, SEGUNDO VOCAL: José Luis Quiquintuña Chugchilan, TERCER VOCAL: Juan José Quinatoa Curillo. (estatutos inscritos el 30-03-2005). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:
ULISES REYES.

RAZON: CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

QUITO A, 14 DE OCTUBRE DEL 2011

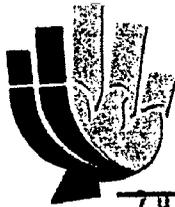
F.H.




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPMDQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)





**MINISTERIO DE JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS
Y CULTOS**

07601

29 SET 2011
previo el trámite correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Mario Godoy Naranjo

**DIRECTOR DE POLÍTICAS DE REGULACIÓN
PARA EL LIBRE EJERCICIO DE CULTOS**

Adjunto: Oficio dirigido al Registrador de la Propiedad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA DE CIUDADANIA No 180124475-5

CURILLO BALERIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

13 JUNIO 1958

003-0034 01730 M

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1958

Balerio Curillo



EQUATORIANA***** V333311222

CASADO MARIA JUANA QUINATO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

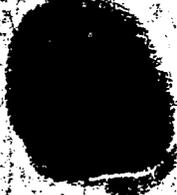
MARIA CURILLO
 Hija de Balerio Curillo y Maria Juana Quinato

27/02/2012

2770572024

REN 4146048

Maria Curillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0054 NÚMERO 1801244755 CÉDULA

CURILLO BALERIO

FIGURCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBA CALLE PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

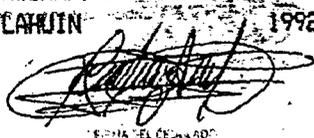
CIUDADANIA 172392925-1

AGUAGALLO POAQUIZA CARMEN BEATRIZ
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

18 ABRIL 1991

001-0038 00038 F

TUNGURAHUA/AMBATO
PILAHUIN 1992



FIRMA "EL CEDULADO"



ECUATORIANA***** V3343V1242

SOE TERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL AGUAGALLO

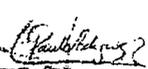
MARIANA ISABEL POAQUIZA

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 24/11/2009

24/11/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FÓRMANO REN 2067580



FECHA DE LA FIRMA



FULGAN DERECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0002 NÚMERO

1723929251 CÉDULA

AGUAGALLO POAQUIZA CARMEN BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “ÁNGELES DEL SUR”, para que asistan, con carácter obligatorio, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 9 de septiembre del año 2012, a las 10H00 (diez de la mañana) y que tendrá lugar en esta ciudad de Quito, en la Casa Barrial, situada en la parroquia de Guamaní, Barrio Ángeles del Sur, entre las calles España y Cornejo, junto a las canchas, para tratarse el siguiente orden del Día:

- a.- Constatación del quórum;
- b.- Resolución sobre la entrega de las áreas verdes, espacios públicos y casa comunal a favor del Municipio de Quito;
- c.- Varios;
- e.- Aprobación del Acta.

Se recuerda a los socios que deben asistir puntualmente, o se procederá de conformidad con el Estatuto del Comité en cuanto al quórum, a las sanciones y a las decisiones. Quito, a 26 de agosto del 2012.



LA PRESIDENTA.



EL SECRETARIO

RAZÓN.- Doy fe que la presente Convocatoria es otro ejemplar, conforme se desprende del Libro de Actas de Asamblea General, al cual me remito en caso necesario.- Lo Certifico. Quito, a 9 de septiembre del 2012.-



SECRETARIO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre del año 2012, encontrándonos en la Casa Barrial, perteneciente al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “ÁNGELES DEL SUR”, que está ubicada en el lugar señalado en la Convocatoria y que es el sitio habitual de las Asambleas; siendo las diez horas con diez minutos, nos constituimos con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria del Comité Barrial que ha sido convocada a todos los socios, de conformidad con los Estatutos vigentes, como así lo expone y da fe el señor Secretario. La señora Presidenta, señora Amada del Rocío Mejía Amores pide que el señor Secretario proceda a constatar el quórum y tomar lista a los presentes conforme a la nómina de los socios de nuestra institución; el señor Secretario cumple aquello y da fe que existe el quórum suficiente ya que se encuentran presentes 28 miembros del Comité Barrial, es decir más de la mitad más uno de los socios; por ello, una vez constatado el quórum la señora Presidenta luego de declarar iniciada la Asamblea pide que el señor Secretario lea el orden del día, quien lee el mismo y dice:

- a.- Constatación del quórum;
- b.- Resolución sobre la entrega de las áreas verdes, espacios públicos y casa comunal a favor del Municipio de Quito;
- c.- Varios;
- e.- Aprobación del Acta.

La señora Presidenta indica que el primer punto está realizado, por lo cual pide dentro del segundo punto que los asistentes resuelvan sobre la entrega de las áreas verdes, espacios públicos y casa comunal a favor del Municipio de Quito, con la finalidad de obtenerse la ordenanza por la cual nuestro asentamiento humano quede regularizado. Toma la palabra la señora Carmen Rivera y expone: “Los presentes creo que no estamos para oponernos a toda la labor que el Municipio de Quito realiza en beneficio de los barrios de la Capital, debido a que la legalización favorece a todos quienes tenemos una vivienda en donde habitamos con nuestras familias, pero es necesario que se nos explique cuales son las áreas que se entregarán y si es que esas áreas servirán para nuestras familias.”; la señora Presidente expresa que con todos los señores Dirigentes y junto con el Abogado del Barrio Dr. Santiago Aguinaga, hemos determinado que las áreas comunes son: las calles o vías de acceso que atraviesan nuestro Barrio, las veredas o calzadas, la casa comunal; las canchas y todas las mejoras y obras de infraestructura que existen en el Barrio, como son el alumbrado público, el adoquinado, etc. El Defensor nos ha explicado que por Ley todos esos espacios deben ser entregados al dominio del Municipio de Quito, para que sirvan no solo a los moradores del barrio sino también a toda la comunidad quiteña, ya que pasan a ser propiedad de

dominio y uso público, aclarando que en cuanto a las obras de infraestructura nos debemos sujetar a lo que dicen las Empresas que proveen del servicio. Entonces, es un requisito indispensable para que nuestro asentamiento humano sea regularizado, el cumplimiento de la entrega de parte de nosotros de las áreas verdes y espacios comunes incluida la casa comunal, en favor del Ilustre Municipio de Quito; las canchas y la casa comunal podemos transferirlas en propiedad a favor del Municipio de Quito, ya que la sentencia que nos concede la propiedad de nuestros lotes de terreno, incluye a favor de todos los moradores dichas áreas comunes, canchas y casa comunal. Luego de esta explicación la señora Presidenta pregunta si es que existe alguna otra duda para oponerse ala transferencia de los espacios referidos, y luego de transcurrir diez minutos de deliberaciones y opiniones entre los vecinos, el señor Secretario, en votación directa pregunta a cada socio si es que autoriza la transferencia antes indicada, expresando al final de la consulta que en forma unánime la Asamblea General RESUELVE AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ÁNGELES DEL SUR, LA COMPAÑERA PRESIDENTA AMADA DEL ROCÍO MEJÍA, SUSCRIBA TODO CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TRANSFERIR Y ENTREGAR LEGAL Y MATERIALMENTE LAS ÁREAS VERDES, LOS ESPACIOS COMUNES Y LA CASA COMUNAL DE NUESTRO ASENTAMIENTO HUMANO, A FAVOR DEL I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

La señora Presidenta pide pasar al siguiente punto del día; en varios, no existen asuntos que tratar por lo que sin más pronunciamientos, se pasa al siguiente punto que es la aprobación del Acta de la presente Asamblea; el señor Secretario pide se le conceda diez minutos para redactar el Acta, cumplido el tiempo da lectura al Acta; la señora Presidenta pide que la Asamblea apruebe el Acta en caso de no haber observaciones, tomando la votación directa, aprobándose el Acta de manera unánime. Sin más qué tratar la señora Presidenta declara cerrada la sesión y terminada la Asamblea siendo las once horas y treinta minutos, pidiendo que todos los presentes o socios, para constancia de lo anterior, suscriban el registro de asistencia de socios a la Asamblea General de aceptación de todo lo actuado.


PRESIDENTA


SECRETARIO

Siguen las firmas de los asistentes.....



CONSORCIO JURÍDICO AGUINAGA

Av. Amazonas y Orellana, Edificio Torre Alba.

Cuarto Piso, Oficinas 402-403

Tel: 2547-065

Hecho en Guayaquil

Quito, a 21 de septiembre del 2011.

Srta. Licenciada

María Hernández,

ADMINISTRADORA METROPOLITANA DE QUITO, ZONA QUITUMBE.

Presente.-

Yo, MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO, me dirijo a usted, muy atentamente, en mi calidad de Representante y Procurador Común designado por parte de los moradores del sector "ÁNGELES DEL SUR", con el objeto de exponerle y solicitarle lo siguiente:

1.- Me refiero al predio No. 0164953, con clave catastral No. 32910-04-001, que tiene una superficie total de 14.112,00 metros cuadrados y circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, con barrio "La Alborada"; Sur, con vía o calle que, de hecho, se la denomina "Sánchez"; Este, con el Conjunto Habitacional "Balcones de Guamaní Alto"; y, Oeste, con calle que, de hecho, se la denomina "Cornejo". Cabe resaltar que por medio del predio referido existe la calle que, de hecho, se la denomina "España", y en el lado norte existe otra vía que se la considera pasaje "Sin Nombre".

2.- Este inmueble contiene a 48 lotes de terreno, con una consolidación de viviendas de casi el 90%; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, existiendo las redes para el servicio telefónico. Las calles o vías de uso público, como se observa del levantamiento planimétrico que acompañamos a la presente petición, son extensiones de las calles de accesos y salidas que utilizan los barrios y conjuntos habitacionales colindantes al predio. Las vías de uso público que contiene el predio en referencia, son utilizadas públicamente y hasta para el tránsito de los buses de servicio público y por cualquier persona.

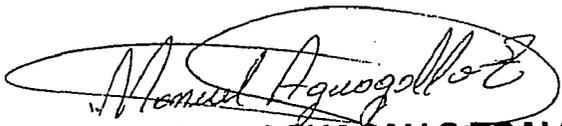
5.- PETICIÓN.- Por todo lo anterior, en ejecución de la sentencia ejecutoriada y para lograr la transferencia de dominio de los inmuebles que se nos ha adjudicado judicialmente, comparezco ante usted en mi calidad de Procurador Común de los actores del juicio referido y SOLICITO QUE SE DIGNE DISPONER QUE SE REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA QUE SE EMITAN LOS INFORMES PARA LOGRAR LA APROBACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO QUE ACOMPAÑO EN ORIGINAL, PARA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN ZONAL CON LA APROBACIÓN DE TALES VÍAS, que serán ratificadas por el Consejo Metropolitano. El levantamiento topográfico georeferenciado que acompaño, cuenta con las observaciones técnicas DATUM: WGS84, COORDENATAS TM, EN PAPEL Y EN SOPORTE DIGITAL.

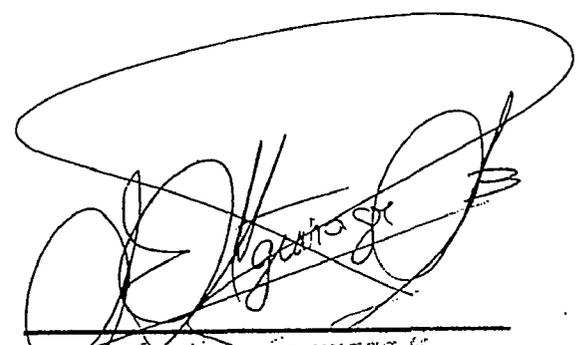
El levantamiento planimétrico fue realizado por el señor Perito cuya experticia fue aprobada en la sentencia ejecutoriada, conforme acredito con la copia del levantamiento planimétrico de la pericia que forma parte de dicho fallo.

Estamos listos a cumplir con cualquier requerimiento que se sirva realizar.

6.- De ser necesario, señalo domicilio en el casillero judicial No. 338 del Palacio de Justicia, o en la Av. Amazonas y Orellana Edificio Torre Alba, Cuarto Piso, Oficina 402, para el Abogado Patrocinador suscrito,

Firmo con mi Abogado Patrocinador,


MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO.


ABOGADO
 MAT. CAR. 8351 QUITO

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20123165-41

jueves, 22 de marzo de 2012

15:05:01

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Locales

Solicitante AGUASALLO MAMUAL

Area Responsable :

Responsable: (LEONOR TRUJILLO JENY ALEXANDER
Barrios)

Asunto: LICITA REGULAR ATENCION DEL BARRIO

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

146399



CONSORCIO JURÍDICO AGUINAGA

Av. Amazonas y Orellana, Edificio Torre Alba.

Cuarto Piso, Oficinas 402-403

Tel: 2547-065

DOCTORA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" DE LA ZONA QUITUMBE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

Yo, **MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO**, por mis propios derechos y en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR"**, comparezco ante usted, muy atentamente, con el objeto de exponerle y solicitarle lo siguiente:

1.-) FUNDAMENTOS DE HECHO: Me refiero al asentamiento humano consolidado y existente desde hace casi veinte años, denominado Barrio Ángeles del Sur, del cual soy su Representante. Fuimos estafados por los propietarios señores cónyuges Emilio Filomonte Lozada Garcés y María Evangelina Torres Barona, quienes utilizaron a los lotizadores ilegales Juan Modesto Jiménez Chica y N. Calapaqui Iza, quienes desde inicios de la década de los noventa ofrecieron lotes de terreno en venta, asegurándonos que tenían todos los permisos y autorizaciones del Municipio de Quito. Luego de iniciar el enjuiciamiento penal respectivo que yo mismo inicié, se detuvo al lotizador Juan Modesto Jiménez, y luego de ello desaparecieron, situación acontecida hace muchos años. Luego de varios años de búsqueda a los propietarios, no aparecieron, mientras que la labor de mejoras al barrio de parte de los Dirigentes avanzó, y de hecho conseguimos agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, adoquinado para calles y hasta servicio telefónico. Para toda nuestra labor en beneficio del barrio, siempre expusimos lo acontecido con nosotros, y presentamos los sendos recibos que por decenas tenemos, sobre todo el dinero que pagamos por el precio de los terrenos.

Luego de más de quince años de posesión, acudimos donde nuestro Defensor suscrito e iniciamos la correspondiente acción de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, de la cual obtuvimos la correspondiente sentencia ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, cuya copia certificada acompañamos a la presente petición. Dentro de la sentencia se acoge el informe pericial cuya copia certificada y levantamiento planimétrico se adjunta. La sentencia dispone que se ejecute la misma pero cumpliendo el COOTAD.

2.-) TRÁMITE MUNICIPAL: Una vez que preparamos la carpeta correspondiente, acudimos para la correspondiente transferencia de dominio, y en dicha Unidad de la Zona Quitumbe, se nos informó que debíamos catastrar primero la sentencia; fuimos a Catastro y se nos dijo que primero debíamos obtener el informe de vías, puesto que la sentencia adjudica los lotes de terreno a cada familia, actores del juicio y moradores del Barrio, pero no adjudica las vías que son de USO público, por

responsable Técnico, emitir informe sobre plano y observaciones a ser ejecutados por la comunidad.

23-04-2012.

la cual transitan incluso líneas de transporte público. Por tal motivo se nos dijo que solicitemos tal informe; en efecto lo hicimos y luego de cinco meses de trámite, para dar el informe correspondiente el Ing. Tupiza, nos dijo que se detenía todo el trámite para ser iniciado el trámite de regularización en esta Unidad.

3.-) PETICIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto, me dirijo a usted y solicito que se digne disponer que se inicie el trámite de regularización del asentamiento humano consolidado denominado BARRIO "ÁNGELES DEL SUR", para que, luego del trámite legal del caso, el Concejo Metropolitano de Quito se digne expedir la correspondiente resolución en la cual se regularice nuestro asentamiento y se proceda al catastro de los lotes de terreno adjudicados por la sentencia judicial ejecutoriada o firme.

4.-) REQUISITOS: Acompañamos los siguientes documentos:

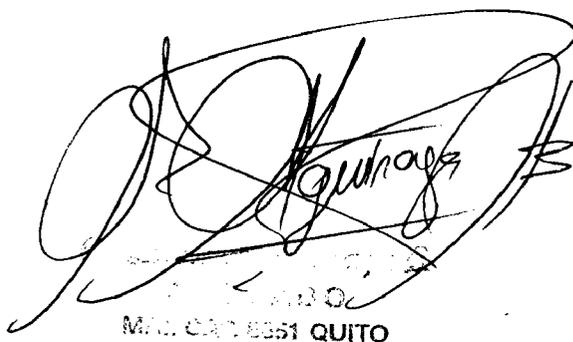
- copias de las cédulas de identidad de todos los moradores y actores del juicio antes indicado;
- copia del nombramiento de los señores Dirigentes;
- copia del Acuerdo por el cual nuestra organización obtuvo personería jurídica;
- copia certificada de la sentencia que nos adjudica nuestro derecho de propiedad, que incluye informe pericial y levantamiento planimétrico;
- certificado original del Registro de la Propiedad de Quito;
- copia de la carta de pago del impuesto predial.

5.-) DOMICILIO: De ser necesario, señalamos domicilio, para posteriores notificaciones que nos correspondan, en la dirección de nuestro Abogado Patrocinador constante en el membrete de este Oficio. Teléfonos de dirigentes: 081428960 presidente; 094513226 Secretaria señora Rocío Mejía; 082772034 Tesorera señora Fanny Riatigui.

Firmo con el Defensor,



MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO.



Oficina de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Quito
M.I. CAD 8551 QUITO



CONSORCIO JURÍDICO AGUINAGA

Av. Amazonas y Orellana, Edificio Torre Alba.

Cuarto Piso, Oficinas 402-403

Tel: 2547-065

Quito, a 3 de enero del 2012.

Srta. Licenciada

María Hernández,

ADMINISTRADORA METROPOLITANA DE LA ZONA QUITUMBE DEL I. MUNICIPIO DE QUITO.

Presente.-

Yo, MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO, comparezco ante usted, de la manera más atenta y respetuosa, con el objeto de exponerle y solicitarle lo siguiente, con relación al Oficio No. 11-3868 de 21 de noviembre del 2011, dentro del TRÁMITE MDMQ-AZQ-20119113-270 de 21 de septiembre del 2011:

Luego de que el señor Perito designado por el Juzgado realizó las correcciones del caso, acompañó el levantamiento planimétrico y el respaldo magnético, con lo cual CUMPLO EL REQUERIMIENTO HECHO POR SU AUTORIDAD, aclarando que luego de haber conversado con el señor Ingeniero Leonardo Tupiza y por el señor Subprocurador de la Zona Quitumbe, se determina que NO es necesaria la "legalización" de dicho plano rectificado, puesto que la sentencia no puede ser alterada ni modificada; sin embargo, el señor Perito y responsable del plano presentado judicialmente y aprobado en sentencia, en Informe que dirige a usted señala que existió error de medición. Una vez cumplido lo anterior, insisto en mi petición inicial.

Por el compareciente, como su Defensor, debidamente autorizado,

MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO
ABOGADO
C. 0940 0361 QUITO

Quito, 18 de Enero del 2012

LCDA.

MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONA QUITUMBE

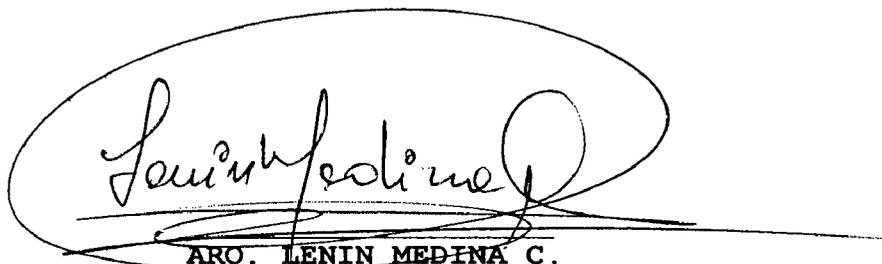
Presente.-

De mis consideraciones:

Arq. Lenin Medina Carrasco, perito Acreditado al Consejo de la Judicatura No.-696, nombrado y posesionado legalmente dentro del Juicio de **Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No.-0957 del 2010 Dr. Rodrigo Escobar**, que se tramitó en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.

Por un error involuntario en mi informe presentado dentro de esta causa el día miércoles 27 de abril del 2011, donde adjunte un levantamiento planimétrico en el cual existe un error en las dimensiones de la calle **Cornejo** siendo el ancho 10.00 metros, con 7.00 de calzada y 1.50 metros de acera y no 12.00 metros como se hizo constar en mi informe, la calle **Sánchez** tiene 8.00 metros de calzada, pero existe variaciones en lo que respecta a la acera del barrio Ángeles del Sur, existe dimensiones entre 1.30 y 1.40 metros cuando lo lógico sería 20.00 metros, al mismo que adjunto el levantamiento planimétrico con su respectivo respaldo digital.

ATENTAMENTE



ARQ. LENIN MEDINA C.

PERITO ACREDITADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA No.-696

Quito, 30 de Diciembre del 2011

LCDA.

MARÍA HERNÁNDEZ

ADMINISTRADORA ZONA QUITUMBE

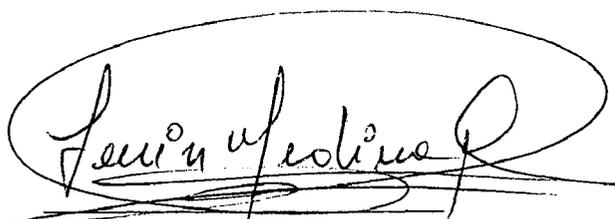
Presente.-

De mis consideraciones:

Arq. Lenin Medina Carrasco, perito Acreditado al Consejo de la Judicatura No.-696, nombrado y posesionado legalmente dentro del Juicio de **Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No.-0957 del 2010 Dr. Rodrigo Escobar**, que se tramitó en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.

Por un error involuntario en mi informe presentado dentro de esta causa el día miércoles 27 de abril del 2011, donde adjunte un levantamiento planimétrico en el cual existe un error en las dimensiones de la calle **Cornejo** siendo el ancho 10.00 metros y no 12 metros como se hizo constar, al mismo que adjunto el levantamiento planimétrico corregido con su respectivo respaldo digital.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Lenin Medina C.'.

ARQ. LENIN MEDINA C.

PERITO ACREDITADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA No.-696

VARIOS

avido referir, vide 174 15 que

**SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**



Arg. Lenin Medina C., perito designado y posesionado legalmente por el Juzgado, en el Juicio Ordinario de (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) No.-0957/2010 Dr. Rodrigo Escobar, propuesto por GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO Y OTROS, en contra de EMILIO FILOMENTOR LOZADA GARCES Y MARÍA EVANGELINA TORRES BARONA. Habiendo realizado la respectiva inspección ocular de los lotes No.- 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 que forman parte del Barrio "LOS ÁNGELES DEL SUR", bienes inmuebles ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito, me permito entregar a su Señoría el contenido del presente informe:

UBICACIÓN

Los lotes que forman parte de este inmueble se encuentran ubicados en:

- Calles: España y Cornejo
- Intersección: Pasaje S/N al norte y calle Sánchez al sur
- Barrio: Los Ángeles del Sur
- Sector: San Vicente de Cornejo
- Parroquia: Guamani
- Cantón: Quito
- Provincia: Pichincha
- Predio: 164953
- Clave catastral: 32910-04-001

LOTES No.-3 Y No.-4, DE PROPIEDAD DE LA SRA. LIDIA CLAVELINA PUCO VILCA Y JOSÉ MARÍA TOAPANTA IZA, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con lote No.-6 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud de nueve metros (9.00m.) en parte, en otra con el lote No.-11 de propiedad de la Sra. María Encarnación Iza Sango y Carlos Alfredo Toapanta Quinatoa, en una longitud de diez metros con ochenta decímetros (10.80m.), dando un total de diecinueve metros con ochenta decímetros (19.80m.)

SUR:

Con la calle Sánchez, en una longitud de diecinueve metros con noventa y dos decímetros (19.92m.)

ESTE:

Con el lote No.-5 de propiedad de la Sra. Gloria Fanny Riatigui Soto y Samuel Francisco Reátegui, en una longitud de catorce metros con sesenta y cinco decímetros (14.65m.)

OESTE:

Con los lotes No.-1 y No.-2 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud diecisiete metros con cincuenta

decímetros (17.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

Los lotes en mención tienen una superficie total de trescientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (317.53m².)



ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Irregular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35389
- Energía eléctrica, con medidor No.-1581203-6
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por cuatro locales comerciales, construcción a línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Metálica (tipo lanfor)
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Champeado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. LIDIA CLAVELINA PUCO VILCA Y JOSÉ MARÍA TOAPANTA IZA** y su familia.

como referido, número 179 / 17 decimete

LOTES No.-5 DE PROPIEDAD DE LA SRA. GLORIA FANNY RIATIGUI
SAMUEL FRANCISCO REÁTEGUI



LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-11 de propiedad de la Sra. María Encarnación Iza Sango y Carlos Alfredo Toapanta Quinatoa, en una longitud de once metros con setenta decímetros (11.70m.)

SUR:

Con la calle Sánchez, en una longitud de once metros con noventa y un decímetros (11.91m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con treinta y ocho decímetros (10.38m.)

OESTE:

Con el lote No.-4 de propiedad de la Sra. Lidia Clavelina Puco Vilca y José María Toapanta Iza, en una longitud catorce metros con sesenta y cinco decímetros (14.65m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento sesenta y un metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (161.00m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Irregular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno esquinero
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35181
- Energía eléctrica, con medidor No.-1040567-K
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada en planta baja: Local, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, planta alta en construcción, a línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas en parte
- Pisos: Cerámica y cemento
- Puertas exterior: Metálicas en planta baja, madera provisional en el segunda planta
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Champeado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.



OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. GLORIA FANNY RIATIGUI SOTO Y SAMUEL FRANCISCO REÁTEGUI** y su familia.

LOTE No.-8 DE PROPIEDAD DEL SR. FABIÁN OSWALDO MORALES MÁRQUEZ
(Iglesia Evangélica Camino de Dios)

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-9 de propiedad de la Sra. María Mercedes Poaquiza Galarza y José Ramón Caiza Caiza, en una longitud de dieciséis metros con cero decímetros (16.00m.)

SUR:

Con el lote No.-7 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

ESTE:

Con el lote No.-13 de propiedad de la Sra. María Manuela Sisa Masabanda y José Francisco Chango Chalan, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de nueve metros con setenta y un decímetros (9.71m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento sesenta y un metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (161.48m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Irregular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

Condo o dueño, en

19 de diciembre 1981



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-29907704
- Energía eléctrica, con medidor No.-1546536-0
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por salón y un baño, construcción a línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y blanqueadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Champeado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad del **SR. FABIÁN OSWALDO MORALES MÁRQUEZ** (Iglesia Evangélica Camino de Dios)

LOTES No.-9 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARINA MERCEDES POAQUIZA GALARZA Y JOSÉ RAMÓN CAIZA CAIZA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-10 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.)

SUR:

Con la propiedad del Sr. Fabián Oswaldo Morales Márquez, en una longitud de dieciséis metros con cero decímetros (16.00m.) en parte, en otra con el lote No.-13 de propiedad de la Sra. María

centímetros de 20 / este

Manuela Masabanda y José Francisco Chango Chalan, en una longitud de cuatro metros con cero decímetros (4.00m.), dando un ancho de veinte metros con cero decímetros (20.00m.)



ESTE:

Con el lote No.-14 de propiedad de la Sra. María Manuela Caisa y Mariano Pilamunga Sinche, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de nueve metros con sesenta y dos decímetros (9.62m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (182.86m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclclinada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-1706059156
- Energía eléctrica, con medidor No.-1449286-0
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por dos locales, garaje, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, construcción a línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado

- 71
ante 7
- Cielo Raso: Paleteado
 - Grada interior: Hormigón
 - Inst. eléctricas: Empotradas
 - Inst. Sanitarias: Económicas y nacionales
 - Estado y mantenimiento: Bueno.



OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARINA MERCEDES POAQUIZA GALARZA Y JOSÉ RAMÓN CAIZA CAIZA** y su familia.

LOTES No.-11 Y No.-12, DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ENCARNACIÓN IZA SANGO Y CARLOS ALFREDO TOAPANTA QUINATO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con lote No.-13 de propiedad de la Sra. María Manuela Sisa Masabanda y José Francisco Chango Chalan, en una longitud de veinte y dos metros con cincuenta decímetros (22.50m.)

SUR:

Con lote No.-4 de propiedad de la Sra. Lidia Clavelina Puco Vilca y José María Toapanta Iza, en una longitud de diez metros con ochenta decímetros (10.80m.) en parte, en otra con el lote No.-5 de propiedad de la Sra. Gloria Fanny Riatigi Soto y Samuel Francisco Reátegui, en una longitud de once metros con setenta decímetros (11.70m.), dando un total de veinte y dos metros con cincuenta decímetros (22.50m.)

ESTE:

Con la Calle España, en una longitud total de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

OESTE:

Con los lotes No.-6 y No.-7 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud total de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

AREA TOTAL DEL TERRENO

Los lotes en mención tienen una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (405.00m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35575
- Energía eléctrica, no consta
- Alcantarillado
- Calle adoquinada

- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

22
cento 3 dos
con lo a la 1-1



COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus tres lados con paredes de los colindantes, al frente con cerramiento de alambre de púas apoyadas en postes de madera y en el árbol de ciprés, al interior del mismo se observa sembríos de ciclo corto como maíz

OCUPACIÓN

El lote de terreno se encuentran bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARÍA ENCARNACIÓN IZA SANGO Y CARLOS ALFREDO TOAPANTA QUINATO** y su familia.

LOTES No.-13 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA MANUELA SISA MASABANDA Y JOSÉ FRANCISCO CHANGO CHALAN

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-9 de propiedad de la Sra. María Mercedes Poaquiza Galarza y José Ramón Caiza Caiza, en una longitud de cuatro metros con cero decímetros (4.00m.) en parte, en otra con el lote No.-14 de propiedad de la Sra. María Manuela Caiza Caiza y Mariano Pilamunga Sinche, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.), dando un total de veinte y dos metros con cincuenta decímetros (22.50m.)

SUR:

Con el lote No.-12 de propiedad de la Sra. María Encarnación Iza Sango y Carlos Alfredo Toapanta Quinatoa, en una longitud de veinte y dos metros con cincuenta decímetros (22.50m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de nueve metros con cero decímetros (9.00m.)

OESTE:

Con el lote No.-8 de propiedad del Sr. Fabián Oswaldo Morales Márquez, en una longitud de nueve metros con cero decímetros (9.00m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de doscientos dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (202.61m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRRENO

- Forma: Rectangular .
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35777
- Energía eléctrica, con medidor No.-1039458-9
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por sala, cocina, comedor, tres dormitorios y un baño, construcción en la parte posterior del lote, se encuentran poseionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Paleteado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARÍA MANUELA SISA MASABANDA T JOSÉ FRANCISCO CHANGO CHALAN** y su familia.

LOTES No.-14 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA MANUELA CAIZA CAIZA Y MARIANO PILAMUNGA SINCHE

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

ORTE:

Con el lote No.-15 de propiedad de la Sra. Lola Teresa Guamán Ochina y Ángel Augusto Maliza Aguachela, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.)



24
ante el juez



SUR:

Con el lote No.-13 de propiedad de la Sra. María Manuela S. Masabanda y José Francisco Chango Chaian, en una longitud dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con veinte y cinco decímetros (10.25m.)

OESTE:

Con el lote No.-9 de propiedad de la Sra. Marina Mercedes Poaquiza Galarza y José Ramón Caiza Caiza, en una longitud de diez metros con veinte y cinco decímetros (10.25m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (189.62m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-20035186
- Energía eléctrica, con medidor No.-1190171-9
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por garaje, sala, cocina, comedor, tres dormitorios y un baño, construcción a línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas

- 25
Allegato periti
Ar. J. S. S. S.
- Puertas interior: Madera
 - Ventanas: Hierro y vidrio claro
 - Cubierta: Losa de hormigón armado
 - Cielo Raso: Paleteado
 - Grada interior: Hormigón
 - Inst. eléctricas: Empotradas
 - Inst. Sanitarias: Económicas y nacionales
 - Estado y mantenimiento: Bueno.



OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra habitado y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARÍA MANUELA CAISA CAISA Y MARIANO PILAMUNGA SINCHE** y su familia.

LOTES No.-15 DE PROPIEDAD DE LA SRA. LOLA TERESA GUAMÁN ROCHINA Y ÁNGEL AUGUSTO MALIZA AGUACHELA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el área comunal, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.)

SUR:

Con el lote No.-14 de propiedad de la Sra. María Manuela Caisa Caisa y Mariano Pilamunga Sinche, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con veinte y cinco decímetros (10.25m.)

OESTE:

Con el lote No.-10 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud de diez metros con veinte y cinco decímetros (10.25m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (189.58m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35192
- Energía eléctrica, con medidor No.-1052409-1
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada por planta baja: dos locales, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, planta alta: sala, cocina, comedor cinco dormitorios y baños, construcción en línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y blanqueado
- Pisos: Cerámica y madera
- Ventanas: Hierro, aluminio y vidrio
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Paleteado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. LOLA TERESA GUAMÁN ROCHINA Y ÁNGEL AUGUSTO MALIZA AGUACHELA** y su familia.

ÁREA COMUNAL

LINDEROS

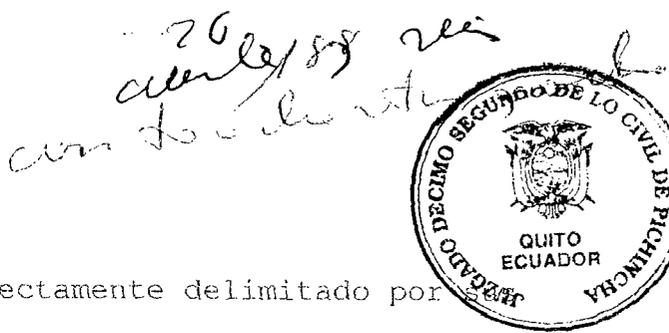
El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-16 de propiedad de la Sra. María Esperanza Chango Chango y Segundo Víctor Tasna Llambo, en una longitud de veinte y un metros con ochenta decímetros (21.80m.) en parte, en otra con el lote No.-23 de propiedad de la Sra. María Guillermina Chuquiguanga Morocho y Manuel Ricardo Inga Quichimbo, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.), dando un total de treinta y un metros con ochenta decímetros (31.80m.)

SUR:

Con el lote No.-10 de propiedad de la Sra. Elisa Peñafiel, en una longitud de diecisiete metros con cero decímetros (17.00m.) en parte, en otra con el lote No.-15 de propiedad de la Sra. Lola Teresa Guamán Rochina y Ángel Augusto Maliza Aguachela, en una



este (este, sur, norte, este, sur, norte, este)

longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18.50m) dando un total de treinta y cinco metros con cincuenta decímetros (35.50m.)



ESTE:

Con la calle España, en una longitud de veinte y nueve metros noventa y ocho decímetros (29.98m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de treinta metros con veinte y dos decímetros (30.22m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de mil nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.009,50m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Irregular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable
- Energía eléctrica
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados, con paredes de los colindantes y malla apoyadas en tubos galvanizados con sus respectivos accesos desde la calle España y la calle Cornejo, en el interior se observa una cancha de uso comunal

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por sala comunal, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Metálica
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Cubierta: Eternit sobre estructura metálica

- * Inst. eléctricas: Vistas
- * Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales.
- * Estado y mantenimiento: Bueno.

28
ante 1902
ante



OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentran bajo la responsabilidad de los moradores del barrio "Ángeles del Sur".

LOTE No.-16 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ESPERANZA CHANGO CHANGO Y SEGUNDO VÍCTOR TASNA LLAMBO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-17 de propiedad de la Sra. María Elevación Poaquizza Sisa y José Manuel Pilamunga Masabanda, en una longitud de veinte metros con ochenta decímetros (20.80m.)

SUR:

Con el área comunal, en una longitud de veinte y un metros con ochenta decímetros (21.80m.)

ESTE:

Con el lote No.-23 de propiedad de la Sra. María Guillermina Chuquiguanga Morocho y Manuel Ricardo Inga Quichimbo, en una longitud de nueve metros con cero decímetros (9.00m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de nueve metros con cinco decímetros (9.05m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (191.70m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- * Forma: Rectangular
- * Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- * Ubicación: Lote de terreno intermedio
- * Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- Cuenta con los servicios básicos:
- * Agua potable, con medidor No.-35589
 - * Energía eléctrica
 - * Alcantarillado
 - * Calle adoquinada
 - * Aceras y bordillos de cemento
 - * Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

- El bien inmueble consta de:
- * Terreno

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus tres lados, en la parte frontal se observa el talud, latas y

ante escritura 79 de fecha 19/11/1979



lecheros

Se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo

OCUPACIÓN

El lote de terreno se encuentra bajo la responsabilidad de la actora SRA. MARÍA ESPERANZA CHANGO CHANGO Y SEGUNDO VÍCTOR TASNA LLAMBO

LOTES No.-17 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELEVACIÓN POAQUIZA SISA Y JOSÉ MANUEL PILAMUNGA MASABANDA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-18 de propiedad de la Sra. Mariana Isabel Poaquiza Galarza y Manuel Aguagallo Toalombo, en una longitud de diecinueve metros con setenta decímetros (19.70m.)

SUR:

Con la propiedad de la Sra. María Esperanza Chango Chango y Segundo Víctor Tasna Llambo, en una longitud de veinte metros con ochenta decímetros (20.80m.)

ESTE:

Con el lote No.-23 de propiedad de la Sra. María Guillermina Chuquiguanga Morocho y Manuel Ricardo Inga Quichimbo, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de nueve metros con cincuenta y seis decímetros (9.56m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (192.41m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclined en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-34474
- Energía eléctrica, con medidor No.-484101
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno

30
Punta
1992



▪ Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por los cuatro lados:

cerca en cemento

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada por un local, garaje, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, construcción a línea de fábrica y ampliación en segunda planta, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Ladrillo y bloque visto
- Pisos: Cerámica
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Puertas exterior: Metálica y mixta
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Paleteado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARÍA ELEVACIÓN POAQUIZA SISA Y JOSÉ MANUEL PILAMUNGA MASABANDA** y su familia

LOTES No.-18 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARIANA ISABEL POAQUIZA GALARZA Y MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-19 de propiedad de la Sra. María Lucinda Changoluisa Viracocha, en una longitud de dieciocho metros con sesenta decímetros (18.60m.)

SUR:

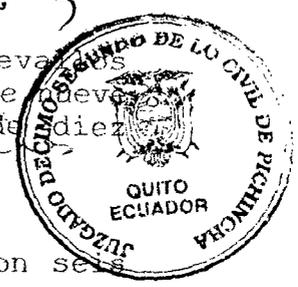
Con la propiedad de la Sra. María Elevación Poaquiiza Sisa y José Manuel Pilamunga Masabanda, en una longitud de diecinueve metros con setenta decímetros (19.70m.)

ESTE:

Con el lote No.-23 de propiedad de la Sra. María Guillermina Chuquiguanga Morocho y Manuel Ricardo Inga Quichimbo, en una longitud de un metro con cero decímetros (1.00m.) en parte, en

otra con el lote No.-24 de propiedad de Elcia Fabiola Cevallos Quinatoa, Wilson Armando Quinatoa Castro, en un longitud de diez metros con cero decímetros (9.00m.), dando un total de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

1983 3/1
Cada uno con un metro 7



OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de diez metros con seis decímetros (10.06m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (191.56m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclclinada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35385
- Energía eléctrica, con medidor No.-547955
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación en una planta con proyecto a otro

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por dos locales, garaje, sala, cocina, comedor, cuatro dormitorios y baño, construcción a línea de fábrica y ampliación en segunda planta, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Ladrillo y bloque visto
- Pisos: Cerámica
- Ventanas: Metálica
- Puertas exterior: Metálica
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| ▪ Cielo Raso: | Paleteado |
| ▪ Grada interior: | Hormigón |
| ▪ Inst. eléctricas: | Empotradas |
| ▪ Inst. Sanitarias. | Económicas y nacionales |
| ▪ Estado y mantenimiento: | Bueno. |

32
Fredy 1997
cont



OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARIANA ISABEL POAQUIZA GALARZA Y MANUEL AGUAGALLO TOALOMBO** y su familia

LOTES No.-19 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA LUCINDA CHANGOLUISA VIRACOCCHA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-20 de propiedad del Sr. Luis Rojas Lima, en una longitud de trece metros con cincuenta decímetros (13.50m.) en parte, y en otra con el lote No.-25 de propiedad del Sr. Fredy Gamboa, en una longitud de cuatro metros con cero decímetros (4.00m.)

SUR:

Con el lote No.-18 de propiedad de la Sra. Mariana Isabel Poaquiiza Galarza y Manuel Aguagallo Toalombo, en una longitud de dieciocho metros con sesenta decímetros (18.60m.)

ESTE:

Con el lote No.-24 de propiedad de los Sres. Elcia Fabiola Cevallos Quinatoa, Wilson Armando Quinatoa Castro, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

OESTE:

Con la calle Cornejo, en una longitud de diez metros con cincuenta y seis decímetros (10.56m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (189.00m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable
- Energía eléctrica
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una media agua

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por tres lados con paredes de los colindantes, sin cerramiento en la parte frontal, también se observa sembríos de ciclo corto como maíz

MEDIA AGUA

Conformada por dos ambientes, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Paredes: Soportantes de bloque sin enlucir
- Pisos: Cemento
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Puertas exterior: Madera
- Cubierta: Zinc sobre estructura de madera
- Estado y mantenimiento: Regular

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la media agua se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de la actora **SRA. MARÍA LUCINDA CHANGOLUISA VIRACOCCHA** y su familia

LOTE No.-23 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA GUILLERMINA CHUQUIGUANGA MOROCHO Y MANUEL RICARDO INGA QUICHIMBO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-24 de propiedad de los Sres. Elcia Fabiola Cevallos Quinatoa, Wilson Armando Quinatoa Castro, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

SUR:

Con el área comunal, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

OESTE:

Con el lote No.-16 de propiedad de la Sra. María Esperanza Chango Chango y Segundo Víctor Tasma Llambo, en una longitud de nueve metros con cero decímetros (9.00m.) en parte, en otra con el lote No.-17 de propiedad de la Sra. María Elevación Poaquiiza Sisa y José Manuel Pilamunga Masabanda, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.) y en otra con el lote No.-18 de propiedad de la Sra. Mariana Isabel Poaquiiza Galarza t Manuel Aguagallo Toalombo, en una longitud de un metro con cero decímetros dando un total de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

33
frente a frejas
con frejas
chico



ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (195,06m²)

*34
Cuenta terreno 2/1957*



ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35792
- Energía eléctrica, con medidor No.-1040569-6
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas
- Una media agua

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada por planta baja: sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, planta alta: sala, cocina, comedor, dos dormitorios y baño, media agua conformada por tres ambientes, construcciones en línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y blanqueado
- Pisos: Cerámica y madera
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Zinc sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Champeado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

Ocupación

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran

35
ante Fredy, a 799
habitados y bajo la responsabilidad de la actora
GUILLERMINA CHUQUIGUANGA MOROCHO Y MANUEL RICARDO INGA
y su familia.



LOTE No.-24 DE PROPIEDAD DE LOS SRES. ELCIA FABIOLA CEVALLOS
QUINATOA, WILSON ARMANDO QUINATOA CASTRO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-25 de propiedad del Sr. Fredy Gamboa, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

SUR:

Con el lote No.-23 de propiedad de la Sra. María Guillermina Chuquiguanga Morocho y Manuel Ricardo Inga Quichimbo, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

ESTE:

Con la calle España, en una longitud de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

OESTE:

Con el lote No.-18 de propiedad de la Sra. Mariana Isabel Poaquiza Galarza y Manuel Aguagallo Toalombo, en una longitud de nueve metros con cero decímetros (9.00m.) en parte, en otra con el lote No.-19 de propiedad de la Sra. María Lucinda Changoluisa Viracocha, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.) dando un total de diecinueve metros con cincuenta decímetros

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (195.00m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-27101970
- Energía eléctrica, con medidor No.-10394848
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Dos edificaciones de una y dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus

cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por: sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño. construcción en línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada por planta baja: sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, planta alta: sala, cocina, comedor tres dormitorios y baños, construcción en línea de fábrica, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1 y 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica y madera
- Ventanas: Hierro, aluminio y vidrio
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Paleteado
- Grada interior: Hormigón
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y las construcciones existentes se encuentran habitados y bajo la responsabilidad de los actores **SRES. ELCIA FABIOLA CEVALLOS QUINATOVA, WILSON ARMANDO QUINATOVA CASTRO** y su familia.

LOTE No.-27 DE PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN ROSARIO ACITIMBAY CHICO Y FROILAN DIOMEDES CABRERA TARAPUES

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-29 de propiedad de la Sra. María Mercedes Villa Llambo y José Llambo Capus, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.)

SUR:

Con la calle Sánchez, en una longitud de nueve metros con ochenta y cinco decímetros (9.85m.)

31 *renta 1999* lote



ESTE:

Con el lote No.-28 de propiedad de la Sra. Rosa Margarita Pinos y Segundo Miguel Illescas Pinos, en una longitud de dieciocho metros con nueve decímetros (18.09m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y tres metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (183.03m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclinada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno esquinero
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-00-034101
- Energía eléctrica, con medidor No.-189228
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta y ampliación a otra planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados:

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por dos locales, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y baño, construcción a línea de fábrica y ampliación en segunda planta, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Champeado
- Grada interior: Hormigón

- 38 *Acitimbay Chico*
- Inst. eléctricas: Empotradas
 - Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
 - Estado y mantenimiento: Bueno.



OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. CARMEN ROSARIO ACITIMBAY CHICO Y FROILAN DIOMEDES CABRERA TARAPUES** y su familia

LOTE No.-28 DE PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARGARITA VERGARA PINOS Y SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-29 de propiedad de la Sra. María Mercedes Villa Llambo y José Llambo Capus, en una longitud de once metros con cero decímetros (11.00m.)

SUR:

Con la calle Sánchez, en una longitud de doce metros con veinte y siete decímetros (12.27m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de quince metros con cincuenta decímetros (15.50m.)

OESTE:

Con el lote No.-27 de propiedad de la Sra. Carmen Rosario Acitimbay Chico y Froilán Diomedes Cabrera Tarapues, en una longitud de dieciocho metros con nueve decímetros (18.09m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (192.46m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.20033924
- Energía eléctrica, con medidor No.-1214913-1
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

39
del vecino...

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por los cuatro lados al interior del mismo observamos tomates, cebollas, ají, zambo y varias plantas ornamentales



EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA (tipo media agua)

Conformada por, sala, cocina, comedor, dos dormitorios y baño, construcción en la parte posterior del lote, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Eternit sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. ROSA MARGARITA VERGARA PINOS Y SEGUNDO MIGUEL ILLESCAS PINOS** y su familia

LOTE No.-29 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA MERCEDES VILLA LLAMBO Y JOSÉ LLAMBO CAPUS

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-30 de propiedad de la Sra. María Rosa Pandi Tasna y José Cayetano Núñez Núñez, en una longitud de veinte metros con cincuenta decímetros (20.50m.)

SUR:

Con el lote No.-27 de propiedad de la Sra. Carmen Rosario Asitimbay Chico y Froilán Diomedes Cabrera Tarapues, en una longitud de diez metros con cero decímetros (10.00m.) en parte, en otra con el lote No.-28 de propiedad de la Sra. Rosa Margarita Vergara Pinos y Segundo Miguel Illescas Pinos, en una longitud de once metros con cero decímetros (11.00m.), dando un total de veinte y un metros cero decímetros (21.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de nueve metros cincuenta decímetros (9.50m.)

*40.0
ausente
202*
los metros de



ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y siete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (197.07m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.000355844
- Energía eléctrica, con medidor No.-451861
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Medias aguas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

MEDIAS AGUAS

Conformada por, sala, cocina, comedor, cuatro dormitorios y baño, construcción en la parte posterior del lote, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Eternit sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

Ocupación

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la SRA. MARÍA MERCEDES VILLA LLAMBO Y JOSÉ LLAMBO CAPUS y su familia

41
donde se encuentra

LOTE No.-30 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ROSA PANDI TASNA Y
CAYETANO NÚÑEZ NÚÑEZ



LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-31 de propiedad de la Sra. María Carmela Rivera Yaselga y Segundo Ricardo Estacio, en una longitud de veinte metros con cero decímetros (20.00m.)

SUR:

Con el lote No.-29 de propiedad Sra. María Mercedes Villa Llambo y José Llambo Capus, en una longitud de veinte metros con cincuenta decímetros (20.50m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento noventa y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (192.32m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-353772
- Energía eléctrica, con medidor No.-10399463-5
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada en planta baja: local y sala, cocina, comedor y en planta alta dos dormitorios y baño construcción con retiro frontal, se encuentran posesionados por más de dieciséis años

42
los señores Cayetano y Zaida

como se puede establecer de la investigación de campo envejecimiento de los materiales con los que se ha construido



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Entrepiso: Madera
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Cubierta: Ardex sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. MARÍA ROSA PANDI TASNA Y JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ NÚÑEZ** y su familia

LOTE No.-31 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA CARMELA RIVERA YASELGA Y SEGUNDO RICARDO ESTACIO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-32 de propiedad de la Sra. María Zoila Vega Lisintuña y José María Toapanta Toaquiza, en una longitud de veinte metros con cero decímetros (20.00m.)

SUR:

Con el lote No.-30 de propiedad Sra. María Rosa Pandi Tasna y José Cayetano Núñez Núñez, en una longitud de veinte metros cero decímetros (20.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de nueve metros con cincuenta decímetros (9.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (189.84m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio

Afectación: Ninguna

43
cuando se
dos unidades



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35193
- Energía eléctrica, con medidor No.-1040568-8
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS

Conformada en planta baja: Sala, cocina, comedor tres dormitorios y un baño, primera planta alta: Sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, construcción edificada en la parte posterior del lote, media agua en la parte frontal del lote compuesto de un solo ambiente aquí se observa el acceso a la misma, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 2
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puerta exterior: Metálica
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro, aluminio y vidrio claro
- Cubierta: Losa de hormigón y ardex sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Champeado y estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. MARÍA CARMELA RIVERA YASELGA Y SEGUNDO RICARDO ESTACIO** y su familia

LOTE No.-32 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ZOILA VEGA LISINTUÑA Y JOSÉ MARÍA TOAPANTA TOAQUIZA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-33 de propiedad del Sr. Carlos Bolívar Chirres Núñez, en una longitud de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

SUR:

Con el lote No.-31 de propiedad Sra. María Carmela Rivera Yaselga y Segundo Ricardo Estacio, en una longitud de veinte metros cero decímetros (20.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de diez metros cincuenta decímetros (10.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de doscientos siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (207.12m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclineda en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35198
- Energía eléctrica, con medidor No.-1039478-3
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de tres plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN TRES PLANTAS

Conformada en planta baja: Sala, cocina, comedor tres dormitorios y un baño, primera planta alta: Sala, cocina, comedor, dos dormitorios y un baño, segunda planta alta: un ambiente para dormitorio y terraza. Construcción edificada en la parte posterior del lote, en la parte frontal existe una construcción tipo media agua conformada por un ambiente donde se observa los accesos, se encuentran poseionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

IV agosto 2006
Jose Antonio...



45
anexo 7 a -

doscientos



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 3
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Entrepiso: Madera
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro, aluminio y vidrio claro
- Cubierta: Losa de hormigón y ardex sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Champeado y estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. MARÍA ZOILA VEGA LISINTUÑA Y JOSÉ MARÍA TOAPANTA TOAQUIZA** y su familia

LOTE No.-33 DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS BOLÍVAR CHERRES NÚÑEZ

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-34 de propiedad de la Sra. María Gladys Ponce Rochina y Leónidas Vicente Guamán Rochina, en una longitud de diecinueve metros con cero decímetros (19.00m.)

SUR:

Con el lote No.-32 de propiedad Sra. María Zoila Vega Lisintuña y José María Toapanta Toaquiza, en una longitud de diecinueve metros con cincuenta decímetros (19.50m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de doscientos dos metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (202.06m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

76
anexo, ver
dos usid



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-04005839
- Energía eléctrica, con medidor No.-1042193
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de dos plantas

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTAS MAS UN AUMENTO DE OTRO PISO

Conformada en planta baja: local y sala, cocina, comedor y en planta alta dos dormitorios y baño construcción con retiro frontal, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 3
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Entrepiso: Madera
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro, aluminio y vidrio claro
- Cubierta: Losa de hormigón armado
- Cielo Raso: Champeado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SR. CARLOS BOLÍVAR CHERRES NÚÑEZ** y su familia

LOTE No.-34 Y No.-35 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA GLADYS PONCE ROCHINA Y LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-36 de propiedad del Sra. Marcia Ermelinda Chango Sisa y Juan Tomas Tasna Llambo, en una longitud de dieciocho metros con cincuenta decímetros (18050m.)



47
casas de número

SUR:

Con el lote No.-33 de propiedad del Sr. Carlos Bolívar Chérrez Núñez, en una longitud de diecinueve metros con cero decímetros (19.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de veinte y un metros con cero decímetros (21.00m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de veinte y un metros con cero decímetros (21.00m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (388.39m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-2305317
- Energía eléctrica, con medidor No.-1040563-7
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por: Sala, cocina, comedor, tres dormitorios y baño y cerramiento frontal en lote vacío, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Entrepiso: Madera

- 48 Amanda, 210
dos años
- Puertas exterior: Metálicas
 - Puertas interior: Madera
 - Cubierta: Losa
 - Cielo Raso: Estucado
 - Inst. eléctricas: Empotradas
 - Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
 - Estado y mantenimiento: Bueno.



OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. MARÍA GLADYS PONCE ROCHINA Y LEONIDAS VICENTE GUAMÁN ROCHINA** y su familia

LOTE No.-36 DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA ERMELINDA CHANGO SISA Y JUAN TOMAS TASNA LLAMBO

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-37 de propiedad de la Sra. Amanda del Rocío Mejía Amorés y Rómulo Gustavo Quishpe Lizintuña, en una longitud de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

SUR:

Con el lote No.-35 de propiedad de la Sra. María Gladys Ponce Rochina y Leónidas Vicente Guamán Rochina, en una longitud de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (188.94m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-35775
- Energía eléctrica, con medidor No.-1040564-5
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

119
anexo 1
los cuatro lados



COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por los cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por: Local, garaje, sala, cocina, comedor tres dormitorios y baño, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Entrepiso: Madera
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Ventanas: Hierro y vidrio claro
- Cubierta: Losa
- Cielo Raso: Champeado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. MARÍA ERMELINDA CHANGO SISA Y JUAN TOMAS TASNA LLAMBO** y su familia

LOTE No.-37 DE PROPIEDAD DE LA SRA. AMANDA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES Y RÓMULO GUSTAVO QUISHPE LIZINTUÑA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-38 de propiedad de la Sra. Flora Margarita Padilla Lisintuña y Jorge Donarco Molina Mejía, en una longitud de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

SUR:

Con el lote No.-36 de propiedad de la Sra. Marcia Ermelinda Chango Sisa y Juan Tomas Tasna Llambo, en una longitud de dieciocho metros con cero decímetros (18.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamaní Alto, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cincuenta decímetros (10.50m.)

documentos 212 50



ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (188.94m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-00-035188
- Energía eléctrica, con medidor No.-8332378
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una media agua

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN TIPO MEDIA AGUA

Conformada por cuatro cuartos, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque trabado
- Pisos: Cemento
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Eternit sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Visto
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la SRA. AMANDA DEL ROCÍO MEJÍA AMORES Y RÓMULO GUSTAVO QUISHPE LIZINTUÑA y su familia

los centros tienen 213 51 años

LOTE No.-38 DE PROPIEDAD DE LA SRA. FLORA MARGARITA PAZ BELLA LISINTUÑA Y JORGE DONARCO MOLINA MEJÍA



LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-39 de propiedad de la Sra. Luz Angélica Abrigo Montoya y Estuardo Heriberto Cañizares Montesdeoca, en una longitud de dieciocho metros con cero décimetros (18.00m.)

SUR:

Con el lote No.-37 de propiedad Sra. Amada del Rocío Mejía Amores y Rómulo Gustavo Quishpe Lizintuña, en una longitud de dieciocho metros con cero décimetros (18.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de diez metros con cero décimetros (10.00m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cero décimetros (10.00m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos décimetros cuadrados (184.52m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Cuenta con los servicios básicos:

- Agua potable, con medidor No.-9924723
- Energía eléctrica, con medidor No.-1591648-6
- Alcantarillado
- Calle adoquinada
- Aceras y bordillos de cemento
- Recolección de basura

COMPOSICIÓN ESPACIAL

El bien inmueble consta de:

- Terreno
- Una edificación de una planta

El lote de terreno se encuentra perfectamente delimitado por sus cuatro lados

EDIFICACIÓN

CONSTRUCCIÓN EN UNA PLANTA

Conformada por: sala, cocina, comedor tres dormitorios y baño, se encuentran posesionados por más de dieciséis años como se puede establecer de la investigación de campo y del envejecimiento de los materiales con los que se ha construido.

52
anexo 214
dos metros col



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Número de pisos: 1
- Cimientos: Piedra y cemento
- Estructura: Soportante
- Paredes: Bloque enlucidas y pintadas
- Pisos: Cerámica
- Puertas exterior: Metálicas
- Puertas interior: Madera
- Cubierta: Ardex sobre estructura de madera
- Cielo Raso: Estucado
- Inst. eléctricas: Empotradas
- Inst. Sanitarias. Económicas y nacionales
- Estado y mantenimiento: Bueno.

OCUPACIÓN

El lote de terreno y la construcción existente se encuentra bajo la responsabilidad de la **SRA. FLORA MARGARITA PADILLA LISINTUÑA Y JORGE DONARCO MOLINA MEJÍA** y su familia

LOTE No.-39 DE PROPIEDAD DE LA SRA. LUZ ANGÉLICA ABRIGO MONTOYA Y ESTUARDO HERIBERTO CAÑIZARES MONTESDEOCA

LINDEROS

El predio en mención tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE:

Con el lote No.-40 de propiedad de la Sra. María tránsito curillo Quinatoa y segundo Efraín Maliza Masabanda, en una longitud de dieciocho metros con cincuentas décimetros (18.50m.)

SUR:

Con el lote No.-38 de propiedad Sra. Flora Margarita Padilla Lisintuña y Jorge Donarco Molina Mejía, en una longitud de dieciocho metros con cero décimetros (18.00m.)

ESTE:

Con el Conjunto Habitacional Balcones de Guamani Alto, en una longitud de diez metros con cero décimetros (10.00m.)

OESTE:

Con la calle España, en una longitud de diez metros con cero décimetros (10.00m.)

ÁREA TOTAL DEL TERRENO

El lote en mención tiene una superficie total de ciento ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro décimetros cuadrados (182.44m².)

ASPECTOS FÍSICOS DEL TERRENO

- Forma: Rectangular
- Topografía: Inclínada en el sentido Sur-Norte
- Ubicación: Lote de terreno intermedio
- Afectación: Ninguna